

Ciudad de San Antonio



AGENDA

Sesión A del Consejo de la Ciudad

Complejo del Palacio de Gobierno
105 Main Plaza
San Antonio, Texas 78205

Jueves 13 de junio de 2019

9:00 AM

Edificio Municipal Plaza

El Consejo de la Ciudad convocará y celebrará su reunión ordinaria en la Sala Norma S. Rodriguez en el Edificio Municipal Plaza, dentro del Complejo del Palacio de Gobierno a partir de las 9:00 AM. Después de que haya sido convocada la reunión, el Consejo de la Ciudad considerará los siguientes asuntos no antes de los horarios asignados, aunque podrá considerarlos más adelante.

9:00AM: Inicio de la Reunión

En cualquier momento durante la reunión, el Consejo de la Ciudad puede reunirse en una sesión ejecutiva en la Sala "C" para consultar con la Oficina del Abogado de la Ciudad sobre asuntos abogado-cliente bajo el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas.

Los ciudadanos pueden comparecer ante el Consejo de la Ciudad para hablar a favor, en contra o sobre cualquier asunto de esta agenda, de acuerdo con las normas de procedimiento que rigen las reuniones del Consejo de la Ciudad. Se pueden hacer preguntas relacionadas con estas normas en la Oficina de Secretaria de la Ciudad, llamando al número (210) 207-7253.

DECLARACIÓN DE ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES

Este lugar de reunión es accesible para sillas de ruedas. La entrada está ubicada en el Edificio Municipal Plaza/Entrada Main Plaza. Las Ayudas y Servicios Auxiliares, incluidos los intérpretes para personas con sordera, se deben solicitar cuarenta y ocho [48] horas antes de la reunión. En caso de necesitar asistencia llame al (210) 207-7268 o al 711 Servicio de Retransmisión de Texas para Personas con Sordera.

Intérpretes en español estarán disponibles durante la junta del consejo de la ciudad para los asistentes que lo requieran. También se proveerán intérpretes para los ciudadanos que deseen exponer su punto de vista al consejo de la ciudad. Para más información, llame al (210) 207-7253

Para mayor información sobre cualquier asunto de esta agenda, por favor visite www.sanantonio.gov o llame al (210) 207-7080.

1. Invocación
2. Juramento de Lealtad
3. Aprobación del Acta de Reuniones Ordinarias del Consejo de la Ciudad del 15 y 16 de mayo de 2019

SE PUEDEN CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ASUNTOS EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO:

AGENDA

Adquisición de Servicios, Suministros y Equipo

4. Ordenanza que aprueba un contrato de tres años con dos opciones de renovación por un año con Western States Fire Protection Co. por una suma anual estimada de \$300,000.00 para proporcionar sistemas de detección de incendios y de extinción de incendios para el Sistema Aeroportuario de San Antonio. El financiamiento para el primer año de este contrato está disponible en el Fondo de Operación y Mantenimiento del Aeropuerto para el AF 2019. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]
5. Ordenanza que aprueba un contrato con Fred Clark Electrical Contractor para mejoras de iluminación en la rampa de la Terminal-A del Aeropuerto Internacional de San Antonio por un costo total de \$109,692.00. El financiamiento está disponible en el Fondo de Operación y Mantenimiento del Aeropuerto para el AF 2019. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]
6. Ordenanza que aprueba un contrato con Cintas Corporation para la compra, inspección y mantenimiento de extintores de incendios portátiles ubicados en varias instalaciones de la Ciudad por un costo total anual estimado de \$90,000.00. El financiamiento para este contrato está disponible en el Presupuesto Adoptado del AF 2019 del departamento respectivo. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]
7. Ordenanza que aprueba un contrato con FarrWest Environmental Supply, Inc. para proporcionarle al Departamento de Bomberos de San Antonio un analizador químico portátil de sustancias peligrosas Rigaku Progeny por un costo total de \$66,400.00, financiado desde el Subsidio del Programa de Seguridad Nacional Estatal 2018 [Ben Gorzell, Director de Finanzas, (Chief

Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]

8. Ordenanza que aprueba un contrato con CW Mill Equipment Co., Inc. para proporcionarle al Departamento de Manejo de Residuos Sólidos una trituradora de tolva comercial a diésel de alta resistencia por un costo total de \$890,000.00. El financiamiento para esta compra está disponible en el Presupuesto del Fondo para Renovación y Reemplazo de Equipo para el AF 2019. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]
9. Ordenanza que aprueba un contrato con Altman Specialty Plants, LLC para plantas de jardín por un costo anual estimado de \$123,000.00, disponible e incluido en el Presupuesto Adoptado para el AF 2019 del departamento respectivo. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]

Mejoras Estructurales

10. Contrato que aprueba una orden de trabajo para un Contrato de Orden de Trabajo con Belt Built, Inc. para mejoras al McFaril Tennis Center, ubicado en el Distrito 1 del Consejo, en el San Pedro Springs Park, por una suma total que no exceda \$500,000.00. Este asunto apropiará \$500,000.00 del Programa de Mantenimiento Diferido para el AF 2019 como parte del Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2019- AF 2014, al proyecto McFarlin Tennis Center. [Colleen M. Bridger, MPH, PhD, Administradora Adjunta Interina de la Ciudad, (Interim Assistant City Manager); Xavier D. Urrutia, Director de Parques y Recreación (Director, Parks & Recreation)]
11. Ordenanza que aprueba Acuerdos de Financiamiento por una suma total de \$2,053,334.00 para tres proyectos de demostración de la calidad del agua bajo la Propuesta 1 del Programa de Protección del Acuífero Edwards con:
 - A) University of Texas en San Antonio por una suma que no exceda \$798,636 para un período de tres años;
 - B) University of Texas en San Antonio por una suma que no exceda \$1,035,761.00 para un período de tres años; y
 - C) Texas A&M University en San Antonio por una suma que no exceda \$218,937.00 para un período de un año y medio.El financiamiento para esta ordenanza está disponible en el Fondo de Impuestos Sobre Ventas Locales del 2015 del Programa Adoptado de Mejoras Estructurales para el AF 2019. [Colleen M. Bridger, MPH, PhD, Administradora Adjunta Interina de la Ciudad (Interim Assistant City Manager); Xavier D. Urrutia, Director de

Parques y Recreación (Director, Parks & Recreation)]

12. Ordenanza que aprueba un Acuerdo de Uso Compartido con el Distrito de Escuelas Independientes de San Antonio (SAISD) para el desarrollo y mantenimiento de un estacionamiento público de uso compartido que servirá como inicio de sendero ubicado en propiedad de SAISD frente al Amistad Park por un período de veinte años. El financiamiento para el desarrollo del estacionamiento público/inicio de sendero está disponible en la Propuesta 2 del Fondo para el Proyecto de Desarrollo y Expansión de Parques Locales incluido en el Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2019-2024. SAISD será responsable por el mantenimiento constante del estacionamiento y el inicio de sendero. [Colleen M. Bridger, MPH, PhD, Administradora Adjunta Interina de la Ciudad (Interim Assistant City Manager); Xavier D. Urrutia, Director de Parques y Recreación (Director, Parks & Recreation)]

13. Ordenanza que otorga un contrato de construcción a E-Z Bel Construction, LLC por una suma total de \$767,942.00 de los cuales \$216,495.50 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) por el Proyecto de Reconstrucción y Drenaje de E. Highland Boulevard Street, un proyecto financiado por el Programa de Mejoras Estructurales para el AF 2019, ubicado en el Distrito 3 del Consejo. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director Interino de Transporte y Mejoras Estructurales (Interim Director, Transportation & Capital Improvements)]

14. Ordenanza que aprueba un Contrato de Servicios Profesionales con HDR Engineering, Inc. por una suma total que no exceda \$1,072,373.53 para servicios relacionados a un Informe Preliminar de Ingeniería (PER) y Planes, Especificaciones y Estimado (PS&E) para el Proyecto de Mejora del Drenaje de la calle South Gevers, un Proyecto de Bonos de Ingresos de Aguas Pluviales, ubicado en el Distrito 3 del Consejo. Los fondos están disponibles en el Fondo Operativo de Aguas Pluviales y otros ingresos de créditos incluidos en el Presupuesto para Mejoras Estructurales de los AF 2019-2024. [Roderick Sanchez; Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director Interino de Transporte y Mejoras Estructurales (Interim Director, Transportation & Capital Improvements)]

15. Ordenanza que aprueba un acuerdo de financiamiento con Capitol Park Little League por una suma total que no exceda \$2,000,000.00 para mejoras a los Campos de Béisbol Capitol Little League, un Proyecto Financiado por Bonos 2017-2022; y aprueba un contrato de arrendamiento por 20 años para los nuevos Campos de Béisbol Capitol Little League ubicados en el Distrito 10 del Consejo. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City

- Manager); Razi Hosseini, Director Interino de Transporte y Mejoras Estructurales (Interim Director, Transportation & Capital Improvements)]
16. Ordenanza que aprueba un contrato de servicios profesionales con ALEO Environmental Enterprises, Incorporated, ATC Group Services LLC, Apex TITAN, Inc. y Terracon Consultants Inc., cada uno por una suma total que no exceda \$325,000.00, con cada contrato teniendo una duración de un año con la opción de renovación, para prestar Servicios de Asesoría según sean Necesarios en Asbestos, Pintura a Base de Plomo y Moho relacionados a los proyectos de transporte y mejoras estructurales en toda la Ciudad. El financiamiento para estos contratos está incluido y disponible en el presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2019-2024. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director Interino de Transporte y Mejoras Estructurales (Interim Director, Transportation & Capital Improvements)]
17. Ordenanza que otorga un contrato de construcción a All In Construction, L.L.C. por una suma total que no exceda \$498,262.31 para la Renovación de Calles del Área de Hemisfair Park (Proyecto de Repavimentación de Hemisfair Boulevard), un proyecto financiado por Bonos 2012-2017. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director Interino de Transporte y Mejoras Estructurales (Interim Director, Transportation & Capital Improvements)]
18. Ordenanza que otorga un contrato de construcción por la suma total de \$490,341.00 a Robinson General Contractors, Inc. para el Proyecto Renovaciones a la Terminal A Fase III, Reemplazo de Tuberías, un proyecto de Financiamiento Interino del Aeropuerto, ubicado en el Aeropuerto Internacional de San Antonio. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director Interino de Transporte y Mejoras Estructurales (Interim Director, Transportation & Capital Improvements)].
19. Ordenanza que aprueba un Acuerdo Programático con los United States Army Corps of Engineers del Distrito Fort Worth y la Texas Historical Commission para cumplir con la Sección 106 de la Ley Nacional de Preservación Histórica de 1966 (enmendada) para proyectos de reparaciones de mantenimiento, mejora y estabilización de infraestructura en el Brackenridge Park, de conformidad con la Sección 404 de la Ley de Aguas Limpias, ubicado en los Distritos 1 y 2 del Consejo. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director Interino de Transporte y Mejoras Estructurales (Interim Director, Transportation & Capital Improvements)]
20. Ordenanza que aprueba un acuerdo de financiamiento con la Roadrunner Athletic Foundation por una suma total que no exceda \$10,000,000.00 para

mejoras al Complejo Deportivo UTSA, un Proyecto Financiado por Bonos 2017-2022. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director Interino de Transporte y Mejoras Estructurales (Interim Director, Transportation & Capital Improvements)]

- 21.** Aprobación de los siguientes asuntos relacionados al Programa Piloto de Tuberías de Metal Corrugado: [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director Interino de Transporte y Mejoras Estructurales (Interim Director, Transportation & Capital Improvements)]
- 21A.** Ordenanza que aprueba un Contrato de Servicios Profesionales con RJN Group, Inc., incrementando el contrato por \$250,000.00 para un valor contractual Totto de \$4,500,000.00 para realizar la Fase de Planificación y Programación del Programa Piloto de Tuberías de Metal Corrugado. Los fondos están disponibles e incluidos en el Presupuesto Adoptado del Fondo Operativo de Aguas Pluviales para el AF 2019.
- 21B.** Ordenanza que aprueba un acuerdo de financiamiento con la University of Texas en San Antonio por una suma total que no exceda \$750,000.00 para probar métodos de recuperación de tuberías sin realizar zanja para Tuberías de Metal Corrugado como parte de la Fase de Pruebas del Programa Piloto de Tuberías de Metal Corrugado. Los fondos están incluidos y disponibles en el Presupuesto Adoptado del Fondo Operativo de Aguas Pluviales para el AF 2019.

Adquisición, Venta o Arrendamiento de Bienes Inmuebles

- 22.** Ordenanza que aprueba un intercambio de propiedad de aproximadamente 0.1254 acres o 5,461 pies cuadrados entre la Ciudad de San Antonio y CPS Energy, por tramos de terreno de igual valor, para facilitar el uso histórico y mantenimiento necesario para la nueva Sede de CPS en el Distrito 1 del Consejo. Esta ordenanza no tendrá impacto fiscal en el Fondo General. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); John Jacks, Director de Operaciones y Desarrollo de Center City (Director, Center City Development & Operations)]
- 23.** Ordenanza que autoriza al Administrador de la Ciudad a negociar y ejecutar un Acuerdo de Desarrollo con 803 N. Cherry, LLC para incluir la apropiación de \$600,000 y declararlos como excedente; y aprobar el intercambio de bienes inmuebles de la Ciudad, que consisten en aproximadamente 2.00 acres o 87,120 pies cuadrados de propiedad ubicada en 223 S. Cherry Street, por la adquisición de dos terrenos conocidos comúnmente como 803 N. Cherry Street, que totalizan aproximadamente 1.69 acres o 73,616 pies cuadrados, de 803 N.

-
- Cherry, LLC. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); John Jacks, Director de Operaciones y Desarrollo de Center City (Director, Center City Development & Operations)]
24. Ordenanza que aprueba la Cuarta Enmienda al Contrato de Arrendamiento de Fairmount Hotel Ground con Fairmont Investments, LLC, modificando los términos para la aprobación de subarrendamientos en la propiedad ubicada en 401 South Alamo. Esta ordenanza no tendrá impacto fiscal. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); John Jacks, Director de Operaciones y Desarrollo de Center City (Director, Center City Development and Operations)]
25. Ordenanza que renueva el Contrato de Arrendamiento con The Public Theater of San Antonio para administración y operaciones del San Pedro Playhouse dentro del San Pedro Springs Park por un período de 10 años, comenzando el 31 de mayo de 2019 y finalizando el 31 de mayo de 2029. No hay impacto fiscal asociado a esta ordenanza. [Colleen M. Bridger, MPH, PhD, Administradora Adjunta Interina de la Ciudad (Interim Assistant City Manager); Xavier D. Urrutia, Director de Parques y Recreación (Director, Parks & Recreation)]
26. Ordenanza que extiende el período del Contrato de Arrendamiento y Administración de Sóftbol con la San Antonio Amateur Softball Association para administración, operaciones y mantenimiento de los complejos de Sóftbol designados hasta el 30 de junio de 2022. No hay impacto fiscal asociado a esta ordenanza. [Colleen Bridger, MPH, PhD, Administradora Adjunta Interina de la Ciudad (Interim Assistant City Manager); Xavier D. Urrutia, Director de Parques y Recreación (Director, Parks & Recreation)]
27. Ordenanza que extiende el período del Contrato de Arrendamiento con el Texas Transportation Museum para administración, operaciones y mantenimiento de la propiedad en el McAllister Park hasta el 30 de junio de 2029. No hay impacto fiscal asociado a esta ordenanza. [Colleen M. Bridger, MPH, PhD, Administradora Adjunta Interina de la Ciudad (Interim Assistant City Manager); Xavier D. Urrutia, Director de Parques y Recreación (Director, Parks & Recreation)]
28. Aprobación de las siguientes ordenanzas relacionadas al Proyecto de Desarrollo Linear Creekway. El financiamiento para las adquisiciones de estas propiedades para el Proyecto de Desarrollo Linear Creekways está disponible en la Propuesta 2 del Fondo para el Proyecto de Desarrollo y Expansión de Parques Locales incluido en el Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2019- AF 2024. [Colleen M. Bridger, MPH, PhD, Administradora Adjunta Interina de la Ciudad (Interim Assistant City Manager); Xavier D. Urrutia, Director de Parques y Recreación (Director, Parks & Recreation)]

- 28A.** Ordenanza que aprueba la adquisición mediante negociación o expropiación de aproximadamente 19.511 acres en NCB 18589, ubicadas a lo largo de French Creek en el Distrito 7 del Consejo para el Proyecto de Desarrollo Linear Creekway, un proyecto financiado por la Propuesta 2 de Iniciativa de Impuesto a las Ventas de 2015; la propiedad se encuentra en la Ciudad de San Antonio y en el Condado de Bexas, Texas; declara al proyecto French Creek Greenway Trail como proyecto público para uso público; declara la necesidad pública para la adquisición de bienes inmuebles privados; y autoriza al Abogado de la Ciudad y/o al abogado especial designado a presentar los procedimientos de expropiación de dominio. El valor estimado de mercado para esta adquisición de tierras es de \$13,700.00.
- 28B.** Ordenanza que aprueba la adquisición mediante negociación o expropiación de aproximadamente .5 acres de propiedad en NCB 18557, ubicadas a lo largo de French Creek en el Distrito 7 del Consejo para el Proyecto de Desarrollo Linear Creekway, un proyecto financiado por la Propuesta 2 de Iniciativa de Impuesto a las Ventas de 2015, la propiedad se encuentra en la Ciudad de San Antonio y en el Condado de Bexas, Texas; declara al proyecto French Creek Greenway Trail como proyecto público para uso público; declara la necesidad pública para la adquisición de bienes inmuebles privados; y autoriza al Abogado de la Ciudad y/o al abogado especial designado a presentar los procedimientos de expropiación de dominio. El valor estimado de mercado para esta adquisición de tierras es de \$5,000.00.
- 28C.** Ordenanza que aprueba la adquisición mediante negociación o expropiación de aproximadamente 4 acres de propiedad en NCB 15092 y 18828, ubicadas a lo largo del Arroyo Tributario Culebra en el Distrito 6 del Consejo para el Proyecto de Desarrollo Linear Creekway, un proyecto financiado por la Propuesta 2 de Iniciativa de Impuesto a las Ventas de 2015; la propiedad se encuentra en la Ciudad de San Antonio y en el Condado de Bexas, Texas; declara al proyecto Sendero Verde del Arroyo Tributario Culebra como proyecto público para uso público; declara la necesidad pública para la adquisición de bienes inmuebles privados; y autoriza al Abogado de la Ciudad y/o al abogado especial designado a presentar los procedimientos de expropiación de dominio. El valor estimado de mercado para esta adquisición de tierras es de \$40,000.00.

Solicitudes y Adjudicaciones de Subsidios

- 29.** Ordenanza que aprueba una solicitud de subsidio y acepta, una vez adjudicados, una suma total de hasta \$1,500,000.00 del Subsidio del Programa de Preparación ante Catástrofes Regionales 2019 y aprueba personal adicional para 2 puestos. Esta acción también autoriza a la Ciudad de San Antonio a ejecutar todos los documentos relacionados a la solicitud y aceptación de este subsidio. [María Villagómez, Viceadministradora de la Ciudad (Deputy City Manager); Charles N. Hood, Jefe de Bomberos (Fire Chief)]

30. Ordenanza que ratifica una solicitud de participación en la iniciativa ForEveryoneHome; aprueba un memorándum de contrato con Grounded Solutions Network para prestar servicios de asesoría para una política de crecimiento inclusivo y anti-desplazamiento; y autoriza una coinversión en la Iniciativa por parte de la Ciudad conforme a lo requerido para participar en la Iniciativa por la suma total de \$75,000.00, a ser financiada desde el Presupuesto del Fondo General para el AF 2019 del Departamento de Servicios de Vivienda y Vecinales. La Ciudad recibirá servicios valorados en \$225,000.00 de Grounded Solutions Network, incluyendo un análisis de necesidades, asistencia técnica, participación comunitaria, desarrollo de políticas y participación en un recorrido de aprendizaje. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Verónica R. Soto, AICP, Directora de Servicios de Vivienda y Vecinales (Director, Neighborhood & Housing Services)]

Nombramientos de Juntas, Comisiones y Comités

31. Resolución que nombra a Delores Lenzy-Jones, Directora Financiera (Chief Financial Officer) de CPS Energy, a la Junta de Directores de SA Energy Acquisition Public Facility Corporation para la duración restante del mandato que finaliza el 31 de enero de 2021. El período de dos años de la Junta de Directores de Public Facility Corporation comenzó el 1 de febrero de 2019 y finaliza el 31 de enero de 2021. [Leticia M. Vacek, Secretaria de la Ciudad (City Clerk)]

Disposiciones Varias

32. Ordenanza que enmienda el contrato de servicios profesionales con Ricondo & Associates, Inc., que presta servicios de asesoría financiera al Sistema Aeroportuario de San Antonio para incrementar la capacidad contractual por una suma total que no exceda \$1,365,000.00. El contrato está financiado desde el Fondo de Operación y Mantenimiento del Aeropuerto. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Russell Handy, Director de Aviación (Director, Aviation)]
33. Ordenanza que aprueba una orden de trabajo con Alpha Building Corp para la construcción de espacio para un Área de Juegos para Niños en la Terminal A del Aeropuerto Internacional de San Antonio por una suma total que no exceda \$228,000.00. Esta es una mejora estructural única financiada por el Fondo de Operación y Mantenimiento del Aeropuerto para el AF 2019. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Russell Handy, Director de Aviación (Director, Aviation)]

-
34. Ordenanza que ratifica el pago por la suma total de \$818,250.43 por Servicios de Elección prestados el 8 de junio de 2019 por la Oficina Electoral del Condado de Bexar para la segunda vuelta electoral para Alcalde y Distritos 2, 4 y 6 del Consejo. El financiamiento por la suma de \$600,000.00 está disponible en el Presupuesto Adoptado del Fondo General para Elecciones Municipales para el AF 2019 y se autoriza la apropiación de \$218,250.00 del Fondo General para el AF 2019. [Leticia M. Vacek, Secretaria de la Ciudad (City Clerk)]
35. Ordenanza que aprueba renombrar la Perez Street a Robert B Green Way, entre North Frio Street y IH-35, ubicada en el Consejo 5 del Distrito. [Roderick J. Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Michael Shannon, Director de Servicios de Desarrollo (Director, Development Services)]
36. Resolución que apoya el Acuerdo Estados Unidos-México-Canadá (USMCA), una actualización al Tratado de Libre Comercio de América del Norte (NAFTA). [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Rene Dominguez, Director de Desarrollo Económico (Director, Economic Development)]
37. Ordenanza que enmienda el contrato de servicios de banca comercial (tarjeta de crédito) con JP Morgan Chase Bank, N.A. y Paymentech, LLC para extender el período del contrato por un año adicional, comenzando el 1 de julio de 2019 y finalizando el 30 de junio de 2020, con una opción para renovar y extender por un (1) período adicional de un (1) año bajo los mismos términos y condiciones. [Ben Gorzell, Jr., Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer)]
38. Ordenanza que aprueba un contrato de afiliación con el Distrito Alamo Colleges (ACD) mediante el cual el Departamento de Bomberos de San Antonio proporcionará experiencia clínica práctica a estudiantes del ACD para apoyar el programa de estudios de paramédicos y estudios de enfermería del San Antonio College. [Maria Villagómez, Viceadministradora de la Ciudad (Deputy City Manager); Charles N. Hood, Jefe de Bomberos (Fire Chief)]
39. Ordenanza que extiende la licencia por lesión en el deber del Bombero Brad Phipps del Departamento de Bomberos de San Antonio. [María Villagómez, Viceadministradora de la Ciudad (Deputy City Manager); Charles N. Hood, Jefe de Bomberos (Fire Chief)]

40. Ordenanza que aprueba un contrato con Southwest Research Institute para realizar muestreo del aire, análisis y recomendaciones de reducción de ozono por una suma total de hasta \$250,000.00 para un período de un año con la opción para renovar por un año adicional. El financiamiento para el período inicial del contrato está disponible en el Presupuesto del Fondo General de la Ciudad para el AF 2019. [Colleen M. Bridger, MPH, PhD, Administradora Adjunta Interina de la Ciudad (Interim Assistant City Manager); Jennifer Herriott, MPH, Directora Interina de Salud (Interim Director, Health)]
41. Ordenanza que aprueba el Plan Maestro Rendimiento de Ozono [Colleen M. Bridger, MPH, PhD, Administradora Adjunta Interina de la Ciudad (Interim Assistant City Manager); Jennifer Herriott, MPH, Directora Interina de Salud (Interim Director, Health)]
42. Ordenanza que aprueba varios contratos de arrendamientos de torres para asegurar emplazamientos para torres para la instalación de equipo de radiocomunicación en soporte del Sistema de Radio Regional para la Zona del Álamo utilizado por los Departamentos de Policía y Bomberos de la Ciudad de San Antonio, CPS Energy, el Condado de Bexar y agencias participantes adyacentes. Los costos de este asunto serán compartidos con las entidades según el Acuerdo Interlocal aprobado por la Ciudad, CPS Energy y el Condado de Bexar. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Craig Hopkins, Director de Servicios de Tecnologías de la Información (Chief Information Officer, Information Technology Services)]
43. Ordenanza que aprueba un contrato de licencia con Unite Private Networks, LLC, una Sociedad Anónima de Delaware para el uso del derecho de vía pública de la Ciudad para la instalación de una red de comunicaciones. Los ingresos generados por esta ordenanza se estiman en \$20,000.00 anuales y se depositarán en el Fondo General de conformidad con el Presupuesto Adoptado para el AF 2019. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Craig Hopkins, Director de Servicios de Tecnologías de la Información (Chief Information Officer, Information Technology Services)]
44. Ordenanza que aprueba un Acuerdo de Desarrollo con GrayStreet Houston - E. 305 Houston Street, LLC para el proyecto de Restauración del Edificio Grant/Kress por una suma total que no exceda \$1,250,000.00. El proyecto está ubicado en 305 y 315 East Houston Street en el Distrito 1 del Consejo de la Ciudad y dentro de la Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos (TIRZ) Houston Street. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Veronica Soto, Directora de Servicios de Vivienda y Vecinales (Director, Neighborhood and Housing Services)]

45. Ordenanza que aprueba un Acuerdo de Desarrollo con GrayStreet Travis Garage, LLC para el proyecto de Restauración del Garaje Travis por una suma total que no exceda \$1,250,000.00; y aprueba un Contrato del Capítulo 380 con GrayStreet Travis Office, LLC para un préstamo con contraprestaciones por desarrollo económico por una suma total que no exceda \$296,000.00, disponible en el Presupuesto Adoptado del Fondo Incentivo del Centro Urbano para el AF 2019. Las ubicaciones del proyecto están en 213 E. Travis Street y 711 Navarro Street, y dentro de la Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos (TIRZ) Houston Street. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Verónica Soto, Directora de Servicios de Vivienda y Vecinales (Director, Neighborhood and Housing Services)]
46. Ordenanza que aprueba un Contrato para la Venta de Tierras para Reurbanización Privada por la Agencia de Renovación Urbana de la Ciudad de San Antonio, haciendo negocios bajo el nombre de la Oficina de Reurbanización Urbana San Antonio (OUR SA), a Terramark Interests, LLC por el precio de venta de \$20,000.00; y autoriza el reembolso de gastos elegibles en concordancia con el Plan de Renovación Urbana para Viviendas Accesibles/Para Trabajadores por una suma de hasta \$250,000.00, y otros gastos autorizados asociados con el mismo, un Proyecto del Programa de Bonos para Mejoras Vecinales financiado por el Bono General de Deuda 2017-2022, ubicado en el Distrito 5 del Consejo. La propiedad está ubicada en la Cuadra 700 de South Frio. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Verónica Soto, Directora de Servicios de Vivienda y Vecinales (Director, Neighborhood and Housing Services)]
47. Ordenanza que extiende el Contrato de Licencia con la Northeast Youth Soccer Organization para operaciones y mantenimiento de los campos deportivos designados hasta el 30 de junio de 2029. No hay impacto fiscal asociado a esta ordenanza. [Colleen M. Bridger, MPH, PhD, Administradora Adjunta Interina de la Ciudad (Interim Assistant City Manager); Xavier D. Urrutia, Director de Parques y Recreación (Director, Parks & Recreation)]
48. Ordenanza que aprueba un Contrato de Licencia con Mac Wylie Golf Center para administración, operaciones y mantenimiento de un Campo de Golf en el O. P. Schnabel Park por un período inicial de tres años hasta el 31 de diciembre de 2022, por la suma total de \$27,000.00, con opciones de renovación. Los ingresos generados por el contrato de licencia se depositarán en el Fondo General. [Colleen M. Bridger, MPH, PhD, Administradora Adjunta Interina de la Ciudad (Interim Assistant City Manager); Xavier D. Urrutia, Director de Parques y Recreación (Director, Parks & Recreation)]

- 49.** Ordenanza que aprueba un contrato de servicios profesionales con Astelle, LLC (haciendo negocios bajo el nombre de Work5hop) para prestar servicios de asesoría relacionados al desarrollo del Plan Corredor Bandera Road, por una suma total que no exceda \$400,000 como se incluye en el Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2019 - AF 2024. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Bridgett White, Directora de Planificación (Director, Planning)]
- 50.** Ordenanza que aprueba la liberación parcial de una servidumbre de drenaje de 0.1673 de un acre (7,285.8 pies cuadrados) de 9444 Bandera Road en el Distrito 7 del Consejo según solicitado por D & C Enterprises, L.L.C., Solicitante. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director Interino de Transporte y Mejoras Estructurales (Interim Director, Transportation & Capital Improvements)]
- 51.** Aprobación de las siguientes dos ordenanzas relacionadas al Garaje de la Torre de la Ciudad: [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]
- 51A.** Ordenanza que aprueba el modelo de precios de estacionamiento para el Garaje de la Torre de la Ciudad (previamente el Garaje de Estacionamiento Frost), en vigencia desde el 1 de agosto de 2019, cuando la Ciudad comience a operar el garaje.
- 51B.** Ordenanza que aprueba una orden de enmienda al contrato con HUB Parking Technology USA, Inc., previamente CTR Systems, Inc. para el diseño e instalación de un sistema de control de ingresos de estacionamiento, incrementando el contrato original por la suma total de \$162,198.85, financiada desde el Fondo de Reparación y Reemplazo de Estacionamientos.

En este momento, el Consejo de la Ciudad tendrá un receso y convocará a la Junta de Directores de Industrial Development Authority de la Ciudad de San Antonio, Texas, para considerar lo siguiente:

- 52.** Resolución de la Junta de Directores de la Industrial Development Authority de la Ciudad de San Antonio (la “Autoridad”) que aprueba y autoriza la ejecución de una Enmienda a una Escritura de Fideicomiso entre la Autoridad y la U.S. Bank National Association, como Fideicomisario, principalmente con el fin de modificar la Fórmula de Tasas de Interés de los Bonos de Refinanciación Serie 2015A emitidos bajo dicha Escritura para el beneficio de Tindall Corporation. Una tarifa administrativa de \$2,500.00, pagaderas por Tindall Corporation, se depositarán en el Fondo General de conformidad con el Presupuesto Adoptado

para el AF 2019. [Ben Gorzell, Jr., Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Director de Finanzas (Director of Finance)]

En este momento, la Junta de Directores de la Industrial Development Authority de la Ciudad de San Antonio, Texas, levantará la sesión y el Consejo de la Ciudad de San Antonio volverá a reunirse para considerar el resto de la agenda.

Informe del Administrador de la Ciudad

53. Informe del Administrador de la Ciudad

EL CONSEJO SE RETIRARÁ PARA ALMOZAR AL MEDIODÍA Y VOLVERÁ A REUNIRSE PARA CONSIDERAR CUALQUIER ASUNTO INCONCLUSO

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

6:00 P.M. – Si el Consejo aún no ha levantado la sesión, el funcionario que preside considerará una moción para continuar la reunión del Consejo, posponer los asuntos restantes para la siguiente reunión del Consejo, o aplazar y volver a programar la reunión en un momento específico del día siguiente.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4259

Número de Asunto de la Agenda: 4.

Fecha de la Agenda: 6/13/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Contrato Anual para Sistemas de Detección de Incendios, Extinción de Incendios y Servicios de Equipamiento para el Sistema Aeroportuario de San Antonio.

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un contrato de tres años, con dos renovaciones por un año, con Western States Fire Protection Co. por una suma anual estimada de \$300,000.00 para proporcionar sistemas de detección de incendios y extinción de incendios, y prestar servicios de equipamiento para el Sistema Aeroportuario de San Antonio. El financiamiento para el primer año de este contrato está disponible en el Fondo de Operaciones y Mantenimiento del Aeropuerto. El financiamiento para años futuros estará sujeto a futura consignación de fondos como parte del proceso de presupuesto anual.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Esta ordenanza autoriza una propuesta enviada por Western States Fire Protection Co. para proporcionarle al Sistema Aeroportuario de San Antonio inspecciones trimestrales, semestrales y anuales, reparaciones (incluyendo reemplazos), instalaciones, pruebas y monitoreo de los sistemas de detección de incendios y extinción de incendios para el Aeropuerto Internacional de San Antonio y el Aeropuerto Municipal Stinson.

La Ciudad publicó una Solicitud de Propuestas Competitivas Selladas (RFCSP) 6100011128 para el “Contrato Anual para Sistemas de Detección de Incendios, Extinción de Incendios y Servicios de Equipamiento para el Sistema Aeroportuario de San Antonio” el 11 de enero de 2019, con fecha límite de presentación el 11 de febrero de 2019. Se recibió una propuesta y se consideró elegible para evaluación. Se recomienda a Western

States Fire Detection Co. para obtener el contrato según el proceso de evaluación RFCSP de la Ciudad.

El comité de evaluación estuvo conformado por representantes del Departamento de Aviación, del Departamento de Instalaciones de Convenciones y Deportivas y de la Comisión Asesora del Aeropuerto. La División de Compras del Departamento de Finanzas facilitó el proceso asegurando el cumplimiento de las políticas y procedimientos de contratación de la Ciudad. La propuesta se evaluó en base al consenso sobre los siguientes criterios: experiencia, antecedentes y calificaciones; plan propuesto; plan de precios del solicitante; y Programa M/WBE de Contrato Prioritario de Pequeñas Empresas Propiedad de Minorías y/o Mujeres. Categorías adicionales incluyeron referencias y calificaciones financieras.

Si se autoriza, el período inicial del contrato durará hasta el 30 de septiembre de 2022, con la opción para dos renovaciones adicionales por un año.

ASUNTO:

Este contrato proporcionará sistemas de detección de incendios, extinción de incendios y servicios de equipamiento para el Sistema Aeroportuario de San Antonio. El contratista realizará inspecciones trimestrales, semestrales y anuales, reparaciones (incluyendo reemplazos), instalaciones, pruebas y monitoreo de los sistemas de detección de incendios y extinción de incendios; inspecciones, pruebas, reparaciones y recargas de los extintores de incendios; inspecciones y pruebas de hidrantes de pared e hidrantes de barril seco; y pruebas del sistema de llamada del elevador de emergencia para el Aeropuerto Internacional de San Antonio (incluyendo el nuevo ConRAC) y el Aeropuerto Municipal Stinson.

Este contrato se otorgará de conformidad con el Programa de Promoción del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que un Comité de Fijación de Metas revise los contratos para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo del contrato en particular en un esfuerzo para maximizar la cantidad de pequeñas empresas, propiedad de minorías y/o mujeres en el contrato. El Comité de Fijación de Metas aplicó el Programa de Contrato Prioritario de Pequeñas Empresas Propiedad de Minorías y/o Mujeres con diez (10) puntos de preferencia en la evaluación.

Este contrato es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos (VOSB) no aplica a contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

De no aprobarse este contrato, el Departamento de Aviación deberá adquirir servicios según sean necesarios, lo que podría provocar inconsistencias en el servicio y retrasar la puntualidad de las solicitudes de mantenimiento y reparación.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un contrato de tres años, con dos renovaciones por un año, con Western States Fire Protection Co. por una suma anual estimada de \$300,000.00 para proporcionar sistemas de detección de incendios y extinción de incendios, y prestar servicios de equipamiento para el Sistema Aeroportuario de San Antonio. El financiamiento para el primer año de este contrato está disponible en el Fondo de Operación y

Mantenimiento del Aeropuerto. El financiamiento para años futuros estará sujeto a futura consignación de fondos como parte del proceso de presupuesto anual.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de este contrato con Western States Fire Protection Co. para proporcionarle al Departamento de Aviación sistemas de detección de incendios, extinción de incendios y servicios de equipamiento por una suma anual estimada de \$300,000.00.

Este contrato se adquiere mediante una Solicitud de Propuestas Competitivas Selladas y se requiere el Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-3880

Número de Asunto de la Agenda: 5.

Fecha de la Agenda: 6/13/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Mejora a la Iluminación en la Rampa de la Terminal-A para el Departamento de Aviación

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un contrato con Zachman Enterprises, Inc. haciendo negocios bajo el nombre de Fred Clark Electrical Contractor para proporcionarles al Departamento de Aviación y al Aeropuerto Internacional de San Antonio (SAT) Mejoras a la Iluminación de la Rampa de la Terminal-A por un costo total de \$109,692.00. El financiamiento está disponible en el Fondo de Operación y Mantenimiento del Aeropuerto para el AF 2019.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se presentó para consideración y acción del Consejo de la Ciudad la tabla adjunta con ocho ofertas para mejorar la iluminación exterior existente de la Terminal-A. Esta mejora de iluminación existente con lámparas LED y megáfonos ayudará a mejorar la seguridad del personal operativo en la zona de la rampa del aeropuerto. El Departamento de Aviación recomienda otorgar el contrato al licitador con el precio más bajo, Zachman Enterprises, Inc. haciendo negocios bajo el nombre de Fred Clark Electrical Contractor, por la suma de \$109,692.00.

La mejora de iluminación incluirá el reemplazo de las lámparas exteriores existentes en la Terminal-A con nuevas lámparas reflectoras LED. Las lámparas mejoradas iluminarán más para mejorar la seguridad en las operaciones aéreas nocturnas y para las personas trabajando en la zona de la rampa de la Terminal-A. El contratista proporcionará todo el trabajo, equipamiento, materiales, herramientas, insumos, permisos y transporte necesarios para completar el trabajo.

ASUNTO:

Con el fin de mejorar la iluminación en la zona de la rampa de la Terminal-A, el Departamento de Aviación mejorará las lámparas de iluminación existentes para mejorar la seguridad de todos los empleados y ocupantes.

Este contrato se otorgará de conformidad con el Programa de Promoción del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA). Fred Clark Electrical Contractor es una pequeña empresa, propiedad de minorías y mujeres que realizará por sí misma la meta de subcontratación del 16% de Empresas Propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE).

El contrato recomendado es la oferta receptiva más baja, que también es una empresa local, por lo tanto, no se requirió la aplicación del Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos (VOSB) no aplica a contratos de bienes/insumos, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

De no aprobarse este contrato, la iluminación de la rampa de la Terminal deberá tratarse por otros medios. La implementación aplazada expandiría la ventana de tiempo en que podrían ocurrir incidentes estando pendiente la necesidad de mejorar los niveles de iluminación.

IMPACTO FISCAL:

Ordenanza que aprueba un contrato con Fred Clark Electrical Contractor para proporcionarles al Departamento de Aviación y al Aeropuerto Internacional de San Antonio (SAT) la Mejora de Iluminación en la Rampa de la Terminal-A por un costo total de \$109,692.00. El financiamiento está disponible en el Fondo de Operación y Mantenimiento del Aeropuerto para el AF 2019.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de este contrato con Zachman Enterprises, Inc. haciendo negocios bajo el nombre de Fred Clark Electrical Contractor por el costo total de \$109,692.00.

Este contrato se adquiere mediante la base de menor oferta, y no se requiere el Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4261

Número de Asunto de la Agenda: 6.

Fecha de la Agenda: 6/13/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Contrato Anual para la Compra, Inspección y Mantenimiento de Extintores de Incendios

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un contrato en toda la Ciudad con Cintas Corporation para proporcionar la compra, inspección y mantenimiento de extintores de incendios portátiles ubicados en varias instalaciones en toda la Ciudad por un costo anual estimado de \$90,000.00. El financiamiento para este contrato está disponible en el Presupuesto Operativo para el AF 2019 de los departamentos.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se presentó para consideración y acción del consejo una propuesta enviada por Cintas Corporation para proporcionar nuevos extintores y prestar servicios anuales programados de inspección, pruebas, mantenimiento y reparación para los extintores de incendios ubicados en varias instalaciones en toda la Ciudad. Cintas prestará todos los servicios de conformidad con la Asociación Nacional de Protección contra Incendios (NFPA).

La Ciudad publicó una Solicitud de Propuestas Competitivas Selladas para el “Contrato Anual para Compra, Inspección y Mantenimiento de Extintores de Incendios” (RFCSP 6100010951) el 11 de febrero de 2019, con fecha límite de presentación del 18 de marzo de 2019. Se recibió una propuesta de Cintas Corporation y se consideró elegible para su evaluación.

El comité de evaluación se reunió el 18 de abril de 2019 para evaluar la propuesta recibida. El comité de

evaluación estuvo conformado por representantes del Departamento de Servicios de Construcción y Equipamiento, del Departamento de Bomberos de San Antonio, del Departamento de Instalaciones de Convenciones y Deportivas, y del Departamento de Parques y Recreación. La División de Compras del Departamento de Finanzas facilitó el proceso asegurando el cumplimiento de las políticas y procedimientos de contratación de la Ciudad. La propuesta se evaluó en base a las calificaciones, experiencia, calidad del servicio, rendimiento previo, plan propuesto y plan de precios de la empresa. Luego de la evaluación y discusión del comité, se recomendó a Cintas Corporation por el comité de evaluación en base a una calificación consensa.

El período inicial del contrato comenzará el 1 de julio de 2019 y finalizará el 30 de septiembre de 2022. Dos renovaciones adicionales por un año a opción de la Ciudad también serán autorizadas por esta ordenanza.

ASUNTO:

Este contrato proporcionará un contratista calificado para la compra, inspección y mantenimiento de extintores de incendios en varias instalaciones en toda la Ciudad. Cintas Corporation le proporcionará a la Ciudad un programa de cambio de extintores. En lugar de que Cintas preste servicios de inspección, prueba y mantenimiento en cada instalación de la Ciudad, Cintas removerá los extintores existentes y los reemplazará con extintores ya inspeccionados de forma rotativa.

Estos servicios son necesarios para mantener la seguridad, confiabilidad y funcionalidad de los extintores de incendios de conformidad con las regulaciones de la Asociación Nacional de Protección contra Incendios.

Los servicios anuales programados de mantenimiento incluyen realizar el trabajo necesario, materiales, equipamiento, herramientas, transporte, supervisión, informes de servicio, insumos, inspecciones, pruebas y reemplazo necesario de partes para el mantenimiento de extintores de incendios.

Este contrato se otorgará de conformidad con el Programa SBEDA. Sin embargo, debido a la falta de empresas disponibles y/u oportunidades de subcontratación, el Comité de Fijación de Metas no fue capaz de aplicar una herramienta SBEDA a este contrato.

Este contrato es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

De no aprobarse este contrato, los Departamentos de la Ciudad deberán adquirir servicios de inspección anual y mantenimiento para extintores de incendios según sea necesario, lo que podría provocar problemas de seguridad con el equipo, servicio inconsistente y retrasos en el tiempo de respuesta a las solicitudes de mantenimiento y reparación. El procesamiento de adquisiciones individuales afectaría el costo y la puntualidad de los servicios debido a la falta de un contrato.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un contrato en toda la Ciudad con Cintas Corporation para proporcionar la compra, inspección y mantenimiento de extintores de incendios portátiles instalados en varias instalaciones en toda la Ciudad por un costo anual estimado de \$90,000.00. Los fondos no están gravados por esta ordenanza. Todos los gastos se realizarán conforme al presupuesto adoptado por el Departamento aprobado por el Consejo de la Ciudad. Las compras realizadas por el Departamento son en base a necesidad y dependientes de los fondos

en su presupuesto adoptado.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de este contrato para toda la Ciudad con Cintas Corporation para la compra, inspección y mantenimiento de extintores de incendios portátiles instalados en instalaciones de toda la Ciudad por un costo anual estimado de \$90,000.00.

Este contrato se adquiere mediante una Solicitud de Propuestas Competitivas Selladas y se requiere el Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4262

Número de Asunto de la Agenda: 7.

Fecha de la Agenda: 6/13/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Analizador Químico Portátil de Sustancias Peligrosas Rigaku Progeny

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de un contrato con FarrWest Environmental Supply, Inc. para proporcionarle al Departamento de Bomberos de San Antonio la compra y entrega de un Sistema de Sustancias Peligrosas Rigaku Progeny para identificación y detección de químicos por la suma total de \$66,400.00. El financiamiento está disponible en el Subsidio del Programa de Seguridad Nacional Estatal 2018.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se presenta para consideración y acción del Consejo de la Ciudad la oferta enviada por FarrWest Environmental Supply, Inc. para proporcionarle al Departamento de Bomberos de San Antonio (SAFD) un Sistema de Sustancias Peligrosas Rigaku Progeny para identificación y detección de químicos por la suma total de \$66,400.00. Actualmente, el Departamento de Bomberos tiene un Sistema Rigaku Progeny para analizar químicos asignado al equipo de Materiales Peligrosos ubicado en la Estación de Bomberos #34. Esta compra le proporcionará capacidades adicionales al equipo de Materiales Peligrosos ubicado en la Estación de Bomberos #1 y permitirá la interoperabilidad entre ambos Equipos de Materiales Peligrosos.

La Ciudad de San Antonio tiene dos Equipos de Materiales Peligrosos (Hazmat) conformados por 27 técnicos ubicados en las Estaciones de Bomberos #1 y #34. Durante los incidentes con materiales peligrosos, los equipos deben identificar, clasificar o mitigar sólidos, líquidos o pastas desconocidas. El Sistema Rigaku Progeny utiliza tecnología que funciona en conjunto con instrumentos actualmente en operación. Las diferentes

tecnologías analizan componentes desconocidos de diferentes formas, permitiendo una identificación y comparación más conclusiva. Además, el archivo de químicos referenciado por el Sistema Rigaku Progeny contiene aproximadamente 15,000 químicos conocidos, incluyendo Agentes de Guerra Química, Químicos Industriales Tóxicos y Narcóticos Ilegales. Este instrumento también es capaz de identificar compuestos desconocidos en contenedores, previniendo la potencial exposición o contaminación.

El costo de compra incluye tres sesiones de entrenamiento de 8 horas proporcionadas por el proveedor para todos los turnos de la Estación de Bomberos #1 y cursos anuales de repaso sobre el uso del equipo. El equipo estará cubierto por una garantía de cinco años.

ASUNTO:

La Ciudad de San Antonio tiene dos Equipos de Materiales Peligrosos conformados por 27 técnicos ubicados en las Estaciones de Bomberos #1 y #34. Durante los incidentes con materiales peligrosos, los equipos deben identificar, clasificar o mitigar sólidos, líquidos o masas desconocidas. El instrumento utiliza tecnología láser para identificar compuestos desconocidos encontrados en incidentes con materiales peligrosos y será asignado al Equipo de Materiales Peligrosos ubicado en la Estación de Bomberos #1.

Este contrato se otorgará de conformidad con el Programa SBEDA. Sin embargo, debido a la falta de empresas disponibles y/u oportunidades de subcontratación, el Comité de Fijación de Metas no fue capaz de aplicar una herramienta SBEDA a este contrato.

No se recibieron ofertas de empresas locales, por lo tanto, el Programa de Preferencia Local no se aplicó.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes/insumos, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

Actualmente, el Departamento de Bomberos tiene un Sistema Rigaku Progeny para analizar químicos asignado al equipo de Materiales Peligrosos ubicado en la Estación de Bomberos #34. De no aprobarse este contrato, el Equipo de Materiales Peligrosos asignado a la Estación de Bomberos #1 debería solicitar el equipo asignado al Parque de Bomberos #34 para identificar una sustancia desconocida. Esto provocaría un retraso en el acceso a la última tecnología de detección efectiva, crítica para la seguridad de bomberos y de la comunidad al responder a incidentes con materiales peligrosos.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de un contrato con FarWest Environmental Supply, Inc. para proporcionarle al Departamento de Bomberos de San Antonio la compra y entrega de un Sistema de Sustancias Peligrosas Rigaku Progeny para la identificación y detección química por la suma total de \$66,400.00. El financiamiento está disponible en el Subsidio del Programa de Seguridad Nacional Estatal 2018.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta compra única del analizador químico Sistema de Sustancias Peligrosas Rigaku Progeny por un costo total \$66,400.00. El financiamiento será proporcionado por el Subsidio del Programa de Seguridad Nacional Estatal 2018.

Este contrato se adquiere mediante la base de menor oferta y no se requiere el Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4282

Número de Asunto de la Agenda: 8.

Fecha de la Agenda: 6/13/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Trituradora de Tolva Comercial a Diésel de Alta Resistencia

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de un contrato con CW Mill Equipment Co., Inc. para proporcionarle al Departamento de Manejo de Residuos Sólidos (SWMD) una trituradora de tolva comercial por el costo total de \$890,000.00. El financiamiento para esta compra está disponible en el Presupuesto del Fondo para Renovación y Reemplazo de Equipo (ERRF) para el AF 2019.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se presenta para consideración y acción del Consejo de la Ciudad la tabla adjunta con cuatro ofertas para proporcionar una trituradora de tolva comercial de alta resistencia por un costo total de \$890,000.00. La trituradora de tolva será utilizada por el Departamento de Manejo de Residuos Sólidos (SWMD) para el Programa de Recolección de Materiales Orgánicos. Este equipo será utilizado para triturar hojas y materiales orgánicos de las recolecciones en aceras de los residentes de la Ciudad. Actualmente, el departamento opera un total de cinco trituradoras, cuatro trituradoras comerciales y una trituradora horizontal.

El Llamado a Licitación (IFB) se evaluó según las especificaciones publicadas de la licitación. Las ofertas enviadas por Vermeer Texas-Louisiana no cumplieron los requisitos mínimos para el modelo del motor, potencia y sistema de accionamiento de la trituradora.

ASUNTO:

El contrato proporcionará una trituradora a tolva comercial de reemplazo para cumplir las necesidades del Departamento de Manejo de Residuos Sólidos (SWMD). La unidad de reemplazo es consistente con el programa de la Ciudad del Fondo para Renovación y Reemplazo de Equipo (ERRF).

La trituradora a tolva está cubierta por una garantía limitada de reparación o reemplazo de partes defectuosas por un año o mil doscientas cincuenta horas de operación, lo que ocurra primero. El motor está cubierto por la cobertura limitada de servicio extendido Caterpillar Platinum Plus por cinco años/6,000 horas. El convertidor de torsión está cubierto por cuatro años más allá de la garantía estándar de un año para el doble disco, para un total de cinco años/6,000 horas de operación, lo que ocurra primero.

La vida útil de este equipo es de 120 meses.

Los requerimientos de la Ordenanza para la Promoción del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) se omitieron debido a la falta de pequeñas empresas propiedad de minorías y/o mujeres disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

No se recibieron ofertas de empresas locales, por lo tanto, el Programa de Preferencia Local no se aplicó.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes/insumos, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

De no aprobarse este contrato, podría afectarse la capacidad del SWMD para prestar servicios esenciales a los residentes de San Antonio. La fecha de reemplazo es considerada el momento óptimo ya que retrasar la adquisición podría provocar que ya no sea viable económicamente reparar los vehículos. La unidad es necesaria para servir a la creciente Área Metropolitana de San Antonio. Las unidades serán utilizadas para recolectar maleza en aceras y para el programa de recolección de materiales orgánicos. La alternativa es continuar utilizando el equipo existente, pero incurrirá en costos incrementados de mantenimiento y potenciales retrasos al prestar servicios esenciales para la Ciudad de San Antonio.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de un contrato con CW Mill Equipment Co., Inc. para proporcionarle al SWMD una trituradora de tolva comercial de reemplazo por el costo total de \$890,000.00. El financiamiento para esta compra está disponible en el Presupuesto del Fondo para Renovación y Reemplazo de Equipo (ERRF) para el AF 2019.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación del contrato para comprar una trituradora de tolva comercial de reemplazo a CW Mill Equipment Co., Inc. por el costo total de \$890,000.00.

Este contrato se adquiere mediante la base de menor oferta y no se requiere el Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4229

Número de Asunto de la Agenda: 9.

Fecha de la Agenda: 6/13/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

6/13/2019 Contratos Anuales

RESUMEN:

Una ordenanza que adjudica un contrato para proporcionarle a la Ciudad productos y servicios anuales por el período del contrato, por un costo anual estimado de \$123,000.00. Esta ordenanza establece la adquisición de los siguientes asuntos, según sea necesarios, y dependiendo del presupuesto del Departamento, durante el período del contrato:

- A. Altman Specialty Plants, LLC para Plantas de Jardín, \$123,000.00 anuales (1 contrato, Departamento de Parques y Recreación, Departamento de Operaciones y Desarrollo de Center City y Departamento de Aviación)

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ciudad de San Antonio utiliza contratos anuales para la adquisición de compras repetitivas de gran volumen. Los contratos anuales son un método eficiente para asegurar los mejores precios a través de compras por volumen y reducir grandes cantidades de trabajo relacionado con el proceso de licitación. La utilización de contratos anuales le permite a la Ciudad adquirir numerosos productos diferentes en apoyo de las operaciones diarias normales.

Contratos adquiridos sobre la base de una oferta baja:

A. Altman Specialty Plants, LLC para Plantas de Jardín, \$123,000.00 anuales, desde la adjudicación hasta el 30

de septiembre de 2021, con una opción de renovación por un año. Les proporcionará a los departamentos de la Ciudad un contrato para instalar y entregar una gran variedad de plantas de jardín para embellecer zonas con gran visibilidad de la Ciudad. Estas plantas les proporcionarán un color estacional a las áreas públicas de la Ciudad como el River Walk, el Hemisfair Park, los Sunken Gardens, el Japanese Tea Garden, el Aeropuerto Internacional de San Antonio, varios parques del Downtown e instalaciones de la Ciudad. Las plantas se solicitarán según sea necesario y las variedades se seleccionarán según las aplicaciones estacionales.

ASUNTO:

Este contrato representa una parte de aproximadamente 250 contratos anuales que se presentarán ante el Consejo de la Ciudad a lo largo del año fiscal. Estos productos y servicios son utilizados por los departamentos de la Ciudad en sus operaciones diarias.

A. Plantas de Jardín - Este contrato se otorgará de conformidad con el Programa SBEDA. Sin embargo, debido a la falta de empresas disponibles y/u oportunidades de subcontratación, el Comité de Fijación de Metas no fue capaz de aplicar una herramienta SBEDA a este contrato.

No se recibieron ofertas de empresas locales, por lo tanto, el Programa de Preferencia Local no se aplicó.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes/insumos, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

A. Plantas de Jardín – De no aprobarse este contrato, los departamentos de la Ciudad deberán comprar plantas de jardín según sea necesario. Sin embargo, los requerimientos de procesamiento como compras al contado no lograrían los ahorros habitualmente relacionados a contratos de largo plazo.

IMPACTO FISCAL:

Los fondos no están gravados por esta ordenanza. Todos los gastos se realizarán conforme al presupuesto adoptado por el Departamento aprobado por el Consejo de la Ciudad. Las compras realizadas por el Departamento son según sea necesario y dependen de los fondos disponibles dentro del presupuesto adoptado.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de este contrato presentado a través de esta ordenanza para prestarle a la Ciudad servicios específicos en base a un contrato anual. Estos contratos anuales son cruciales para las operaciones diarias de la Ciudad.

Este contrato se adquiere mediante la base de menor oferta y no se requiere el Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4287

Número de Asunto de la Agenda: 10.

Fecha de la Agenda: 6/13/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Parques y Recreación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Xavier D. Urrutia

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1

ASUNTO:

Orden de Trabajo para Mejoras en el McFarlin Tennis Center

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza una orden de trabajo para un Contrato de Orden de Trabajo a Belt Built, Inc. para mejoras al McFarlin Tennis Center ubicado en el Distrito 1 del Consejo en el San Pedro Springs Park por una suma total que no exceda \$500,000.00. Esta ordenanza autoriza la apropiación de \$500,000.00 del Programa de Mantenimiento Diferido para el AF 2019, como parte del Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2019 - AF 2024, al proyecto McFarlin Tennis Center.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El McFarlin Tennis Center ubicado en el San Pedro Springs Park fue construido en 1974. Se realizaron mejoras a las Canchas de Tenis en 1985, pero no se realizaron renovaciones significativas al Tennis Center. Con el fin de que los vestidores del Tennis Center cumplan los requisitos ADA, deben realizarse renovaciones significativas. Para albergar un gran torneo nacional de tenis juvenil en el McFarlin Tennis Center en otoño del 2019, y proporcionar un sitio ADA accesible para el torneo, las renovaciones a los vestidores deben comenzar lo antes posible.

Este proyecto fue seleccionado para utilizar el Contrato de Orden de Trabajo (JOC), un método alternativo de entrega de proyecto mediante el cual diez contratistas fueron aprobados por la Ordenanza 2019-02-21-0134 por el Consejo de la Ciudad el 21 de febrero de 2019. El uso del método de entrega JOC le proporciona a la ciudad servicios de construcción, renovación y mantenimiento según sea necesario para los edificios e instalaciones de la Ciudad. La asignación de contratistas JOC para trabajos específicos se realiza en base a la carga de trabajo

actual del contratista, su capacidad total y familiaridad con una instalación específica, experiencia al completar tareas específicas y/o manejar un negocio específico para realizar la reparación o rehabilitación solicitada. De los diez contratistas, Belt Built, Inc. fue seleccionado para presentar un estimado y programa de proyecto para este Proyecto.

Se espera que la construcción del proyecto comience en junio de 2019 y se estima que se completará en noviembre de 2019, a tiempo para el gran torneo nacional de tenis juvenil.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza una orden de trabajo para un Contrato de Orden de Trabajo a Belt Built, Inc. para mejoras al McFarlin Tennis Center ubicado en el Distrito 1 del Consejo en el San Pedro Springs Park por una suma total que no exceda \$500,000.00, y la apropiación de \$500,000.00 del Presupuesto del Programa de Mantenimiento Diferido del Departamento de Servicios de Construcción y Equipamiento para el AF 2019. Este proyecto proporcionará las necesitadas mejoras a los vestidores del McFarlin Tennis Center para accesibilidad ADA.

Se requiere la Aprobación del Consejo de la Ciudad para proyectos que utilizan Contratos de Orden de Trabajo por más de \$100,000.00.

ALTERNATIVA:

Como alternativa, este proyecto podría entregarse utilizando otro método de entrega. Sin embargo, considerando el tiempo adicional necesario para otro proceso de solicitud, esto afectaría negativamente la terminación puntual del Proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza una orden de trabajo para un Contrato de Orden de Trabajo a Belt Built, Inc. para mejoras al McFarlin Tennis Center ubicado en el Distrito 1 del Consejo en el San Pedro Springs Park por una suma total que no exceda \$500,000.00. Este asunto apropiará \$500,000.00 del Programa de Mantenimiento Diferido para el AF 2019, como parte del Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2019-2024, al proyecto McFarlin Tennis Center.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la orden de trabajo para un Contrato de Orden de Trabajo por una suma total que no exceda \$500,000.00 a Belt Built, Inc. para la renovación del McFarlin Tennis Center ubicado en el San Pedro Springs Park.

Se adjunta el Formulario de Divulgación de Contratos requerido por la Ordenanza de Ética de la Ciudad.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4289

Número de Asunto de la Agenda: 11.

Fecha de la Agenda: 6/13/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Parques y Recreación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Xavier D. Urrutia

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Programa de Protección del Acuífero Edwards – Proyectos de Demostración

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza Acuerdos de Financiamiento para tres (3) proyectos de demostración de la calidad del agua bajo la Propuesta 1 del Programa de Protección del Acuífero Edwards con: A) University of Texas en San Antonio por una suma total que no exceda \$798,636.00 para un período de tres (3) años; B) University of Texas en San Antonio por una suma total que no exceda \$1,035,761.00 para un período de tres (3) años; y C) Texas A&M University en San Antonio por una suma total de \$218,937.00 para un período de un año y medio (1.5). El financiamiento para esta ordenanza está disponible en el Fondo de Impuestos Sobre Ventas Locales del 2015 del Programa Adoptado de Mejoras Estructurales para el AF 2019.

Esta ordenanza también autoriza la ejecución de los documentos necesarios por el Director de Parques y Recreación.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

En mayo de 2015, los votantes renovaron por tercera vez la Propuesta 1 del Programa de Protección del Acuífero Edwards, financiado mediante una parte de 1/8 de centavo del impuesto sobre ventas por la suma de \$100 millones. Las elecciones previas propusieron la iniciativa en \$90 millones e incluyeron los esfuerzos de proyección del Acuífero Edwards más allá del Condado de Bexar. Los votantes actuales aprobaron el programa que incluye \$10 millones dedicados a proyectos de calidad del agua del acuífero dentro de zonas urbanizadas del Condado de Bexar sobre las Zonas de Recargo y Contribución del Acuífero Edwards. Estos proyectos, ahora llamados “proyectos de demostración”, están siendo liderados por la Ciudad en conjunto con la San Antonio River Authority, la Edwards Aquifer Authority y el Sistema de Agua de San Antonio. Se realizó una solicitud desde abril hasta septiembre de

2018 y se recibieron diez (10) propuestas de proyectos de demostración. Se recomiendan tres proyectos para consideración, bajo tres categorías: Nueva Construcción e Investigación (UTSA), Investigación/Datos (UTSA) y desarrollo formativo de Otras/Mejores Prácticas de Administración (Texas A&M University en San Antonio) fueron aprobadas para recomendación ante el Consejo de la Ciudad por la Junta Asesora de Conservación en febrero y marzo de 2019.

El proyecto de demostración de la UTSA que fue seleccionado en la categoría Nueva Construcción e Investigación mejorará un proyecto de Bonos 2017-2022 de la Ciudad de San Antonio en el Classen-Steubing Ranch Park mediante la construcción de un estacionamiento de 32 lugares que cuenta con los siguientes cuatro materiales de pavimento permeable: concreto de asfalto permeable, adoquines cuadrados plásticos, concreto Portland permeable y adoquines de concreto entrelazado permeable. El rendimiento de las celdas de pavimento permeable se comparará entre ellas y contra el rendimiento de un estacionamiento tradicional planificado en la misma propiedad para medir las diferencias en calidad de aguas pluviales, flujo y temperatura de evacuación del agua, temperaturas de la superficie post-construcción y condición de la superficie a lo largo del tiempo. Un análisis económico se realizará sobre los costos/beneficios de los sistemas de pavimento permeable comparado con el estacionamiento convencional, las directrices de diseño y construcción para los cuatro sistemas podrían integrarse en el Manual de Diseño para el Bajo Impacto a la Cuenca del Río San Antonio. Además, el proyecto mejorará la educación pública y estudiantil con respecto a la sustentabilidad de las aguas pluviales mediante la incorporación de un módulo educativo que muestra los beneficios de las mejores prácticas administrativas de superficies permeables en los cursos para estudiantes y graduados de la UTSA.

Este acuerdo se ejecutará de conformidad con el Programa de Promoción del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que un Comité de Fijación de Metas revise los contratos para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo del contrato en particular en un esfuerzo para maximizar la cantidad de empresas pequeñas, propiedad de minorías y/o mujeres, en el contrato. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 12% para Empresas Propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE). La UTSA se ha comprometido a cumplir participación de subcontratista del 12% de Empresas Propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE).

Un segundo proyecto de demostración de la UTSA fue seleccionado para la categoría de Investigación, Estudios y Datos. Este proyecto evaluará la composición y densidad del suelo y de la vegetación junto a las carreteras de las zonas de recargo y contribución del Acuífero Edwards en el Condado de Bexar para controlar los sedimentos, nutrientes y otros contaminantes, y hacer recomendaciones de especies de vegetación xerofíticas más adaptables a las condiciones de la carretera. La UTSA ha seleccionado seis (6) cuencas de retención de aguas pluviales y cunetas cubiertas de césped junto a las carreteras administradas por el Departamento de Transporte y Mejoras Estructurales de la Ciudad de San Antonio. Los resultados de este proyecto permitirán una mejor administración y diseño de sitios de retención de aguas pluviales, brindarán información sobre la vegetación nativa que requerirá menor mantenimiento junto a las carreteras, y podrían aplicarse en otros proyectos de menor impacto residencial y comercial para disminuir la evacuación de aguas pluviales y mejorar la calidad de recarga de agua del Acuífero Edwards en estas zonas.

Los requerimientos de la Ordenanza para la Promoción del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) se omitieron debido a la falta de pequeñas empresas propiedad de minorías y/o mujeres disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

Texas A&M University en San Antonio (TAMU-SA) presentó una propuesta de proyecto de demostración que proporcionará entrenamiento de Respuesta de Emergencia con el fin de eliminar o reducir el impacto a la calidad del agua del Acuífero Edwards durante eventos de emergencia de evacuación del agua en las zonas de recargo y contribución de Acuífero Edwards. Como parte de este proyecto, TAMU-SA: 1) desarrollará un programa de entrenamiento y una base de datos espacial/mapeada para que utilicen los equipos de primera respuesta al acceder a sitios con directrices específicas de protección del acuífero; 2) desarrollará Mejores Prácticas de Administración

(BMP) de respuestas ante emergencias para utilizar en la zona de recarga del Acuífero Edwards durante acciones y medidas para prevenir la contaminación de respuestas de emergencia ante evacuación de aguas; 3) creará un protocolo de análisis de efectividad de BMP de respuestas ante emergencias y analizará la reducción de contaminación/contaminantes al acuífero como resultado de utilizar las BMP de respuestas ante emergencias en los programas de muestreo/monitoreo de la Edwards Aquifer Authority para la calidad del agua del acuífero; 5) completará un video para educar e informar a los equipos de primera respuesta y al público en general; y 6) desarrollará un taller de trabajo para compartir experiencias y prácticas de respuesta ante emergencias en cuencas karst para validar, mejorar, mantener y compartir las actividades del proyecto entre profesionales de la protección de la calidad del agua.

Los requerimientos de la Ordenanza para la Promoción del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) se omitieron debido a la falta de pequeñas empresas propiedad de minorías y/o mujeres disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

En abril de 2016, la Ciudad entró en un acuerdo Interlocal (ILA) con la San Antonio River Authority (SARA) para que administre el proyecto para el componente de \$10 millones del “proyecto de demostración” del Programa de Protección del Acuífero Edwards. Como administrador del proyecto, SARA convocó a reuniones de interesados para analizar las necesidades del proyecto de demostración y definir su alcance. Mediante este proceso, SARA creó un Comité de Asesoría Técnica (TAC), conformado por expertos principales de la industria, personal de la Ciudad y representantes de las comunidades de desarrollo y conservación. Una vez reunido, el TAC creó una herramienta de puntuación utilizada para analizar las propuestas del proyecto. Un proyecto elegible incluye aquellos proyectos que solucionan y mejoran la calidad del agua en zonas desarrolladas que no cumplen los estándares actuales de la Comisión de Texas de Calidad Ambiental (TCEQ). El financiamiento para los proyectos cubrirá solo el costo de implementar BMP para el análisis de aguas pluviales que excedan el mínimo de los requerimientos del permiso de la TCEQ. Los proyectos deben incorporar los datos de monitoreo de recolección de aguas pluviales pre y post construcción. Los proyectos también deben basarse en investigación y solucionar grandes problemas de la calidad de agua subterránea; desarrollar BMP específicas para rendimiento a largo plazo y costos de ciclo de vida; pronosticar impactos regionales del desarrollo urbano en la calidad del agua subterránea; y/o evaluar la efectividad de las innovaciones en BMP para prevenir la contaminación de agua subterránea.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza dos acuerdos de financiamiento con la UTSA por sumas totales que no excedan \$798,636.00 y \$1,035,761.00 y un acuerdo de financiamiento con la TAMU-SA por una suma total que no exceda \$218,937.00 para proyectos de demostración de la calidad del agua para el Programa de Protección del Acuífero Edwards, un Proyecto financiado por la Propuesta 1 de la Protección Local de Acuífero Edwards, como se aprobó por los votantes en mayo de 2015.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría no autorizar la ejecución de estos acuerdos para en cambio considerar propuestas futuras de proyectos mediante el proceso de solicitud de SARA. Sin embargo, este retraso podría resultar en costos incrementados para proyectos similares.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza Acuerdos de Financiamiento para tres (3) proyectos de demostración de la calidad del agua bajo la Propuesta 1 del Programa de Protección del Acuífero Edwards con: A) University of Texas en San Antonio por un suma total que no exceda \$798,636.00 para un período de tres (3) años; B) University of Texas en San Antonio por una suma total que no exceda \$1,035,761.00 para un período de tres (3) años; y C) Texas A&M University en San Antonio por una suma total de \$218,937.00 para un período de un año y medio (1.5). El financiamiento para esta ordenanza está disponible en el Fondo de Impuestos Sobre Ventas Locales del 2015 del Programa Adoptado de Mejoras Estructurales para el AF 2019.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de estos proyectos de demostración de la calidad del agua bajo la Propuesta 1 del Proyecto de Protección Local del Acuífero Edwards.

Se adjuntan los Formularios de Divulgación de Contratos requeridos por la Ordenanza de Ética.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-4353

Número de Asunto de la Agenda: 12.

Fecha de la Agenda: 6/13/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Parques y Recreación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Xavier D. Urrutia

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 5

ASUNTO:

Acuerdo de Uso Compartido con el Distrito de Escuelas Independientes de San Antonio

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza la ejecución de un Acuerdo de Uso Compartido con el Distrito de Escuelas Independientes de San Antonio (SAISD), para el desarrollo y mantenimiento de un estacionamiento público de uso compartido que servirá como inicio de sendero ubicado en propiedad de SAISD frente al Amistad Park por un período de veinte (20) años. El financiamiento para el desarrollo del estacionamiento público/inicio de sendero está disponible en la Propuesta 2 del Fondo para el Proyecto de Desarrollo y Expansión de Parques Locales incluido en el Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2019-2024. SAISD será responsable por el mantenimiento constante del estacionamiento y el inicio de sendero.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Proyecto de Restauración de Westside Creeks se enfoca en la restauración ambiental y mejora pública de los arroyos Alazan, Apache, Martinez y San Pedro, que son afluentes del Río San Antonio y se conocen como los Westside Creeks. La Ciudad continúa construyendo mejoras al parque lineal creekway y al sendero para bicicletas, y mejoras al sistema asociadas con el Proyecto de Restauración de Westside Creeks.

El Amistad Park se encuentra en 1600 Tampico, que el Apache Creek Trail atraviesa, y tiene capacidad de estacionamiento limitada. La Ciudad y el SAISD han identificado una propiedad adecuada disponible en el Cooper Learning Center del SAISD, ubicada frente al Amistad Park, para desarrollar un estacionamiento adicional, que puede utilizarse por visitantes del parque cuando no lo utiliza el SAISD y también sirve como inicio de sendero para el Apache Creek. El Departamento de Parques y Recreación ha identificado \$400,000.00 en fondos

previamente autorizados mediante la Propuesta 2 para el Proyecto de Desarrollo y Expansión de Parques Locales para construir el inicio de sendero como parte del Sistema de Sendero Howard W. Peak Greenway.

El Acuerdo de Uso Compartido propuesto tendrá un período inicial de veinte (20) años y comenzará inmediatamente después de la ejecución por las partes. El SAISD será responsable por las operaciones y mantenimiento del estacionamiento compartido.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza la ejecución de un Acuerdo de Uso Compartido con el Distrito de Escuelas Independientes de San Antonio (SAISD) para el desarrollo y mantenimiento de un estacionamiento público de uso compartido en propiedad de SAISD frente al Amistad Park por un período inicial de veinte (20) años.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad puede optar por no aprobar esta acción, lo que resultaría en estacionamiento y acceso público limitado para las mejoras del parque linear creek y del Amistad Park, lo que forzaría al público a continuar estacionando en las calles del vecindario adyacente.

IMPACTO FISCAL:

Una ordenanza que autoriza la ejecución de un Acuerdo de Uso Compartido con el Distrito de Escuelas Independientes de San Antonio (SAISD), para el desarrollo y mantenimiento de un estacionamiento público de uso compartido que servirá como inicio de sendero ubicado en propiedad de SAISD en el Amistad Park por un período de veinte (20) años. El financiamiento por la suma total de \$400,000.00 para el desarrollo del estacionamiento público/inicio de sendero está disponible en la Propuesta 2 del Fondo para el Proyecto de Desarrollo y Expansión de Parques Locales incluido en el Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2019-2024. SAISD será responsable por el mantenimiento constante del estacionamiento y el inicio de sendero.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda ejecutar un Acuerdo de Uso Compartido con el Distrito de Escuelas Independientes de San Antonio (SAISD) para el desarrollo y mantenimiento de un estacionamiento público de uso compartido que servirá como inicio de sendero ubicado en propiedad de SAISD frente al Amistad Park por un período de veinte (20) años.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-3318

Número de Asunto de la Agenda: 13.

Fecha de la Agenda: 6/13/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 3 del Consejo

ASUNTO:

Otorgación de Contrato: Reconstrucción y Drenaje de E. Highland Boulevard Street

RESUMEN:

Una ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y otorga un contrato de construcción a E-Z Bel Construction, LLC por la suma total de \$767,942.00, de los cuales \$216,495.50 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) para el Proyecto de Reconstrucción y Drenaje para la E. Highland Boulevard Street, un proyecto financiado por Bonos de Obligación General 2012, ubicado en el Distrito 3 del Consejo.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 14 de septiembre de 2017, una enmienda al presupuesto por la suma total de \$785,000.00 fue aprobada por el Consejo de la Ciudad para el Proyecto de Reconstrucción y Drenaje E. Highland Boulevard Street ubicado en el Distrito 3 del Consejo.

El proyecto proporcionará nuevos desagües y mejoras al sistema existente de drenaje subterráneo ubicado en la intersección entre S. New Braunfels y E. Highland Boulevard, como también la reconstrucción de la calle E. Highland Boulevard para eliminar la inundación localizada.

Adquisición de servicios

Este proyecto fue publicado para licitaciones de firmas de construcción el 27 de marzo de 2019 en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en TVSA y mediante la Oficina de Pequeñas Empresas de TCI. Los planes estuvieron disponibles para potenciales oferentes del sitio web de licitaciones electrónicas CIVCAST. Las licitaciones se abrieron el 23 de abril de 2019 y se recibieron tres (3)

ofertas. De estas, E-Z Bel Construction, LLC presentó la oferta receptiva más baja, Se adjunta un resumen del resultado de la oferta.

Este contrato se otorgará de conformidad con el Programa de Promoción del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que un Comité de Fijación de Metas revise los contratos para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo del contrato en particular en un esfuerzo para maximizar la cantidad de empresas pequeñas, propiedad de minorías y/o mujeres en el contrato. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 21% para Empresas Propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 1% para Empresas Propiedad de Afroamericanos (AABE). E-Z Bel Construction, LLC se ha comprometido a satisfacer las metas de subcontratación.

Este contrato de construcción se desarrolló utilizando la base de menor oferta, por lo tanto, no se requiere el Formulario de Divulgación de Contratos.

ASUNTO:

Esta ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y otorga un contrato de construcción a E-Z Bel Construction, LLC por la suma total de \$767,942.00, de los cuales \$216,495.50 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) para el Proyecto de Reconstrucción y Drenaje para la E. Highland Boulevard Street, un proyecto financiado por el Programa de Mejoras Estructurales para el AF 2019, ubicado en el Distrito 3 del Consejo.

El proyecto proporcionará nuevos desagües y mejoras al sistema existente de drenaje subterráneo ubicado en la intersección entre S. New Braunfels y E. Highland Boulevard, como también la reconstrucción de la calle E. Highland Boulevard para eliminar la inundación localizada.

Se espera que la construcción del proyecto comience en el verano de 2019 y se estima que finalice en invierno de 2019. Las actividades de construcción se realizarán durante seis días a la semana, desde el amanecer hasta el atardecer.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría no otorgar este contrato y solicitar que el personal vuelva a publicar este proyecto. Considerando el tiempo adicional necesario para otro proceso de solicitud, esto afectaría negativamente la terminación a tiempo del proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Este es un gasto único para mejoras estructurales por la suma total de \$767,942.00 pagadera a E-Z Bel Construction, LLC. De esta suma, \$216,495.50 serán reembolsados por el SAWS. Los fondos están disponibles en el proyecto financiado por los Bonos de Obligación General 2012 y se incluyen en el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2019-2024.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y otorga un contrato de construcción por la suma total de \$767,942.00, de los cuales \$216,495.50 serán reembolsados por el

Sistema de Agua de San Antonio, pagadera a E-Z Bel Construction, LLC por la construcción del Proyecto de Reconstrucción y Drenaje de E. Highland Boulevard Street.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-3531

Número de Asunto de la Agenda: 14.

Fecha de la Agenda: 6/20/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 3 del Consejo

ASUNTO:

Otorgación de Contrato: Contrato de Servicios Profesionales para prestar Servicios de Ingeniería para el Proyecto de Mejora del Drenaje de la calle South Gevers

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza la ejecución de un Contrato de Servicios Profesionales con HDR Engineering, Inc. por una suma total que no exceda \$1,072,373.53 para prestar servicios relacionados a un Informe Preliminar de Ingeniería (PER) y Planes, Especificaciones y Estimado (PS&E) para el Proyecto de Mejora del Drenaje de la calle South Gevers, un Proyecto de Bonos de Ingresos por Aguas Pluviales, ubicado en el Distrito 3 del Consejo. Los fondos están disponibles en el Fondo Operativo de Aguas Pluviales y otros ingresos de créditos incluidos en el Presupuesto de Mejoras Estructurales de los AF 2019-2024.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES

Antecedentes del proyecto

La comunidad adyacente a la calle South Gevers desde la Steves Avenue hasta la zona de la Fair Avenue ha estado reportando problemas por inundación de calles y estructurales durante muchos años. Remediar estos problemas requerirá una combinación de reconstrucción de calles, drenajes subterráneos de aguas pluviales y posiblemente cuencas de detención. El Distrito 3 del Consejo adquirió financiamiento para el proyecto enmendado del Presupuesto del AF 2019.

HDR Engineering, Inc. analizará los problemas de drenaje a lo largo de la calle South Gevers y el área adyacente proponiendo mejoras alternativas para cada zona de problemas identificada y producirá planes, especificaciones y estimaciones de costos para las mejoras seleccionadas para el Proyecto de Mejora del Drenaje de la calle South Gevers. Se anticipa que estos servicios de ingeniería comiencen en julio de 2019 y se estima que finalicen para el 20 de julio de 2020.

Adquisición de servicios

El 9 de mayo de 2017, se publicaron tres (3) Solicitudes de Calificaciones (RFQ) para buscar servicios profesionales de diseño en relación con el Programa de Bonos 2017, específicamente 1:) Ingeniería Civil, 2) Arquitectura y 3) Arquitectura de Paisajismo. Las RFQ se publicaron en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, el Canal 21 de TVSA, en el San Antonio Hart Beat, Express News, La Prensa, San Antonio Observer y Southside Reporter. El 24 de mayo de 2017, la Ciudad albergó un evento de inauguración del Henry B. Gonzales Convention Center en el que asistieron más de 400 personas representando a firmas de diseño. Esta reunión de inauguración sirvió como la conferencia oficial de pre-propuestas para las tres RFQ. En junio de 2017, se recibieron, evaluaron y puntuaron 122 Declaraciones de Calificaciones (SOQ) elegibles por los expertos de los departamentos de Transporte y Mejoras Estructurales, Parques y Recreación, Biblioteca, Servicios Humanos, Sustentabilidad y Desarrollo Económico de la Ciudad, como también expertos de SAWS, CPS, un miembro de la Junta Asesora de Parques y Recreación y un representante del Instituto Americano de Arquitectos (AIA). La Solicitud de Calificaciones le permitió a TCI elegir estas firmas para prestar servicios de ingeniería para proyectos adicionales identificados. TCI utiliza firmas que presentaron SOQ durante este proceso para prestar servicios de ingeniería que apoyan al Proyecto de Mejora del Drenaje de la calle South Gevers.

Este contrato se otorgará de conformidad con el Programa de Promoción del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que un Comité de Fijación de Metas revise los contratos para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo del contrato en particular en un esfuerzo para maximizar la cantidad de empresas pequeñas, propiedad de minorías y/o mujeres en el contrato. El 10 de abril de 2017, el Comité de Fijación de Metas aplicó el Programa de Contrato Prioritario de Pequeñas Empresas Emergentes Propiedad de Minorías y/o Mujeres con potencial de 12 puntos prioritarios como parte del criterio de evaluación de la propuesta, con 5 puntos para Pequeñas Empresas (SBE), 5 puntos para Empresas Propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE) y 2 puntos para Pequeñas Empresas Emergentes (ESBE). Además, el Comité de Fijación de Metas estableció metas con ambiciones de subcontratación del 30% para SBE, 20% para M/WBE y 3% para AABE (Empresas Propiedad de Afroamericanos) y requiere que en ciertos proyectos seleccionados los contratistas seleccionados se vuelvan asesores del Programa de Mentores y Discípulos de la Ciudad.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza la ejecución de un Contrato de Servicios Profesionales con HDR Engineering, Inc. por una suma total que no exceda \$1,072,373.53 para servicios relacionados a un Informe Preliminar de Ingeniería (PER) y Planes, Especificaciones y Estimado (PS&E) para el Proyecto de Mejora del Drenaje de la calle South Gevers, un Proyecto de Bonos de Ingresos por Aguas Pluviales, ubicado en el Distrito 3 del Consejo. Los fondos están disponibles en el Fondo Operativo de Aguas Pluviales y otros ingresos de créditos incluidos en el Presupuesto de Mejoras Estructurales de los AF 2019-2024

Los servicios de ingeniería propuestos para el Proyecto de Mejora del Drenaje de la calle South Gevers están descritos a continuación.

Servicios de Informe Preliminar de Ingeniería (PER):

- Compilación de datos digitales y de campo para desarrollar un modelo preciso de drenaje de la zona South Gevers en su estado actual
- Identificación de las zonas propensas a inundarse
- Desarrollo de tres proyectos alternativos de mitigación para remediar la inundación de las propiedades
- Identificación de carreteras dentro del área del estudio que serán impactadas por las alternativas propuestas para el diseño del drenaje
- Entrega de estimados de costos para las tres alternativas y una alternativa por fases a seleccionarse

- Luego de la aprobación por parte de Ingeniería de Aguas Pluviales de Transporte y Mejoras Estructurales de la Ciudad de San Antonio, se seleccionará una alternativa y se evaluará para determinar la reducción del riesgo de inundación
- Desarrollo de un plan en fases para la alternativa seleccionada según los fondos de construcción disponibles
- Evaluación de impactos hidrológicos e hidráulicos de la alternativa seleccionada
- Desarrollo de un Informe del Estudio de Inundación

Servicios de Planes, Especificaciones y Estimado:

- Administración del proyecto
- Topografía y cartografía del derecho de vía pública
- Diseño de drenaje y carretera
- Ingeniería del diseño del pavimento
- Coordinación utilitaria, ambiental y regulatoria
- Planes de control de tráfico
- Estimado de costos
- Servicios de oferta y construcción en fases (servicios adicionales)

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría no otorgar este contrato y solicitar que el personal publique una nueva RFQ para estos servicios para este proyecto. Sin embargo, considerando el tiempo necesario para el proceso de solicitud, esto afectaría negativamente la terminación a tiempo del proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Este es un gasto único para mejoras estructurales por la suma total de \$1,072,373.53 para un Contrato de Servicios Profesionales con HDR Engineering Inc. para servicios relacionados a un Informe Preliminar de Ingeniería (PER) y Planes, Especificaciones y Estimado (PS&E) para el Proyecto de Mejora del Drenaje de la calle South Gevers. Los fondos están disponibles en el Fondo Operativo de Aguas Pluviales y otros ingresos de créditos incluidos en el Presupuesto de Mejoras Estructurales AF 2019-2024.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza la ejecución de un Contrato de Servicios Profesionales con HDR Engineering Inc. por una suma total que no exceda \$1,072,373.53 por el Informe Preliminar de Ingeniería y Planes, Especificaciones y Estimado para el Proyecto de Mejora del Drenaje de la calle South Gevers.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-3580

Número de Asunto de la Agenda: 15.

Fecha de la Agenda: 6/13/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 10 del Consejo

ASUNTO:

Acuerdo de Financiamiento: Campos de Béisbol Capitol Little League

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza la ejecución de un acuerdo de financiamiento entre Capitol Park Little League y la Ciudad de San Antonio por una suma total que no exceda \$2,000,000.00 para mejoras a los Campos de Béisbol Capitol Little League, un Proyecto Financiado por Bonos 2017-2022, y autoriza la negociación y ejecución de un contrato de arrendamiento por 20 años para los nuevos Campos de Béisbol Capitol Little League ubicados en el Distrito 10 del Consejo.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 6 de mayo de 2017 los residentes de San Antonio votaron y aprobaron el Programa de Bonos de Deuda 2017-2022 que totalizó \$850 millones. Los fondos del Programa de Bonos se utilizarán en varios proyectos de mejoras estructurales que solucionan las necesidades comunitarias de infraestructura para mejorar la calidad de vida en San Antonio. Como parte del programa, se aprobaron \$2,000,000.00 en los Fondos de Bonos de Obligación General para Mejoras a Parques, Recreación y Espacios Abiertos, posibles adquisiciones de tierras y reubicación de los campos de béisbol Capitol Little League.

Por más de 40 años, Capitol Park Little League ha jugado béisbol/sóftbol en 11793 Bulverde Road en los campos donados por la Zachry Corporation. Los campos de béisbol actuales serán reubicados a aproximadamente 23 acres de propiedad en 10898 Hillpoint Drive. La propiedad en la que se construirá la nueva instalación que fue donada a Capitol Park Little League por Capitol Aggregates, Inc.

Los fondos de los Bonos 2017-2022 respaldarán el trabajo en sitio asociado y las mejoras para Capitol Park Little League. El financiamiento de la Ciudad proporcionará un puente de concreto de 240 pies que abarca 125 pies del canal adyacente de mitigación del drenaje, mejoras al drenaje, aceras, nivelación, limpieza del sitio y utilidades. Mejoras adicionales incluyen la adición de siete campos de béisbol, puestos de comida, dos estacionamientos e iluminación. Junto a este acuerdo de financiamiento, Capitol Park Little League, como Propietario, entrará en un contrato de arrendamiento por 20 años con la Ciudad de San Antonio como arrendatario. El arrendamiento establece la propiedad pública y autoriza la contribución financiera de la Ciudad hacia servicios comunitarios para el beneficio de la comunidad.

Adquisición de servicios

Este acuerdo se ejecutará de conformidad con el Programa de Promoción del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que un Comité de Fijación de Metas revise los contratos para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo del contrato en particular en un esfuerzo para maximizar la cantidad de empresas pequeñas, propiedad de minorías y/o mujeres, en el contrato. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 23% para Empresas Propiedad de Minorías y/o Mujeres y del %3 para Empresas Propiedad de Afroamericanos. Capitol Park Little League se ha comprometido a cumplir estas metas.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza la ejecución de un acuerdo de financiamiento entre Capitol Park Little League y la Ciudad de San Antonio, por una suma total que no exceda \$2,000,000.00 para mejoras a los Campos de Béisbol Capitol Little League, un Proyecto Financiado por Bonos 2017-2022, y autoriza la negociación y ejecución del contrato de arrendamiento por 20 años para los nuevos Campos de Béisbol Capitol Little League ubicados en el Distrito 10 del Consejo.

Los fondos de los Bonos 2017-2022 respaldarán el trabajo en sitio asociado y las mejoras para Capitol Park Little League. El financiamiento de la Ciudad proporcionará un puente de concreto de 240 pies que abarca 125 pies de un canal adyacente de mitigación del drenaje, mejoras al drenaje, aceras, nivelación, limpieza del sitio y utilidades. La construcción será supervisada por Capitol Park Little League y se espera que finalice en febrero de 2020. El financiamiento será proporcionado en base a reembolsos luego de verificar y aprobar la construcción.

El contratista ya ha proporcionado garantías de rendimiento apropiadas y garantías para el proyecto en la forma de un bono de rendimiento y un bono de pago, de conformidad con la ley estatal. Por lo tanto, garantías de rendimiento adicionales, más allá de las requeridas por la ley estatal, son innecesarias en esta instancia. Por lo tanto, el Consejo de la Ciudad, a través de esta ordenanza, no aplicará los requisitos del Código de Desarrollo Unificado para obtener garantías de rendimiento adicionales antes del registro del mapa catastral según lo requerido por las Secciones 35-432 y 35-437, y Capitol Park Little League, Inc. puede continuar con el registro del mapa catastral en los registros catastrales y de escrituras del Condado de Bexar.

Junto a este acuerdo de financiamiento, Capitol Park Little League, como Propietario, entrará en un contrato de arrendamiento por 20 años con la Ciudad de San Antonio como arrendatario. El arrendamiento establece la propiedad pública y autoriza la contribución financiera de la Ciudad hacia servicios comunitarios para el beneficio de la comunidad

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría no aprobar los acuerdos. Sin embargo, al hacerlo, retrasaría el cumplimiento por parte de la Ciudad del proyecto de Bonos aprobado por los votantes para los Campos de Béisbol Capitol Little League e impactaría los equipos de béisbol y fútbol de Capitol Park Little League.

IMPACTO FISCAL:

Este es un gasto único para mejoras estructurales por una suma total que no exceda \$2,000,000.00, pagadera a Capitol Park Little League. Los fondos están disponibles en el Programa de Bonos de Deuda 2017-2022 e incluidos en el Presupuesto del Programa para Mejoras Estructurales AF 2019 – AF 2024. Esta ordenanza autoriza la negociación y ejecución de un contrato de arrendamiento por 20 años para los nuevos Campos de Béisbol Capitol Little League con la Ciudad de San Antonio, sin costo de arrendamiento, debido a la contribución financiera de la Ciudad para la construcción de mejoras.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación del acuerdo de financiamiento con Capitol Park Little League por una suma total que no exceda \$2,000,000.00 para mejoras a los Campos de Béisbol Capitol Little League, y la aprobación de la negociación y ejecución de un contrato de arrendamiento por 20 años para los nuevos campos de béisbol.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-4221

Número de Asunto de la Agenda: 16.

Fecha de la Agenda: 6/13/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Contratos de Servicios Profesionales Según sea Necesario de Asesoría en Asbestos, Pintura a Base de Plomo y Moho

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza cuatro contratos de servicios profesionales según sea necesario con ALEO Environmental Enterprises, Incorporated, ATC Group Services LLC, Apex TITAN, Inc. y Terracon Consultants, Inc., cada uno por una suma total que no exceda \$325,000.00. Cada contrato es para el período de un año con una opción para renovar alguno, todos o ninguno de los contratos por dos extensiones de un año bajo los mismos términos y condiciones. Los servicios prestados por estos contratos incluyen servicios de asesoría según sea necesario en asbestos, pintura a base de plomo y moho, relacionados a los proyectos de transporte y mejoras estructurales en toda la Ciudad.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del proyecto

El Departamento de Transporte y Mejoras Estructurales (TCI), mediante su División de Administración Ambiental, analiza daños ambientales y supervisa los análisis ambientales de asbestos, pintura a base de plomo y moho en proyectos de mejoras estructurales asociados con el programa de Bonos 2017-2022. El personal utiliza estos contratos de asesoría ambiental según sea necesario para asistir varias investigaciones ambientales.

Hay trabajo ambiental asociado a los proyectos actuales y futuros de mejoras estructurales de la Ciudad. Estos contratos según sea necesario le permitirán al personal continuar abordando los análisis de asbestos, pintura a base de plomo y moho para proyectos conforme a las regulaciones estatales adheridas a la programación actual de construcción. Los costos para un análisis de asbestos o pintura a base de plomo para un proyecto

podría costar hasta \$20,000.00, por lo tanto, existe la necesidad de cuatro contratos según sea necesario por un valor de \$325,000.00. Sin embargo, la Ciudad no garantiza un volumen mínimo de trabajo que cada asesor recibirá bajo estos contratos según sea necesario.

Adquisición de servicios

Una Solicitud de Calificaciones (RFQ) para Servicios Profesionales Según sea Necesario de Asesoría en Asbestos, Pintura a Base de Plomo y Moho se publicó el 24 de octubre de 2018. Diez firmas respondieron y presentaron su Declaración de Calificaciones (SOQ). Un comité de selección conformado por personal de la Ciudad de TCI evaluó y puntuó las SOQ según los criterios publicados de evaluación, que incluyeron experiencia, antecedentes y calificaciones de la firma y personal clave, el entendimiento de la firma del proyecto y el plan de administración, y la experiencia de los equipos con contratos de la Ciudad de San Antonio. El comité de selección recomienda que los contratos se otorguen a las cuatro firmas. Se adjunta el Formulario de Divulgación de Contratos requerido.

Debido a la utilización de fondos federales, se utilizó el Programa de Empresas en Desventaja (DBE) del Estado de Texas en lugar del Programa de Promoción del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas. La meta DBE para este proyecto es del 10%. ALEO Environmental Enterprises, Incorporated, ATC Group Services LLC, Apex TITAN, Inc. y Terracon Consultants, Inc. se han comprometido a la meta de participación subcontratista del 10% DBE.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza la ejecución de cuatro contratos de servicios profesionales según sea necesario con ALEO Environmental Enterprises, Incorporated, ATC Group Services LLC, Apex TITAN, Inc. y Terracon Consultants, Inc., cada uno por una suma total que no exceda \$325,000.00. Cada contrato es para el período de un año con una opción para renovar alguno, todos o ninguno de los contratos por dos extensiones de un año bajo los mismos términos y condiciones. Los servicios prestados por estos contratos incluyen servicios de asesoría según sea necesario en asbestos, pintura a base de plomo y Moho, relacionados a los proyectos de transporte y mejoras estructurales en toda la Ciudad.

El personal utilizará estos servicios de asesoría ambiental según sea necesario para asistir a varios proyectos de análisis. Los servicios de asesoría de asbestos, pintura a base de plomo y moho que pueden realizarse bajo estos contratos incluyen, pero no se limitan a, lo siguiente:

- Análisis de asbestos, pintura a base de plomo y moho en estructuras del Programa de Bonos y edificios de la Ciudad que deban ser demolidos o renovados.
- Supervisión del análisis y remoción de columnas de hormigón de asbestos durante la construcción de proyectos de transporte y mejoras estructurales.

La aprobación de esta ordenanza es consistente con las prácticas de la Ciudad para solucionar problemas ambientales de forma segura y profesional de conformidad con las regulaciones ambientales locales, estatales y federales.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, la Ciudad podría publicar otra Solicitud de Calificaciones (RFQ) para cada proyecto según se identifiquen las necesidades. Sin embargo, esto resultaría en retrasos del trabajo ambiental, y le impediría a la Ciudad cumplir con las regulaciones ambientales locales, estatales y federales.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza cuatro contratos de servicios profesionales según sea necesario con ALEO Environmental Enterprises, Incorporated, ATC Group Services LLC, Apex TITAN, Inc. y Terracon Consultants, Inc., cada uno por una suma total que no exceda \$325,000.00. Cada uno de los contratos tendrá un valor total que no exceda \$325,000.00 por año fiscal. Cada renovación de los respectivos contratos será para términos idénticos y estará sujeta a la consignación de fondos disponibles. Esta acción no apropia fondos. Los fondos para este contrato serán asignados desde fondos de proyectos específicos en el momento que se requiera el trabajo. Las sumas serán transferidas desde las fuentes disponibles de financiamiento identificadas dentro del alcance y fuente a medida que los proyectos sean asignados por los departamentos de la Ciudad. La Ciudad no garantiza un volumen mínimo de trabajo a esperarse de cada asesor para estos cuatro contratos ambientales según sea necesario.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza cuatro contratos de servicios profesionales para servicios según sea necesario de asesoría de asbestos, pintura a base de plomo y moho.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4272

Número de Asunto de la Agenda: 17.

Fecha de la Agenda: 6/13/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1 del Consejo

ASUNTO:

Otorgación de Contrato: Renovación de Calles del Área de Hemisfair Park (Proyecto de Repavimentación de Hemisfair Boulevard)

RESUMEN:

Una ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y otorga un contrato de construcción por una suma total que no exceda \$498,262.31 pagadera a All In Construction, L.L.C. por la Renovación de Calles del Área del Hemisfair Park (Proyecto de Repavimentación de Hemisfair Boulevard), un proyecto financiado por Bonos 2012-2017, ubicado en el Distrito 1 del Consejo.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Hemisfair Park Area Redevelopment Corporation (HPARC) comenzó planes para una Colaboración Pública/Privada (P3) de desarrollo residencial en la esquina de E. Nueva Street y Hemisfair Boulevard con acceso a la construcción principal desde Cesar Chavez Boulevard antes de la finalización total de la construcción de Hemisfair Park Boulevard. Para evitar daños a la calle recientemente construida durante el desarrollo P3, la Ciudad construyó temporalmente el Hemisfair Boulevard como una calle de acceso a la construcción resistente al clima. La Renovación de Calles del Área de Hemisfair Park (Proyecto de Repavimentación de Hemisfair Boulevard) es una continuación del Proyecto del Programa de Calles Internas Hemisfair (Water Street y E. Nueva Street) del Programa de Bonos 2012 y completará la reconstrucción del Hemisfair Boulevard, removiendo la superficie de la calle temporal de acceso a la construcción resistente al clima e instalando nuevo pavimento de concreto, adoquines de concreto y paisajismo. Se espera que la construcción comience en julio de 2019 y se estima que finalice para octubre de 2019.

Adquisición de servicios

Este proyecto fue publicado el 3 y el 10 de abril de 2019 para ofertas de construcción en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, mediante el sitio web de licitaciones electrónicas CIVCAST y en TVSA. Las licitaciones abrieron el 7 de mayo de 2019 y se recibieron siete (7) ofertas. De estas, All In Construction, L.L.C. presentó la oferta receptiva más baja.

Este contrato se otorgará de conformidad con el Programa de Promoción del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que un Comité de Fijación de Metas revise los contratos para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo del contrato en particular en un esfuerzo para maximizar la cantidad de empresas pequeñas, propiedad de minorías y/o mujeres en el contrato. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 20% para Empresas Propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 1% para Empresas Propiedad de Afroamericanos (AABE). All In Construction, L.L.C. se ha comprometido a satisfacer las metas de subcontratación. Este contrato se adquiere mediante la base de menor oferta, por lo tanto, no se requiere el Formulario de Divulgación de Contratos.

ASUNTO:

Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y otorga un contrato de construcción por una suma total que no exceda \$498,262.31 pagadera a All In Construction, L.L.C. por la Renovación de Calles del Área de Hemisfair Park (Proyecto de Repavimentación de Hemisfair Boulevard), un proyecto financiado por Bonos 2012-2017, ubicado en el Distrito 1 del Consejo.

Antes de finalizar la construcción del Hemisfair Park Boulevard, la Hemisfair Park Area Redevelopment Corporation (HPARC) comenzó planes para una Colaboración Pública/Privada (P3) de desarrollo residencial en la esquina de E. Nueva Street y Hemisfair Boulevard con acceso a la construcción principal desde Cesar Chavez Boulevard antes de la finalización total de la construcción de Hemisfair Park Boulevard. Para evitar daños a la calle recientemente construida durante el desarrollo P3, la Ciudad construyó temporalmente el Hemisfair Boulevard como una calle de acceso a la construcción resistente al clima. La Renovación de Calles del Área de Hemisfair Park (Proyecto de Repavimentación de Hemisfair Boulevard) es una continuación del Proyecto de Programa de Calles Internas Hemisfair (Water Street y E. Nueva Street) del Programa de Bonos 2012 y completará la reconstrucción del Hemisfair Boulevard, removiendo la superficie de la calle temporal de acceso a la construcción resistente al clima e instalando nuevo pavimento de concreto, adoquines de concreto y paisajismo. Se espera que la construcción comience en julio de 2019 y se estima que finalice para octubre de 2019.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría no otorgar este contrato y solicitar que el personal vuelva a publicar este proyecto. Sin embargo, el tiempo necesario para otro proceso de solicitud afectaría negativamente la terminación a tiempo del proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Este es un gasto único para mejoras estructurales por una suma total que no exceda \$498,262.31 pagadera a All In Construction, L.L.C. Los fondos están disponibles en los Bonos de Deuda 2012-2017 e incluidos en el Presupuesto del Programa para Mejoras Estructurales AF 2019 – AF 2024.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y otorga un contrato de construcción por una suma total que no exceda \$498,262.31 pagadera a All In Construction, L.L.C. para la Renovación de Calles del Área de Hemisfair Park (Proyecto de Repavimentación de Hemisfair Boulevard).



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4273

Número de Asunto de la Agenda: 18.

Fecha de la Agenda: 6/13/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 9 del Consejo

ASUNTO:

Otorgación de Contrato: Proyecto Renovaciones a la Terminal A Fase III, Reemplazo de Tuberías en el Aeropuerto Internacional de San Antonio

RESUMEN:

Una ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y otorga un contrato de construcción por la suma total de \$490,341.00 a Robinson General Contractors, Inc. para el Proyecto Renovaciones a la Terminal A Fase III, un proyecto de Financiamiento Interino del Aeropuerto, ubicado en el Aeropuerto Internacional de San Antonio.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del proyecto

Construida en 1984, la Terminal A ha experimentado varios cambios de infraestructura durante los años, incluyendo la finalización en 2014 de un gran Proyecto de Renovación y Expansión. Durante la construcción en fases, el aeropuerto modernizó y mejoró la iluminación de sus salas de espera, baños, vestíbulo de boletos, zona de equipaje y patios de comidas, y también incorporó puertas de pasajeros, espacios de arrendamiento y líneas de control más grandes. Durante la renovación, una parte del sistema de tuberías sanitarias de 35 años no se adaptó para manejar el flujo cloacal aumentado. A lo largo del tiempo, la capacidad de la tubería se ha reducido por la corrosión y la calcificación, reduciendo su capacidad de carga y provocando atascos, emergencias y desbordes frecuentes.

La suma autorizada de \$490,341.00 proporcionará la instalación e integración de nuevas tuberías sanitarias para reemplazar las viejas y deterioradas secciones de la línea sanitaria entre las puertas A8 y A16. El trabajo incluirá la instalación de bombas de sumideros, trituradoras, modificaciones al equipo propulsor, nuevas conexiones a

los tableros, paneles y circuitos eléctricos existentes, y reemplazo reconfigurado de las barandillas de protección perimetral.

Se espera que la construcción del proyecto comience en julio de 2019 y se espera que finalice para noviembre de 2019.

Adquisición de servicios

Este proyecto fue publicado para ofertas de construcción en línea mediante el sitio web de licitaciones electrónicas CIVCAST, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en TVSA y mediante la Oficina de Pequeñas Empresas de TCI. Las licitaciones se abrieron el 30 de abril de 2019 y se recibieron dos (2) ofertas. De estas, Robinson General Contractors, Inc. presentó la oferta receptiva más baja. En el presente se incluye una matriz del resultado de la licitación.

Este contrato se otorgará de conformidad con el Programa de Promoción del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que un Comité de Fijación de Metas revise los contratos para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo del contrato en particular en un esfuerzo para maximizar la cantidad de empresas pequeñas, propiedad de minorías y/o mujeres en el contrato. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 30% para Empresas Propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE).

Este contrato de construcción se adquiere mediante la base de menor oferta, por lo tanto, no se requiere el Formulario de Divulgación de Contratos.

ASUNTO:

Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y otorga un contrato de construcción por la suma total de \$490,341.00 a Robinson General Contractors, Inc. para el Proyecto Renovaciones a la Terminal A Fase III, un proyecto de Financiamiento Interino del Aeropuerto, ubicado en el Aeropuerto Internacional de San Antonio

El proyecto proporcionará la instalación e integración de nuevas tuberías sanitarias para reemplazar las viejas y deterioradas secciones de la línea sanitaria entre las puertas A8 y A16. El trabajo incluirá la instalación de bombas de sumideros, trituradoras, modificaciones al equipo propulsor, nuevas conexiones a los tableros, paneles y circuitos eléctricos existentes, y reemplazo reconfigurado de las barandillas de protección perimetral.

Se espera que la construcción del proyecto comience en julio de 2019 y se espera que finalice para noviembre de 2019.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría no otorgar este contrato y solicitar que el personal vuelva a publicar este proyecto. Considerando el tiempo adicional necesario para otro proceso de solicitud, esto afectaría negativamente la terminación a tiempo del proyecto

IMPACTO FISCAL:

Este es un gasto único para mejoras estructurales por una suma total que no exceda \$490,341.00 pagadera a Robinson General Contractors, Inc. Los fondos están disponibles en el Financiamiento Interino del Aeropuerto e incluidos en el Presupuesto del Programa para Mejoras Estructurales de los AF 2019 – AF 2024

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y otorga un contrato de construcción por la suma total de \$490,341.00 pagadera a Robinson General Contractors, Inc. por la construcción del Proyecto Renovaciones a la Terminal A Fase III, Reemplazo de Tuberías.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4267

Número de Asunto de la Agenda: 19.

Fecha de la Agenda: 6/13/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1 y 2

ASUNTO:

Acuerdo Programático entre los United States Army Corps of Engineers (USACE) del Distrito Fort Worth, la Texas Historical Commission (THC) y la Ciudad de San Antonio (COSA) para realizar actividades permitidas por la Sesión 404 de la Ley de Aguas Limpias asociadas con recursos culturales dentro del Brackenridge Park, ubicado en los Distrito 1 y 2 del Consejo de la Ciudad.

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza la ejecución de un Acuerdo Programático (PA) entre los United States Army Corps of Engineers (USACE) del Distrito Fort Worth y la Texas Historical Commission (THC) para cumplir con la Sección 106 de la Ley Nacional de Preservación Histórica de 1966 (enmendada) para proyectos de reparaciones de mantenimiento, mejora y estabilización de infraestructura relacionados con recursos culturales en el Brackenridge Park, de conformidad con la Sección 404 de la Ley de Aguas Limpias.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del proyecto

La Ley de Aguas Limpias es la ley federal principal en Estados Unidos que regula la contaminación del agua. Cualquier descargar de material de dragado o vertedero en “aguas de los Estados Unidos” (WOUS), incluyendo pantanos, es ilegal a menos que lo autorice un permiso emitido por la USACE de conformidad con la Sección 404. Los potenciales impactos a los recursos culturales por actividades de proyectos son evaluados como parte del proceso de permiso de la Sección 404 de la Ley de Aguas Limpias. Bajo la Ley Nacional de Preservación Histórica de 1966 (enmendada), la Sección 106 obliga la revisión de posibles efectos de proyectos propuestos en recursos históricos listados y elegibles. Cuando ocurren actividades de proyectos dentro de un distrito histórico, o en recursos históricos listados o elegibles, la coordinación con el USACE para el permiso de la Sección 404 es

obligatoria.

El Brackenridge Park está listado como un Punto Estatal de Antigüedades Históricas (SAL) y se encuentra en el Registro Nacional de Lugares Históricos (NRHP) como Distrito Histórico. Dentro del Brackenridge Park, el Río San Antonio (una WOUS) es una pieza central de actividades de usuarios y contribuye al carácter único del Parque. Cualquier proyecto propuesto que ocurra en o por debajo del nivel del agua del Río de San Antonio provocará una revisión conforme a los requisitos de las Secciones 404 y 106.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza la ejecución de un Acuerdo Programático (PA) entre los United States Army Corps of Engineers (USACE) del Distrito Fort Worth y la Texas Historical Commission (THC) para cumplir con la Sección 106 de la Ley Nacional de Preservación Histórica de 1966 (enmendada) para proyectos de reparaciones de mantenimiento, mejora y estabilización de infraestructura relacionados con recursos culturales en el Brackenridge Park, de conformidad con la Sección 404 de la Ley de Aguas Limpias.

El PA estandarizará el proceso de revisión para el permiso federal, simplificará el proceso ambiental y reducirá el impacto al presupuesto y programación general del proyecto al proporcionar procedimientos que toman en cuenta los efectos de proyectos de mantenimiento, reparaciones y estabilización en propiedades históricas del Brackenridge Park. La ejecución del acuerdo les permitirá a las agencias regulatorias simplificar estudios de recursos históricos y acelerar el proceso de permiso para permitir la construcción a tiempo de futuros proyectos en el Brackenridge Park.

El acuerdo se utilizará en cualquier proyecto de mantenimiento o mejora dentro de las aguas jurisdiccionales del Río San Antonio en el Brackenridge Park. Cuando se inicie un proyecto de este tipo junto al Río San Antonio, la Ciudad de San Antonio notificará al USACE de las actividades propuestas y cómo se tratarán los recursos históricos dentro del área del proyecto durante la construcción (por ejemplo, plan de tratamiento), según las estipulaciones del PA. El USACE le presentará esta información a la THC para revisión. Si todos los requisitos de la Sección 106 han sido completados en trabajo previo, se les entregará un resumen del trabajo al USACE y a la THC en lugar de un plan de tratamiento.

Debe realizarse una revisión de los potenciales recursos históricos que podrían encontrarse durante la construcción del proyecto antes de que comience cualquier actividad para incluir las investigaciones de campo oficina. El informe será presentado al USACE para opiniones y distribución a la THC para su revisión de 30 días.

En caso de descubrirse nuevos recursos históricos, el USACE determinará si es elegible para el listado NRHP. Para cualquier recurso determinado elegible para el Distrito NRHP y SAL o individualmente elegible para su inclusión en la NRHP, el USACE analizará si podrían o no ocurrir efectos negativos al recurso como resultado del proyecto de mantenimiento o mejora en el Brackenridge Park. Proyectos inusuales o complejos que excedan las estipulaciones del PA requerirán un Memorándum de Acuerdo por separado.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría no aprobar el PA. Sin embargo, sin la existencia del PA, los proyectos de mantenimiento y mejoras de rutina dentro del Brackenridge Park que tocan la OHWM del Río San Antonio requerirían coordinación por separado con el USACE, la THC y los interesados para cada actividad de mejora o mantenimiento. Esto resultaría en tiempo y costos adicionales, y posiblemente podría comprometer la entrega de proyectos debido al consentimiento pendiente de los interesados y la emisión de los permisos de la Sección

404 de la Ley de Aguas Limpias.

IMPACTO FISCAL:

No se apropian fondos por esta acción. Los gastos para satisfacer los requisitos establecidos en el PA son autorizados por los presupuestos individuales de los proyectos de mejoras estructurales al momento que se solicita el trabajo o con fondos de proyecto apropiados mediante ordenanzas.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la autorización de la ejecución de un PA entre la Ciudad de San Antonio, el USACE del Distrito Fort Worth y la THC para cumplir con la Sección 106 de la Ley Nacional de Preservación Histórica de 1966 (enmendada) para proyectos de reparaciones de mantenimiento, mejora y estabilización de infraestructura relacionados con recursos culturales en el Brackenridge Park, de conformidad con la Sección 404 de la Ley de Aguas Limpias.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4695

Número de Asunto de la Agenda: 20.

Fecha de la Agenda: 6/13/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Acuerdo de Financiamiento: Complejo Deportivo UTSA (Proyecto Bonos 2017)

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza la negociación y ejecución de un acuerdo de financiamiento entre la Roadrunner Athletic Foundation y la Ciudad de San Antonio por una suma total que no exceda \$10,000,000.00 para mejoras al Complejo Deportivo de la University of Texas en San Antonio (UTSA), un Proyecto Financiado por Bonos 2017-2022.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 6 de mayo de 2017 los residentes de San Antonio votaron y aprobaron el Programa de Bonos de Deuda 2017-2022 que totalizó \$850 millones. Los fondos del Programa de Bonos se utilizarán en varios proyectos de mejoras estructurales que solucionan las necesidades comunitarias de infraestructura para mejorar la calidad de vida en San Antonio. Como parte del programa, se aprobaron \$10,000,000.00 en los Fondos de Bonos de Obligación General para Mejoras a Parques, Recreación y Espacios Abiertos, para mejoras al Complejo Deportivo de la University of Texas en San Antonio (UTSA), para incluir, sin limitación, vestidores, duchas y baños.

La UTSA es una institución universitaria multicultural con más de 32,000 estudiantes y es la mayor universidad en la región metropolitana de San Antonio. La UTSA planea construir un nuevo Roadrunner Athletics Center of Excellence de \$44 millones que servirá como centro para los más de 350 estudiantes-atletas que participan en los programas deportivos de la 17 NCAA Division I en la UTSA. El centro tiene como finalidad servir de centro integral y multipropósito de rendimiento deportivo enfocado en proporcionar recursos para el éxito académico, seguridad, rendimiento y bienestar de los estudiantes-atletas.

Los fondos de los Bonos 2017-2022 servirán para las mejoras asociadas al UTSA Roadrunner Athletics Center of Excellence. El financiamiento de la Ciudad estará destinado a la construcción del campo de soccer y atletismo, y los campos de prácticas exteriores sobre césped del UTSA Roadrunner Athletics Center of Excellence.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza la negociación y ejecución de un acuerdo de financiamiento entre la Roadrunner Athletic Foundation y la Ciudad de San Antonio por una suma total que no exceda \$10,000,000.00 para mejoras al Complejo Deportivo de la University of Texas en San Antonio (UTSA), un Proyecto Financiado por Bonos 2017-2022.

Los fondos de los Bonos 2017-2022 servirán para las mejoras asociadas al UTSA Roadrunner Athletics Center of Excellence. El financiamiento de la Ciudad estará destinado a la construcción del campo de soccer y atletismo, y los campos de prácticas exteriores sobre césped del UTSA Roadrunner Athletics Center of Excellence.

La construcción será supervisada por la UTSA y se espera que finalice en diciembre de 2021. El financiamiento se entregará sobre la base de reembolsos y luego de la verificación y aprobación de la construcción.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría no aprobar el acuerdo. Sin embargo, al hacerlo, retrasaría la entrega por parte de la Ciudad del proyecto de Bonos aprobado por los votantes para el Complejo Deportivo de la UTSA e impactaría a los estudiantes de la UTSA y a la comunidad.

IMPACTO FISCAL:

Este es un gasto único para mejoras estructurales por una suma total que no exceda \$10,000,000.00 pagadera a la Roadrunner Athletic Foundation. Los fondos están disponibles en el Programa de Bonos de Deuda 2017-2022 e incluidos en el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales AF 2019 – AF 2024.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de un acuerdo de financiamiento entre la Roadrunner Athletic Foundation y la Ciudad de San Antonio por una suma total que no exceda \$10,000,000.00 para mejoras al Complejo Deportivo de la University of Texas en San Antonio (UTSA), un Proyecto Financiado por Bonos 2017-2022.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4296

Número de Asunto de la Agenda: 21.

Fecha de la Agenda: 6/13/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Enmienda y Acuerdo de Financiamiento para el Programa Piloto de Tuberías de Metal Corrugado (CMP)

RESUMEN:

Consideración de los siguientes asuntos relacionados al Programa Piloto de Tuberías de Metal Corrugado (CMP):

- A. Una ordenanza que autoriza la ejecución de una enmienda al Contrato de Servicios Profesionales con RJN Group, Inc., incrementando el contrato por \$250,000.00 para un valor contractual total de \$4,500,000.00 para realizar la Fase de Planificación y Programación del Programa Piloto de Tuberías de Metal Corrugado (CMP). Los fondos están disponibles en el Fondo Operativo de Aguas Pluviales.
- B. Una ordenanza que autoriza un acuerdo de financiamiento con la University of Texas en San Antonio (UTSA) por una suma total que no exceda \$750,000.00 para probar métodos de recuperación de tuberías sin zanja para Tuberías de Metal Corrugado (CMP) como parte de la Fase de Pruebas del Programa Piloto de CMP. Los fondos están disponibles en el Fondo Operativo de Aguas Pluviales.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del proyecto

Actualmente, hay aproximadamente 55 millas de Tuberías de Metal Corrugado (CMP) bajo las calles de la Ciudad que evacúan aguas pluviales desde la superficie hasta los arroyos para aliviar las inundaciones. Durante los últimos años han incrementado en gran medida las fallas en CMP, ya que estas tuberías se han desgastado severamente o colapsado, resultando en reparaciones de emergencia a tuberías y fallas en el pavimento.

Considerando la preocupación inmediata por la salud y seguridad pública, se financió un programa piloto integral en el AF 2019 para comenzar el proceso de desarrollo de un enfoque proactivo que planificará, priorizará y rehabilitará la red CMP en deficiencia. Este programa explorará varios tipos y metodologías de revestimiento en aerosol actualmente en el mercado para determinar qué método específico es mejor para la Ciudad, mientras que se maximiza cualquier financiamiento asignado.

RJN Group, Inc. proporcionará la Fase de Planificación y Programación del Programa Piloto CMP que incluye un estudio detallado recomendando cuatro tecnologías de rehabilitación sin zanja adecuadas para las condiciones en la Ciudad, el desarrollo de la priorización de activos CMP según riesgos, el desarrollo de una matriz de selección de tecnologías sin zanja y el estimado de costos para la terminación del sistema CMP de la Ciudad. Se anticipa que estos servicios comiencen en julio de 2019 y se estima que finalicen para septiembre de 2019.

El acuerdo con la UTSA proporcionará la Fase de Pruebas del Programa Piloto CMP que incluye probar cuatro tecnologías de rehabilitación sin zanja cubriendo 1,500 pies de CMP en fallas. Se anticipa que estos servicios comiencen en julio de 2019 y se estima que finalicen para septiembre de 2019.

Acción previa del Consejo

El 30 de marzo de 2017, mediante la Ordenanza 2017-03-30-0195, el Consejo de la Ciudad autorizó la ejecución de un Contrato de Servicios Profesionales con RJN Group, Inc. por una suma total que no excediera \$4,250,000.00 para proporcionar inspección subterránea en video de tuberías de aguas pluviales y análisis de la condición de las tuberías, recolección de infraestructura relacionada a aguas pluviales en superficie y mapeo.

Adquisición de servicios

- A. Se publicó en agosto de 2016 una Solicitud de Calificaciones (RFQ). La RFQ fue publicada en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad y en el Texas Electronic State Business Daily en agosto y septiembre de 2016. La fecha límite para responder fue del 29 de septiembre de 2016. Tres firmas respondieron la RFQ y presentaron su Declaración de Calificaciones (SOQ), y todas se consideraron receptivas. Un Comité de Selección conformado por representantes del Departamento de Transporte y Mejoras Estructurales (TCI) evaluó, puntuó y clasificó las propuestas. La puntuación se basó en los criterios publicados de evaluación, que incluyeron: experiencia y calificaciones del equipo, experiencia previa del equipo con asuntos de San Antonio y experiencia previa con proyectos de la Ciudad de San Antonio, y comprensión del proyecto y el plan de administración propuesto. El contrato se otorgó de conformidad con el Programa de Promoción del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que un Comité de Fijación de Metas revise los contratos para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo del contrato en particular en un esfuerzo para maximizar la cantidad de empresas pequeñas, propiedad de minorías y/o mujeres en el contrato. El Comité de Fijación de Metas estableció 10 puntos por Pequeña Empresa Emergente y 10 puntos por Empresa Propiedad de Minorías y/o Mujeres para un total de 20 puntos como parte del proceso de evaluación.
- B. Los servicios se adquirirán mediante un Acuerdo de Financiamiento con la University of Texas en San Antonio.

ASUNTO:

Consideración de los siguientes asuntos relacionados al Programa Piloto de Tuberías de Metal Corrugado (CMP):

- A. Esta ordenanza autoriza la ejecución de una enmienda al Contrato de Servicios Profesionales con RJN Group, Inc., incrementando el contrato por \$250,000.00 para un valor contractual total de \$4,500,000.00 para realizar la Fase de Planificación y Programación del Programa Piloto de Tuberías de Metal Corrugado.

Los Servicios de la Fase de Planificación y Programación relacionados a esta fase son los siguientes:

- Desarrollo de un algoritmo para estimar la cantidad anual de CMP desde el programa en video en curso al exportar la información de la base de datos de GIS
- Priorización de las ubicaciones/segmentos de las CMP a repararse
- Desarrollo de una matriz que identifica cuándo/cómo utilizar cada método según criterios como costo, confiabilidad, antecedentes, garantía, disponibilidad, aplicación y limitaciones
- Determinar el mejor método de rehabilitación para cada ubicación de CMP
- Desarrollar un costo estimado para reparar el resto del sistema CMP
- Recomendar un presupuesto y recursos requeridos para un programa anual

B. Esta ordenanza autoriza la ejecución de un acuerdo de financiamiento con la University of Texas en San Antonio (UTSA) por una suma total que no exceda \$750,000.00 para probar métodos de recuperación de tuberías sin realizar excavaciones para Tuberías de Metal Corrugado como parte de la Fase de Pruebas del Programa Piloto de Tuberías de Metal Corrugado.

Los Servicios de la Fase de Pruebas relacionados a esta fase se describen a continuación:

- Identificación de al menos 1,500 pies de CMP para rehabilitación sin zanja. Estas ubicaciones se seleccionarán desde el inventario de videos subterráneos del TCI, de entre los segmentos CMP que obtuvieron una calificación de condición "F"
- Selección de al menos cuatro tipos de aplicación sin realizar excavaciones según las recomendaciones proporcionadas por la Fase de Planificación y Programación del Programa Piloto CMP
- Utilización de una a cuatro compañías de construcción sin realizar excavaciones para completar la rehabilitación de aproximadamente 1,500 pies de CMP

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría no aprobar esta enmienda al Contrato de Servicios Profesionales y este Acuerdo de Financiamiento y solicitar que el personal publique una Solicitud de Calificaciones (RFQ) para estos servicios. Sin embargo, esto impactaría significativamente la terminación a tiempo de este proyecto y el proyecto carecería de la valiosa experiencia y conocimiento de la universidad.

IMPACTO FISCAL:

A. Este es un gasto único para mejoras estructurales por la suma de \$250,000.00 para un valor contractual total de \$4,500,000.00 para proporcionar la Fase de Planificación y Programación del Programa Piloto de Tuberías de Metal Corrugado (CMP). Los fondos están incluidos y disponibles en el Presupuesto Adoptado del Fondo Operativo de Aguas Pluviales para el AF 2019.

B. Este es un gasto único para mejoras estructurales por la suma de \$750,000.00 para la Fase de Pruebas del

Programa Piloto de Tuberías de Metal Corrugado (CMP). Los fondos están incluidos y disponibles en el Presupuesto Adoptado del Fondo Operativo de Aguas Pluviales para el AF 2019.

RECOMENDACIÓN:

- A. El personal recomienda la ejecución de esta enmienda al Contrato de Servicios Profesionales con RJN Group, Inc., incrementando el contrato por \$250,000.00 en un valor contractual total de \$4,500,000.00 para proporcionar la Fase de Planificación y Programación del Programa Piloto de Tuberías de Metal Corrugado (CMP).
- B. El personal recomienda la ejecución de este acuerdo de financiamiento con la University of Texas en San Antonio (UTSA) por una suma total que no exceda \$750,000.00 para la Fase de Pruebas del Programa Piloto de Tuberías de Metal Corrugado (CMP).



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4740

Número de Asunto de la Agenda: 21A.

Fecha de la Agenda: 6/13/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Enmienda y Acuerdo de Financiamiento para el Programa Piloto de Tuberías de Metal Corrugado (CMP)

RESUMEN:

Consideración de los siguientes asuntos relacionados al Programa Piloto de Tuberías de Metal Corrugado (CMP):

- A. Una ordenanza que autoriza la ejecución de una enmienda al Contrato de Servicios Profesionales con RJN Group, Inc., incrementando el contrato por \$250,000.00 para un valor contractual total de \$4,500,000.00 para realizar la Fase de Planificación y Programación del Programa Piloto de Tuberías de Metal Corrugado (CMP). Los fondos están disponibles en el Fondo Operativo de Aguas Pluviales.
- B. Una ordenanza que autoriza un acuerdo de financiamiento con la University of Texas en San Antonio (UTSA) por una suma total que no exceda \$750,000.00 para probar métodos de recuperación de tuberías sin zanja para Tuberías de Metal Corrugado (CMP) como parte de la Fase de Pruebas del Programa Piloto de CMP. Los fondos están disponibles en el Fondo Operativo de Aguas Pluviales.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del proyecto

Actualmente, hay aproximadamente 55 millas de Tuberías de Metal Corrugado (CMP) bajo las calles de la Ciudad que evacúan aguas pluviales desde la superficie hasta los arroyos para aliviar las inundaciones. Durante los últimos años han incrementado en gran medida las fallas en CMP, ya que estas tuberías se han desgastado severamente o colapsado, resultando en reparaciones de emergencia a tuberías y fallas en el pavimento.

Considerando la preocupación inmediata por la salud y seguridad pública, se financió un programa piloto integral en el AF 2019 para comenzar el proceso de desarrollo de un enfoque proactivo que planificará, priorizará y rehabilitará la red CMP en deficiencia. Este programa explorará varios tipos y metodologías de revestimiento en aerosol actualmente en el mercado para determinar qué método específico es mejor para la Ciudad, mientras que se maximiza cualquier financiamiento asignado.

RJN Group, Inc. proporcionará la Fase de Planificación y Programación del Programa Piloto CMP que incluye un estudio detallado recomendando cuatro tecnologías de rehabilitación sin zanja adecuadas para las condiciones en la Ciudad, el desarrollo de la priorización de activos CMP según riesgos, el desarrollo de una matriz de selección de tecnologías sin zanja y el estimado de costos para la terminación del sistema CMP de la Ciudad. Se anticipa que estos servicios comiencen en julio de 2019 y se estima que finalicen para septiembre de 2019.

El acuerdo con la UTSA proporcionará la Fase de Pruebas del Programa Piloto CMP que incluye probar cuatro tecnologías de rehabilitación sin zanja cubriendo 1,500 pies de CMP en fallas. Se anticipa que estos servicios comiencen en julio de 2019 y se estima que finalicen para septiembre de 2019.

Acción previa del Consejo

El 30 de marzo de 2017, mediante la Ordenanza 2017-03-30-0195, el Consejo de la Ciudad autorizó la ejecución de un Contrato de Servicios Profesionales con RJN Group, Inc. por una suma total que no excediera \$4,250,000.00 para proporcionar inspección subterránea en video de tuberías de aguas pluviales y análisis de la condición de las tuberías, recolección de infraestructura relacionada a aguas pluviales en superficie y mapeo.

Adquisición de servicios

A. Se publicó en agosto de 2016 una Solicitud de Calificaciones (RFQ). La RFQ fue publicada en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad y en el Texas Electronic State Business Daily en agosto y septiembre de 2016. La fecha límite para responder fue del 29 de septiembre de 2016. Tres firmas respondieron la RFQ y presentaron su Declaración de Calificaciones (SOQ), y todas se consideraron receptivas. Un Comité de Selección conformado por representantes del Departamento de Transporte y Mejoras Estructurales (TCI) evaluó, puntuó y clasificó las propuestas. La puntuación se basó en los criterios publicados de evaluación, que incluyeron: experiencia y calificaciones del equipo, experiencia previa del equipo con asuntos de San Antonio y experiencia previa con proyectos de la Ciudad de San Antonio, y comprensión del proyecto y el plan de administración propuesto. El contrato se otorgó de conformidad con el Programa de Promoción del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que un Comité de Fijación de Metas revise los contratos para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo del contrato en particular en un esfuerzo para maximizar la cantidad de empresas pequeñas, propiedad de minorías y/o mujeres en el contrato. El Comité de Fijación de Metas estableció 10 puntos por Pequeña Empresa Emergente y 10 puntos por Empresa Propiedad de Minorías y/o Mujeres para un total de 20 puntos como parte del proceso de evaluación.

B. Los servicios se adquirirán mediante un Acuerdo de Financiamiento con la University of Texas en San Antonio.

ASUNTO:

Consideración de los siguientes asuntos relacionados al Programa Piloto de Tuberías de Metal Corrugado (CMP):

A. Esta ordenanza autoriza la ejecución de una enmienda al Contrato de Servicios Profesionales con RJN Group, Inc., incrementando el contrato por \$250,000.00 para un valor contractual total de \$4,500,000.00 para realizar la Fase de Planificación y Programación del Programa Piloto de Tuberías de Metal Corrugado.

Los Servicios de la Fase de Planificación y Programación relacionados a esta fase son los siguientes:

- Desarrollo de un algoritmo para estimar la cantidad anual de CMP desde el programa en video en curso al exportar la información de la base de datos de GIS
- Priorización de las ubicaciones/segmentos de las CMP a repararse
- Desarrollo de una matriz que identifica cuándo/cómo utilizar cada método según criterios como costo, confiabilidad, antecedentes, garantía, disponibilidad, aplicación y limitaciones
- Determinar el mejor método de rehabilitación para cada ubicación de CMP
- Desarrollar un costo estimado para reparar el resto del sistema CMP
- Recomendar un presupuesto y recursos requeridos para un programa anual

B. Esta ordenanza autoriza la ejecución de un acuerdo de financiamiento con la University of Texas en San Antonio (UTSA) por una suma total que no exceda \$750,000.00 para probar métodos de recuperación de tuberías sin realizar excavaciones para Tuberías de Metal Corrugado como parte de la Fase de Pruebas del Programa Piloto de Tuberías de Metal Corrugado.

Los Servicios de la Fase de Pruebas relacionados a esta fase se describen a continuación:

- Identificación de al menos 1,500 pies de CMP para rehabilitación sin zanja. Estas ubicaciones se seleccionarán desde el inventario de videos subterráneos del TCI, de entre los segmentos CMP que obtuvieron una calificación de condición "F"
- Selección de al menos cuatro tipos de aplicación sin realizar excavaciones según las recomendaciones proporcionadas por la Fase de Planificación y Programación del Programa Piloto CMP
- Utilización de una a cuatro compañías de construcción sin realizar excavaciones para completar la rehabilitación de aproximadamente 1,500 pies de CMP

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría no aprobar esta enmienda al Contrato de Servicios Profesionales y este Acuerdo de Financiamiento y solicitar que el personal publique una Solicitud de Calificaciones (RFQ) para estos servicios. Sin embargo, esto impactaría significativamente la terminación a tiempo de este proyecto y el proyecto carecería de la valiosa experiencia y conocimiento de la universidad.

IMPACTO FISCAL:

A. Este es un gasto único para mejoras estructurales por la suma de \$250,000.00 para un valor contractual total de \$4,500,000.00 para proporcionar la Fase de Planificación y Programación del Programa Piloto de Tuberías de Metal Corrugado (CMP). Los fondos están incluidos y disponibles en el Presupuesto Adoptado del Fondo Operativo de Aguas Pluviales para el AF 2019.

B. Este es un gasto único para mejoras estructurales por la suma de \$750,000.00 para la Fase de Pruebas del

Programa Piloto de Tuberías de Metal Corrugado (CMP). Los fondos están incluidos y disponibles en el Presupuesto Adoptado del Fondo Operativo de Aguas Pluviales para el AF 2019.

RECOMENDACIÓN:

- A. El personal recomienda la ejecución de esta enmienda al Contrato de Servicios Profesionales con RJN Group, Inc., incrementando el contrato por \$250,000.00 en un valor contractual total de \$4,500,000.00 para proporcionar la Fase de Planificación y Programación del Programa Piloto de Tuberías de Metal Corrugado (CMP).
- B. El personal recomienda la ejecución de este acuerdo de financiamiento con la University of Texas en San Antonio (UTSA) por una suma total que no exceda \$750,000.00 para la Fase de Pruebas del Programa Piloto de Tuberías de Metal Corrugado (CMP).



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4742

Número de Asunto de la Agenda: 21B.

Fecha de la Agenda: 6/13/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Enmienda y Acuerdo de Financiamiento para el Programa Piloto de Tuberías de Metal Corrugado (CMP)

RESUMEN:

Consideración de los siguientes asuntos relacionados al Programa Piloto de Tuberías de Metal Corrugado (CMP):

- C. Una ordenanza que autoriza la ejecución de una enmienda al Contrato de Servicios Profesionales con RJN Group, Inc., incrementando el contrato por \$250,000.00 para un valor contractual total de \$4,500,000.00 para realizar la Fase de Planificación y Programación del Programa Piloto de Tuberías de Metal Corrugado (CMP). Los fondos están disponibles en el Fondo Operativo de Aguas Pluviales.
- D. Una ordenanza que autoriza un acuerdo de financiamiento con la University of Texas en San Antonio (UTSA) por una suma total que no exceda \$750,000.00 para probar métodos de recuperación de tuberías sin zanja para Tuberías de Metal Corrugado (CMP) como parte de la Fase de Pruebas del Programa Piloto de CMP. Los fondos están disponibles en el Fondo Operativo de Aguas Pluviales.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del proyecto

Actualmente, hay aproximadamente 55 millas de Tuberías de Metal Corrugado (CMP) bajo las calles de la Ciudad que evacúan aguas pluviales desde la superficie hasta los arroyos para aliviar las inundaciones. Durante los últimos años han incrementado en gran medida las fallas en CMP, ya que estas tuberías se han desgastado severamente o colapsado, resultando en reparaciones de emergencia a tuberías y fallas en el pavimento.

Considerando la preocupación inmediata por la salud y seguridad pública, se financió un programa piloto integral en el AF 2019 para comenzar el proceso de desarrollo de un enfoque proactivo que planificará, priorizará y rehabilitará la red CMP en deficiencia. Este programa explorará varios tipos y metodologías de revestimiento en aerosol actualmente en el mercado para determinar qué método específico es mejor para la Ciudad, mientras que se maximiza cualquier financiamiento asignado.

RJN Group, Inc. proporcionará la Fase de Planificación y Programación del Programa Piloto CMP que incluye un estudio detallado recomendando cuatro tecnologías de rehabilitación sin zanja adecuadas para las condiciones en la Ciudad, el desarrollo de la priorización de activos CMP según riesgos, el desarrollo de una matriz de selección de tecnologías sin zanja y el estimado de costos para la terminación del sistema CMP de la Ciudad. Se anticipa que estos servicios comiencen en julio de 2019 y se estima que finalicen para septiembre de 2019.

El acuerdo con la UTSA proporcionará la Fase de Pruebas del Programa Piloto CMP que incluye probar cuatro tecnologías de rehabilitación sin zanja cubriendo 1,500 pies de CMP en fallas. Se anticipa que estos servicios comiencen en julio de 2019 y se estima que finalicen para septiembre de 2019.

Acción previa del Consejo

El 30 de marzo de 2017, mediante la Ordenanza 2017-03-30-0195, el Consejo de la Ciudad autorizó la ejecución de un Contrato de Servicios Profesionales con RJN Group, Inc. por una suma total que no excediera \$4,250,000.00 para proporcionar inspección subterránea en video de tuberías de aguas pluviales y análisis de la condición de las tuberías, recolección de infraestructura relacionada a aguas pluviales en superficie y mapeo.

Adquisición de servicios

C. Se publicó en agosto de 2016 una Solicitud de Calificaciones (RFQ). La RFQ fue publicada en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad y en el Texas Electronic State Business Daily en agosto y septiembre de 2016. La fecha límite para responder fue del 29 de septiembre de 2016. Tres firmas respondieron la RFQ y presentaron su Declaración de Calificaciones (SOQ), y todas se consideraron receptivas. Un Comité de Selección conformado por representantes del Departamento de Transporte y Mejoras Estructurales (TCI) evaluó, puntuó y clasificó las propuestas. La puntuación se basó en los criterios publicados de evaluación, que incluyeron: experiencia y calificaciones del equipo, experiencia previa del equipo con asuntos de San Antonio y experiencia previa con proyectos de la Ciudad de San Antonio, y comprensión del proyecto y el plan de administración propuesto. El contrato se otorgó de conformidad con el Programa de Promoción del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que un Comité de Fijación de Metas revise los contratos para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo del contrato en particular en un esfuerzo para maximizar la cantidad de empresas pequeñas, propiedad de minorías y/o mujeres en el contrato. El Comité de Fijación de Metas estableció 10 puntos por Pequeña Empresa Emergente y 10 puntos por Empresa Propiedad de Minorías y/o Mujeres para un total de 20 puntos como parte del proceso de evaluación.

D. Los servicios se adquirirán mediante un Acuerdo de Financiamiento con la University of Texas en San Antonio.

ASUNTO:

Consideración de los siguientes asuntos relacionados al Programa Piloto de Tuberías de Metal Corrugado (CMP):

C. Esta ordenanza autoriza la ejecución de una enmienda al Contrato de Servicios Profesionales con RJN Group, Inc., incrementando el contrato por \$250,000.00 para un valor contractual total de \$4,500,000.00 para realizar la Fase de Planificación y Programación del Programa Piloto de Tuberías de Metal Corrugado.

Los Servicios de la Fase de Planificación y Programación relacionados a esta fase son los siguientes:

- Desarrollo de un algoritmo para estimar la cantidad anual de CMP desde el programa en video en curso al exportar la información de la base de datos de GIS
- Priorización de las ubicaciones/segmentos de las CMP a repararse
- Desarrollo de una matriz que identifica cuándo/cómo utilizar cada método según criterios como costo, confiabilidad, antecedentes, garantía, disponibilidad, aplicación y limitaciones
- Determinar el mejor método de rehabilitación para cada ubicación de CMP
- Desarrollar un costo estimado para reparar el resto del sistema CMP
- Recomendar un presupuesto y recursos requeridos para un programa anual

D. Esta ordenanza autoriza la ejecución de un acuerdo de financiamiento con la University of Texas en San Antonio (UTSA) por una suma total que no exceda \$750,000.00 para probar métodos de recuperación de tuberías sin realizar excavaciones para Tuberías de Metal Corrugado como parte de la Fase de Pruebas del Programa Piloto de Tuberías de Metal Corrugado.

Los Servicios de la Fase de Pruebas relacionados a esta fase se describen a continuación:

- Identificación de al menos 1,500 pies de CMP para rehabilitación sin zanja. Estas ubicaciones se seleccionarán desde el inventario de videos subterráneos del TCI, de entre los segmentos CMP que obtuvieron una calificación de condición "F"
- Selección de al menos cuatro tipos de aplicación sin realizar excavaciones según las recomendaciones proporcionadas por la Fase de Planificación y Programación del Programa Piloto CMP
- Utilización de una a cuatro compañías de construcción sin realizar excavaciones para completar la rehabilitación de aproximadamente 1,500 pies de CMP

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría no aprobar esta enmienda al Contrato de Servicios Profesionales y este Acuerdo de Financiamiento y solicitar que el personal publique una Solicitud de Calificaciones (RFQ) para estos servicios. Sin embargo, esto impactaría significativamente la terminación a tiempo de este proyecto y el proyecto carecería de la valiosa experiencia y conocimiento de la universidad.

IMPACTO FISCAL:

C. Este es un gasto único para mejoras estructurales por la suma de \$250,000.00 para un valor contractual total de \$4,500,000.00 para proporcionar la Fase de Planificación y Programación del Programa Piloto de Tuberías de Metal Corrugado (CMP). Los fondos están incluidos y disponibles en el Presupuesto Adoptado del Fondo Operativo de Aguas Pluviales para el AF 2019.

D. Este es un gasto único para mejoras estructurales por la suma de \$750,000.00 para la Fase de Pruebas del

Programa Piloto de Tuberías de Metal Corrugado (CMP). Los fondos están incluidos y disponibles en el Presupuesto Adoptado del Fondo Operativo de Aguas Pluviales para el AF 2019.

RECOMENDACIÓN:

- C. El personal recomienda la ejecución de esta enmienda al Contrato de Servicios Profesionales con RJN Group, Inc., incrementando el contrato por \$250,000.00 en un valor contractual total de \$4,500,000.00 para proporcionar la Fase de Planificación y Programación del Programa Piloto de Tuberías de Metal Corrugado (CMP).

- A. El personal recomienda la ejecución de este acuerdo de financiamiento con la University of Texas en San Antonio (UTSA) por una suma total que no exceda \$750,000.00 para la Fase de Pruebas del Programa Piloto de Tuberías de Metal Corrugado (CMP).



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-2962

Número de Asunto de la Agenda: 22.

Fecha de la Agenda: 6/13/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Centro de Operaciones y Desarrollo de la Ciudad

JEFE DEL DEPARTAMENTO: John Jacks

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Intercambio de Propiedades para la Oficina Central de CPS Energy

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza un intercambio de propiedad de aproximadamente 0.1254 acres o 5,461 pies cuadrados entre la Ciudad de San Antonio y CPS Energy, por terrenos de igual valor, para facilitar el uso histórico y la asignación del mantenimiento necesario para la nueva sede de CPS en el Distrito 1 del Consejo. Esta ordenanza no tendrá impacto fiscal para el Fondo General.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

CPS Energy ha adquirido el antiguo edificio AT&T, McCullough Building, cerca de McCullough, Brooklyn Avenue, Avenue B y el Río San Antonio, que servirá como la única sede para la empresa de servicios públicos de San Antonio. Cuando se complete, la nueva oficina central de dos torres de 494,000 pies cuadrados y de bajo consumo y el estacionamiento con 1220 espacios albergarán a más de 3,100 empleados en varias instalaciones en toda la ciudad a lo largo del Río San Antonio.

La consolidación de la fuerza laboral lleva a una mayor eficiencia y productividad, incluida la reducción de los costos de los vehículos al reducir los viajes entre sitios. El espacio para proyectos en el edificio proporcionará sitios para que más equipos apoyen la introducción de nuevas tecnologías y ofertas de productos. Esta instalación más moderna también permitirá a CPS Energy atraer y retener talento en un entorno de trabajo competitivo. El primer piso tendrá áreas de acceso público con auditorio, Board Boom, salas de reuniones para empleados, expendedoras interactivas y áreas de servicio de alimentos.

La renovación del edificio también mejorará significativamente la eficiencia energética de la instalación, utilizando iluminación LED, techo de alta reflectividad, mayor uso de iluminación natural y menor consumo de energía. El ahorro de energía de hasta un 60% en comparación con los antiguos edificios, y el uso de nuevos diseños reducirá los costos operativos generales de CPS Energy. CPS Energy está trabajando tanto con el Consejo de Construcción Ecológica de EE. UU. para la certificación LEED, como con Build San Antonio Green para su certificación de eficiencia energética. CPS también planea agregar un panel solar en el techo del garaje, un sistema de captura de agua de lluvia e instalaciones para cargar vehículos eléctricos dentro del garaje.

La propiedad y el garaje de McCullough estarán listos para ser ocupados el próximo año y el personal que se está reubicando desde el actual Campus de Downtown y el Centro de Atención al Cliente de Northside estarán reubicados para fines del otoño de 2020.

ASUNTO:

Actualmente, 5,461 pies cuadrados de la propiedad de la Ciudad están adyacentes con McCullough Avenue pero no se encuentran sobre la carretera adyacente. Esta área servirá como entrada a la nueva sede de CPS. Ha sido delimitado y diseñado durante décadas como el camino de entrada a las torres McCullough, que fueron construidas por Valero y ocupadas por AT&T. El área ha sido mantenida por los propietarios y no como parte del paisaje urbano.

CPS propone proporcionar a la Ciudad un total de 5,461 pies cuadrados de la propiedad de CPS a lo largo de tres áreas que mejoradas y utilizadas como parte de las mejoras al río del Museo Reach, que están siendo mantenidas por San Antonio River Authority y la Ciudad. Esta área incluye mejoras tales como escaleras, aceras, muros de contención y espacios verdes. El intercambio de propiedad rectificará estas discrepancias y ajustará la propiedad con la operación real, el mantenimiento y el control de estos tramos.

Los intercambios de propiedad propuestos realinearán los límites para admitir el acceso, mejorar las operaciones e impulsar el uso eficiente de la propiedad. También creará más claridad de propiedad y beneficiará mutuamente a todas las partes.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar esta ordenanza; sin embargo, esto podría afectar la programación de las mejoras necesarias para completar la nueva oficina central de CPS.

IMPACTO FISCAL:

Una ordenanza que autoriza un intercambio de propiedad de aproximadamente 0.1254 acres o 5,461 pies cuadrados entre la Ciudad de San Antonio y CPS Energy, por terrenos de igual valor, para facilitar el uso histórico y la asignación del mantenimiento necesario para la nueva oficina central de CPS en el Distrito 1 del Consejo. La propiedad que se intercambia es de igual tamaño y valor.

Esta medida de ordenanza no tendrá impacto fiscal para el Fondo General.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda aprobar una ordenanza que autorice un intercambio de propiedad de aproximadamente 0.1254 acres o 5,461 pies cuadrados entre la Ciudad de San Antonio y CPS Energy, por terrenos de igual valor,

para facilitar el uso histórico y la asignación del mantenimiento necesario para la nueva oficina central de CPS en el Distrito 1 del Consejo.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4794

Número de Asunto de la Agenda: 23.

Fecha de la Agenda: 6/13/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Desarrollo y Operaciones de Center City

JEFE DEL DEPARTAMENTO: John P. Jacks

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 2 del Consejo

ASUNTO:

La negociación y ejecución de un Acuerdo de Desarrollo, y todos los documentos auxiliares, con 803 N Cherry, LLC (803) para el intercambio y desarrollo de una parte de 2 acres de propiedad de la Ciudad en 223 S Cherry Street por una propiedad de 1.69 acres de 803 N Cherry Street, LLC en 805 y 815 N Cherry Street.

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza al Administrador de la Ciudad a negociar y ejecutar un Acuerdo de Desarrollo con 803, para el intercambio de una parte de propiedad de la Ciudad en 223 S Cherry Street por 803 y 815 N Cherry Street.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 2 de agosto de 2012 el Consejo de la Ciudad autorizó un Acuerdo Maestro de Incentivo al Desarrollo Económico con Alamo Beer Company, LLC y la Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos del Centro de la Ciudad para el desarrollo de la Alamo Beer Micro Brewery. El Proyecto incluyó una cervecería artesanal y oficinas administrativas; un restaurante/patio de cervezas; centro de eventos interiores/exteriores; y una zona de actividades exteriores. Junto al Acuerdo Maestro de Desarrollo Económico aprobado, la Ciudad acordó vender 1.69 acres de propiedad en su estado natural ubicada en 803 N Cherry Street. Alamo Beer Company, LLC acordó pagar el valor tasado de \$295,000. El terreno serviría como la ubicación de la cervecería artesanal. Debido al litigio, se retrasó el traspaso de 803 y 815 N Cherry Street. Entonces, Alamo Beer Company, LLC, decidió construir la cervecería artesanal en tierras adyacentes de su propiedad en 415 Burnett.

El Acuerdo Maestro de Incentivo al Desarrollo Económico también incluyó tres contratos de licencia asociados al uso y operación de la cervecería artesanal.

1. Un contrato de licencia que permite el uso del suelo bajo el Hays Street Bridge.

2. Un contrato de licencia para utilizar un área del Hays Street Bridge para mesas y sillas de restaurante.
3. Un contrato de licencia para construir un puente peatonal que conecte la cervecería artesanal al Hays Street Bridge.

El 4 de diciembre de 2014 el Consejo de la Ciudad enmendó el Acuerdo Maestro de Desarrollo y sus contratos de licencia asociados para reflejar la nueva ubicación de la cervecería artesanal en 415 Burnett.

En 2016, Alamo Beer LLC transfirió la propiedad a 803 para desarrollar un proyecto de viviendas en el terreno. El proyecto recibió aprobación condicional por parte del Consejo de la Ciudad solo si cumplía parámetros específicos de diseño y recibía el apoyo de la asociación vecinal. Aunque se cumplieron las condiciones y el desarrollador pudo comenzar a construir el proyecto de viviendas en 803 y 815 N Cherry Street, el Alcalde Ron Nirenberg y el Miembro del Consejo de la Ciudad Art Hall, con apoyo del Consejo de la Ciudad, solicitaron que el personal explore alternativas para readquirir las propiedades y que recopile opiniones comunitarias sobre qué usos posibles cumplirían las necesidades de la comunidad.

Durante las semanas previas, el Consejo de la Ciudad y Mitch Meyer se reunieron y desarrollaron un esquema que incluye un intercambio de propiedad de 2 acres de 233 S Cherry Street por 803 N Cherry Street. La propiedad en 233 S Cherry Street es propiedad de la Ciudad y sirvió como oficinas para la división de operaciones de tráfico de la Ciudad hasta que la división fue trasladada en diciembre de 2018. La propiedad es de 3.92 acres y fue identificada por el personal como una potencial ubicación para un proyecto de viviendas de ingresos mixtos. El intercambio de propiedad se limitará a 2 acres de la propiedad de 233 S Cherry Street (Ver Imagen 1).

Los 1.92 acres restantes de propiedad serán vendidos mediante una Solicitud de Propuestas. El uso preferido es de un proyecto de viviendas de uso mixto. Sin embargo, si dicho proyecto no es posible, la Ciudad utilizará los ingresos de la venta de propiedad para facilitar viviendas accesibles en la zona. El diseño conceptual futuro del resto de la propiedad, incluyendo, pero sin limitación cualquier limitación sobre la altura, recibirá asesoramiento de la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño, y comentarios para consideración del vecindario Denver Heights.

ASUNTO:

Se le solicita al Consejo de la Ciudad que autorice al Administrador de la Ciudad a negociar y ejecutar un Acuerdo de Desarrollo y todos los documentos auxiliares con 803 para facilitar el intercambio de una parte de 2 acres de 233 S Cherry Street por 803 N Cherry Street. Los términos del acuerdo están definidos en un Memorándum de Entendimiento entre la Ciudad y 803, y listados a continuación.

- La Ciudad exclusivamente a su cargo volverá a planificar y numerar la parte de dos acres en 233 S Cherry.
- La Ciudad transmitirá una parte de 2 acres de 233 S Cherry a 803, referenciada en la Imagen 1. Un adicional de .31 de un acre es necesario para que 803 acepte la propiedad con el límite a la altura de 5 pisos máximo en la escritura de los 2 acres de 233 S Cherry. El uso de los 2 acres de S Cherry Street que la Ciudad le transmite a 803 está limitado a multifamiliar. La Ciudad le concede a 803 el derecho a construir un edificio multifamiliar de cinco pisos. La Hoja de Condiciones se basa en el hecho de que no se construirá nada menos que un edificio multifamiliar de cinco pisos.
- La Ciudad firmará una escritura, que no tendrá ni registro ni fecha, para traspasar la propiedad en 233 S Cherry Street a 803. La escritura debe aceptarse y registrarse ya sea al aceptar el permiso de construcción para el terreno o treinta y seis meses luego de la terminación de la demolición y limpieza del terreno, lo que ocurra primero.

- La Ciudad proporcionará los mismos incentivos al proyecto de viviendas en 223 Cherry Street a los otorgados mediante el previamente ejecutado Acuerdo de Política de Vivienda y Repoblación de Center City (CCHIP) para 803 y 815 N Cherry Street. Esto incluye una bonificación fiscal de 10 años para impuestos ad valorem de la Ciudad, como también exención de las tarifas de la Ciudad y del SAWS.
- Los incentivos de la Ciudad conforme al CCHIP serán supeditados a 803 cuando comience la construcción del proyecto CCHIP antes del tercer aniversario de la ejecución del Acuerdo de Desarrollo entre la Ciudad y 803. Las extensiones serán permitidas si son consistentes con la política CCHIP o con la opinión del Administrador de la Ciudad.
- Los procesos aplicables de la Ciudad para transmitir y desarrollar la propiedad aplicarán al traspaso de 223 S Cherry. El desarrollo estará sujeto a la revisión HDRC, consistente con los términos de este MOU, por ejemplo, el derecho a construir un edificio de cinco pisos y nada más.
- La Ciudad entregará 223 S Cherry en condiciones ambientales limpias que cumplen todos los requisitos federales, estatales y locales para el desarrollo residencial de un edificio de cinco pisos en su estado completo y la Ciudad financiará y supervisará la descontaminación del terreno.
- La Ciudad demolerá los edificios y estructuras existentes en 223 S Cherry Street y trabajará con 803 para retener, reciclar y reutilizar los servicios públicos del terreno sin impedir el proceso de demolición.

El uso futuro de 803 y 815 N Cherry será uso público o recreacional, o para un uso que cumpla las necesidades comunitarias según la opinión pública. El personal de la Ciudad y la Oficina del Distrito 2 del Consejo recopilarán opiniones comunitarias de socios comunitarios que incluye a residentes del Vecindario Dignowity, Hays Street Bridge Restoration Group, y otros interesados y vecinos para desarrollar un plan de uso futuro. El proceso se realizará de conformidad con los principios de participación pública de la Ciudad. El proceso considerará un diseño conceptual mínimo, protección visible, y oportunidades de interpretación histórica y cultural para los pasajeros de tren o individuos empleados por el ferrocarril.

La Comisión de Planificación considerará el intercambio de la propiedad en la reunión de la Comisión de Planificación del 12 de junio de 2019. El desarrollo propuesto para 223 S Cherry requerirá revisión y consideración del HDRC antes de la emisión de un permiso de construcción.

El personal terminará dos contratos de licencia con Alamo Beer LLC para el uso de una parte del Hays Street Bridge para mesas y sillas de restaurante y para construir un puente peatonal que conecte la cervecería artesanal con el Hays Street Bridge. Estos contratos de licencia estaban sujetos al desarrollo de un espacio de restaurante/ventas que iba a ser desarrollado en 803 N Cherry Street. El contrato de licencia para mejorar y activar el terreno bajo el puente sigue vigente.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría no ejecutar el Acuerdo de Desarrollo que facilita el intercambio de propiedad y el proyecto propuesto en 803 y 815 N Cherry Street continuaría según lo planeado y la Ciudad publicaría una Solicitud de Propuestas para un proyecto de viviendas de ingresos mixtos en 223 S Cherry Street.

IMPACTO FISCAL:

El financiamiento para la demolición de las estructuras en 223 S Cherry Street, la limpieza ambiental necesaria para cumplir los estándares residenciales, y la medición y mapeo de la propiedad está disponible en el Fondo de Incentivo para el Centro de la Ciudad para el AF 2019. El costo total para estos servicios no excederá \$600,000. La demolición y limpieza del terreno es necesaria sin importar el intercambio de propiedad propuesto.

La propiedad de 1.69 acres en 803 y 815 N Cherry Street está tasada en \$2,580,000. La tasación considera que la propiedad está facultada para el desarrollo y debe recibirlo de forma inmediata. La propiedad de 2 acres en 223 S Cherry Street está tasada en \$2,615,000. La tasación considera la restricción de la escritura para 5 pisos para la totalidad de la propiedad de 2 acres. Se adjunta un resumen de las instrucciones de tasación.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-3540

Número de Asunto de la Agenda: 24.

Fecha de la Agenda: 6/13/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Centro de Operaciones y Desarrollo de la Ciudad

JEFE DEL DEPARTAMENTO: John Jacks

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Enmienda de un Contrato de Arrendamiento de Terrenos entre la Ciudad de San Antonio y Fairmont Investments, LLC

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza la Cuarta Enmienda del Contrato de Arrendamiento de Terrenos del Hotel Fairmont entre la Ciudad de San Antonio y Fairmont Investments, LLC (Fairmont) que describe el proceso de asignación y subarrendamiento de la propiedad de la Ciudad ubicada en 401 South Alamo Street en el Distrito 1 del Consejo. Esta ordenanza no tendrá impacto fiscal.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ciudad es propietaria del área de 15,120 pies cuadrados en la que se encuentra el Fairmont Hotel, de acuerdo con un contrato de arrendamiento de terrenos con fecha del 17 de enero de 1985, Fairmont es propietario de las mejoras en el lugar. De conformidad con la aprobación del Consejo, este terreno tiene un plazo que expirará el 30 de septiembre de 2042.

ASUNTO:

Entre las condiciones impuestas por el contrato de arrendamiento está el requisito de que cualquier subarrendamiento de las mejoras propiedad de Fairmont requieren la aprobación del Consejo. La enmienda propuesta simplificaría el proceso de subarrendamiento de la propiedad al permitir que la Ciudad apruebe administrativamente el subarrendamiento para el uso propuesto, siempre que el uso del arrendamiento cumpla con la zonificación existente y contribuya al objetivo de la Ciudad de conservar la naturaleza histórica de la propiedad. El contrato de arrendamiento aún requeriría la aprobación del Consejo para cualquier asignación propuesta del contrato de arrendamiento.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar esta enmienda de arrendamiento y la alternativa sería que cualquier subarrendamiento de la propiedad requeriría la aprobación del Consejo de la Ciudad, pero dados los requisitos impuestos por las ordenanzas locales de zonificación y las limitaciones impuestas por la necesidad de actuar de buena fe, es poco probable que eximir al Consejo del requisito de aprobar cada subarrendamiento disminuya la capacidad de la Ciudad para promover los esfuerzos de Fairmont para operar el hotel de una manera que refleje su naturaleza histórica y el lugar único que ocupa entre los hoteles en el centro de San Antonio. El Consejo de la Ciudad conservará los derechos de aprobación de cualquier cesión del arrendamiento del terreno.

IMPACTO FISCAL:

Una ordenanza que autoriza la Cuarta Enmienda del Arrendamiento de Terrenos del Hotel Fairmont entre la Ciudad de San Antonio y Fairmont Investments, LLC (Fairmont) que describe el proceso de asignación y subarrendamiento de la propiedad de la Ciudad ubicada en 401 South Alamo Street en el Distrito 1 del Consejo. No hay impacto fiscal asociado con esta acción y la aprobación de este asunto.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de una ordenanza que autoriza la ejecución de una enmienda de arrendamiento con Fairmont Investments LLC, delegando la aprobación de subarrendamientos al Administrador de la Ciudad o su designado para el arrendamiento de terrenos del Hotel Fairmont ubicado en 401 South Alamo Street en el Distrito 1 del Consejo.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4004

Número de Asunto de la Agenda: 25.

Fecha de la Agenda: 6/13/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Parques y Recreación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Xavier D. Urrutia

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1

ASUNTO:

Enmienda # 1 al Contrato de Arrendamiento con el Public Theater of San Antonio

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la ejecución de la Enmienda #1 para ejercer la primera opción de renovación del Contrato de Arrendamiento con el Public Theater of San Antonio para la administración y las operaciones del San Pedro Playhouse dentro de San Pedro Springs Park por un período de 10 años a partir del 31 de mayo, 2019 y con vencimiento el 31 de mayo de 2029.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Public Theater of San Antonio se estableció en 1912 como el San Antonio Dramatic Club y se incorporó en 1927 como el San Antonio Little Theater. Aunque el teatro ha sufrido muchos cambios de nombre, sigue siendo el teatro más histórico del sur de Texas. En 1958, se estableció un acuerdo de arrendamiento formal para el uso del San Pedro Playhouse entre la Ciudad y el actualmente conocido como The Public Theater of San Antonio.

El 19 de mayo de 1994, la Ciudad y The Public Theater firmaron un Contrato de Arrendamiento para el San Pedro Playhouse ubicado en San Pedro Springs Park. El término inicial del Contrato de Arrendamiento fue de 25 años, que expiró el 30 de mayo de 2019, con dos (2) prórrogas de diez años.

El contrato de arrendamiento requiere que el inquilino cumpla con los términos y condiciones y solicite la renovación por otros 10 años; Se han cumplido todas las condiciones contractuales. Además, el Public Theater of San Antonio está planeando mejoras estructurales. Las mejoras son consistentes con los términos del contrato, que requieren que el Teatro Público mantenga y mejore las instalaciones a su costo. En lugar del alquiler, el inquilino será responsable de la administración y las operaciones del San Pedro Playhouse, incluido el

mantenimiento interior y el mantenimiento preventivo del edificio y el uso de los servicios públicos. Todos los demás términos y condiciones del contrato de arrendamiento actual permanecerán en vigencia.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza la ejecución de la Enmienda #1 para ejercer la primera opción de renovación del Contrato de Arrendamiento con el Public Theater of San Antonio para la administración y operaciones del San Pedro Playhouse dentro de San Pedro Springs Park.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar esta acción, lo que resultaría en que el Departamento de Parques y Recreación administrará y operará el San Pedro Playhouse, que tendría el impacto presupuestario correspondiente.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la ejecución de la Enmienda #1 para ejercer la primera opción de renovación del Contrato de Arrendamiento con el Public Theater of San Antonio para la administración y las operaciones del San Pedro Playhouse dentro de San Pedro Springs Park por un período de 10 años a partir del 31 de mayo, 2019 y con vencimiento el 31 de mayo de 2029. No hay impacto fiscal asociado con esta ordenanza.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la Enmienda #1 de ejecución para ejercer la primera opción de renovación del Contrato de Arrendamiento con el Public Theater of San Antonio para la administración y las operaciones del Teatro de San Pedro dentro de San Pedro Springs Park.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4333

Número de Asunto de la Agenda: 26.

Fecha de la Agenda: 6/13/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Parques y Recreación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Xavier D. Urrutia

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1, 5 y 10

ASUNTO:

Enmienda #4 al Contrato de Arrendamiento y Administración de Sóftbol con la San Antonio Amateur Softball Association (USA Softball San Antonio)

RESUMEN:

Esta Ordenanza autoriza la Enmienda #4 para extender el término del Contrato de Arrendamiento y Administración de Sóftbol con la San Antonio Amateur Softball Association para la administración, operación y mantenimiento de complejos de sóftbol designados hasta el 30 de junio de 2022.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La San Antonio Amateur Softball Association (USA Softball San Antonio) es una organización sin fines de lucro establecida en 1959 y la filial local de USA Softball, cuyo propósito es organizar y promover el sóftbol amateur en San Antonio. El 31 de mayo de 2012, la Ciudad y los USA Softball San Antonio firmaron un Contrato de Arrendamiento y Administración de Sóftbol para la administración, operación y mantenimiento de los complejos de Sóftbol de Clase A y el programa de sóftbol para adultos de la Ciudad. Los complejos incluyen: el Complejo de Sóftbol Kennedy en Kennedy Park; el Complejo de Sóftbol Koger Stokes en San Pedro Springs Park; y el Complejo de Sóftbol Alva Jo Fischer en Lady Bird Johnson Park. El término inicial del acuerdo de licencia fue de siete años a partir del 1 de julio de 2012 y hasta el 30 de junio de 2019, con una prórroga de tres años hasta el 30 de junio de 2022.

El 20 de septiembre de 2012, la Ciudad y el USA Softball San Antonio ejecutaron la Enmienda #1 a este Acuerdo para permitir correcciones administrativas y permitir que el USA Softball San Antonio realice acuerdos de patrocinio. El 21 de noviembre de 2013, la Enmienda #2 se ejecutó para incorporar funciones de concesiones de alimentos y bebidas en el acuerdo existente. El 18 de septiembre de 2014, la Enmienda #3 se ejecutó para

transferir el programa de Sóftbol Juvenil de la Ciudad a USA Softball San Antonio.

El Programa de Bonos 2017 incluye mejoras al San Pedro Springs Park programado para comenzar este otoño. El proyecto modificará las instalaciones en el parque, lo que eliminará el Complejo de Sóftbol Koger Stokes, que actualmente se encuentra en las instalaciones arrendadas de USA Softball San Antonio.

La Enmienda #4 comenzará el 1 de julio de 2019 y expirará el 30 de junio de 2022. Además, esta acción eliminará la zona autorizada en el San Pedro Springs Park, conocida como el Complejo de Sóftbol Koger Stokes. En lugar del alquiler, la liga será responsable de las operaciones y el mantenimiento del Complejo de Sóftbol Kennedy y del Complejo de Sóftbol Alva Jo Fisher. Además, se le permitirá a la liga operar concesiones con ganancias que beneficien su programa y compensar el costo de las operaciones y el mantenimiento. Todos los demás términos y condiciones del contrato actual de arrendamiento y administración permanecerán en vigencia.

ASUNTO:

Esta Ordenanza autoriza la Enmienda #4 para extender el término del Contrato de Arrendamiento y Administración de Sóftbol con la San Antonio Amateur Softball Association para la administración, operaciones y mantenimiento de complejos de sóftbol designados hasta el 30 de junio de 2022. Esta acción es consistente con la política de la Ciudad para facilitar el uso de parques para actividades deportivas y recreativas por parte de los ciudadanos de San Antonio.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar esta acción, lo que resultaría en que el Departamento de Parques y Recreación mantuviera los complejos de sóftbol designados en Kennedy Park y Lady Bird Johnson Park, lo que tendría un impacto presupuestario correspondiente.

IMPACTO FISCAL:

Esta Ordenanza autoriza la Enmienda #4 para extender el término del Contrato de Arrendamiento y Administración de Sóftbol con la San Antonio Amateur Softball Association para la administración, operaciones y mantenimiento de complejos de sóftbol designados hasta el 30 de junio de 2022. No hay impacto fiscal asociado con esta ordenanza.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la Enmienda #4 para extender el término del Contrato de Arrendamiento y Administración de Sóftbol con la San Antonio Amateur Softball Association para la administración, operaciones y mantenimiento de complejos de sóftbol designados hasta el 30 de junio de 2022.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4351

Número de Asunto de la Agenda: 27.

Fecha de la Agenda: 6/13/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Parques y Recreación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Xavier D. Urrutia

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 10

ASUNTO:

Enmienda # 1 al contrato de arrendamiento con el Museo de Transporte de Texas

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la Enmienda #1 para extender el término del Contrato de Arrendamiento con el Museo de Transporte de Texas para la administración, operaciones y mantenimiento de la propiedad en McAllister Park hasta el 30 de junio de 2029.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Museo de Transporte de Texas (TTM) es una organización sin fines de lucro dedicada a proporcionar un museo de vehículos y trenes para los ciudadanos y visitantes de San Antonio. El 31 de octubre de 1968, el Consejo de la Ciudad aprobó la Ordenanza No. 37012 que autoriza un Contrato de Arrendamiento de 25 años con TTM para el uso de aproximadamente 37 acres en McAllister Park. Durante los próximos 20 años, TTM adquirió importantes artículos de transporte histórico para el museo y construyó numerosas mejoras, incluida una sala de exhibición de vehículos, una exhibición de trenes y una línea de ferrocarril operativa que permite a los visitantes tomar un corto trayecto en tren.

En noviembre de 1988, el Consejo de la Ciudad aprobó la Ordenanza 68325 que reemplaza el Arrendamiento inicial de TTM y autorizó un nuevo Contrato de Arrendamiento para que TTM pueda obtener contribuciones privadas para futuras mejoras mediante un acuerdo a largo plazo con la Ciudad de San Antonio. En consideración a las mejoras de TTM y su deseo de obtener contribuciones para la futura expansión y mantenimiento del museo, TTM negoció un contrato de arrendamiento de 10 años. Al vencimiento, la Ciudad y TTM firmaron un nuevo

Contrato de Arrendamiento por el término de 10 años con dos opciones de renovación de 10 años.

La Enmienda #1 comenzará el 1 de julio de 2019 y expirará el 30 de junio de 2029. En lugar del arrendamiento, TTM será responsable de las operaciones y el mantenimiento del área autorizada en McAllister Park. Además, al arrendatario se le permitirá operar concesiones con los ingresos que beneficien su programa y compensar el costo de las operaciones y el mantenimiento. Todos los demás términos y condiciones del contrato de arrendamiento actual permanecerán en vigencia.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza la Enmienda #1 para extender el término del Contrato de Arrendamiento con el Museo de Transporte de Texas para la administración, operaciones y mantenimiento de la propiedad en McAllister Park hasta el 30 de junio de 2029.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría elegir no aprobar esta acción, lo que resultaría en que el Departamento de Parques y Recreación mantuviera el Museo de Transporte de Texas en McAllister Park, lo que tendría el impacto presupuestario correspondiente.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la Enmienda #1 para extender el término del Contrato de Arrendamiento con el Museo de Transporte de Texas para la administración, operaciones y mantenimiento de la propiedad en McAllister Park hasta el 30 de junio de 2029. No hay impacto fiscal asociado con esta ordenanza.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la Enmienda #1 para extender el término del Contrato de Arrendamiento con el Museo de Transporte de Texas para la administración, operaciones y mantenimiento de la propiedad en McAllister Park hasta el 30 de junio de 2029.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4314

Número de Asunto de la Agenda: 28.

Fecha de la Agenda: 6/13/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Parques y Recreación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Xavier D. Urrutia

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distritos 6 y 7

ASUNTO:

Adquisiciones de Propiedades para el Proyecto de Desarrollo Linear Creekways

RESUMEN:

Consideración de las siguientes Ordenanzas relacionadas con el Proyecto de Desarrollo Linear Creekways.

- A. Esta ordenanza autoriza la adquisición a través de la negociación o expropiación de aproximadamente 19.511 acres en NCB 18589 ubicados a lo largo de French Creek en el Distrito 7 del Consejo para el Proyecto de Desarrollo Linear Creekways, un proyecto financiado por la Iniciativa de Impuesto de Ventas de la Propuesta 2 de 2015; propiedades en la ciudad de San Antonio, condado de Bexar, Texas; declarando que el proyecto French Creek Greenway Trail es un proyecto público para uso público; declarando la necesidad pública para la adquisición de bienes inmuebles de propiedad privada; y autorizar al Abogado de la Ciudad y / o al abogado especial designado para realizar los trámites de derecho de expropiación. El valor razonable de mercado estimado de esta adquisición es de \$13,700.00.
- B. Esta ordenanza autoriza la adquisición a través de la negociación o expropiación de aproximadamente .5 acres de propiedad en NCB 18557 ubicados a lo largo de French Creek en el Distrito 7 del Consejo para el Proyecto de Desarrollo Linear Creekways, un proyecto financiado por la Iniciativa de Impuesto de Ventas de la Propuesta 2 de 2015; propiedades en la ciudad de San Antonio, condado de Bexar, Texas; declarando que el proyecto French Creek Greenway Trail es un proyecto público para uso público; declarando la necesidad pública para la adquisición de bienes inmuebles de propiedad privada; y autorizar al Abogado de la Ciudad y / o al abogado especial designado para realizar los trámites de derecho de expropiación. El valor razonable de mercado total estimado para estas adquisiciones es de \$5,000.00.
- C. Esta ordenanza autoriza la adquisición a través de la negociación o la expropiación de aproximadamente 4 acres de propiedad en los NCB 15092 y 18828 ubicados a lo largo de Culebra Tributary Creek en el Distrito

6 para el Proyecto de Desarrollo Linear Creekways, un proyecto financiado por la Iniciativa de Impuestos sobre las Ventas de la Propuesta 2 de 2015; propiedades en la ciudad de San Antonio, condado de Bexar, Texas; declarando que el proyecto Culebra Tributary Greenway Trail es un proyecto público para uso público; declarando la necesidad pública para la adquisición de bienes inmuebles de propiedad privada; y autorizar al Abogado de la Ciudad y / o al abogado especial designado para realizar los trámites de derecho de expropiación. El valor razonable de mercado estimado para esta adquisición es de \$40,000.00.

El financiamiento para las adquisiciones de las propiedades A, B y C para el Proyecto de Desarrollo Linear Creekways está disponible a través del Fondo de Proyectos de Expansión de Espacios y Desarrollo de Parques de la Proposición 2 incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2019 – AF 2024.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Las adquisiciones de terrenos propuestas formarán parte de una creciente red de senderos interconectados para caminar y andar en bicicleta, conocidos como el sistema Howard W. Peak Greenway Trails, que se financia a través de iniciativas de impuestos sobre las ventas aprobadas por los votantes en 2000, 2005, 2010 y 2015. Los objetivos del programa son adquirir y preservar espacios abiertos a lo largo de San Antonio creekways y desarrollar senderos para caminatas y bicicletas de uso múltiple, senderos, señalizaciones y servicios asociados para el uso por parte de los residentes y visitantes de San Antonio. La adquisición propuesta es parte del Proyecto de Expansión de Espacios y Desarrollo de Parques de la Proposición 2 aprobado por los votantes el 9 de mayo de 2015.

Estas adquisiciones son consistentes con la política adoptada por el Consejo de la Ciudad para la adquisición de propiedades a lo largo de San Antonio creekways financiadas por iniciativas de impuestos sobre las ventas y el Plan del Sistema Estratégico de Parques y Recreación adoptado. Las adquisiciones también son consistentes con los Objetivos de Recursos Naturales y Diseño Urbano de las Políticas del Plan Maestro de San Antonio.

De conformidad con el Proyecto de Ley 18 del Senado de Texas (SB "18"), estos elementos requieren que el Consejo de la Ciudad inicie una moción para autorizar el uso del derecho de expropiación.

A. Esta propiedad consta de aproximadamente 19.511 acres en NCB 18589 ubicado a lo largo de French Creek en el Distrito 7 del Consejo y está ubicado dentro de la Ciudad de San Antonio, Condado de Bexar, Texas. La adquisición de esta propiedad es necesaria para completar el proyecto French Creek Greenway Trail. El propietario registrado (Bexar County Land Holdings Two, Inc.) ya no es una empresa viable para el Secretario de Estado de Texas y la titularidad de la propiedad no está clara en este momento. Se solicita la expropiación en este momento para legitimar la titularidad a través de una notificación pública y las posteriores audiencias de los comisionados especiales. La propiedad está ubicada principalmente dentro de la planicie de inundación de 100 años e incluye una gran servidumbre de drenaje. El valor razonable de mercado estimado para esta adquisición es de \$13,700.00.

B. Esta propiedad consta de aproximadamente .5 acres de propiedad en NCB 18557 ubicada a lo largo de French Creek en el Distrito 7 del Consejo y está ubicada dentro de la Ciudad de San Antonio, Condado de Bexar, Texas. La adquisición de esta propiedad es necesaria para completar una conexión desde French Creek Greenway Trail hasta Mainland Square, un vecindario residencial adyacente. La Asociación de Propietarios de Viviendas de Mainland Square ha expresado su interés en que la Ciudad adquiera la propiedad para el Salado Creek Greenway Trail y sus miembros han demostrado su apoyo. Sin embargo, debido a los requisitos infranqueables de los estatutos de la Asociación para sacar al mercado una propiedad en común, se ha determinado que la propiedad no se puede adquirir a través de un proceso de cierre estándar. Se solicita la expropiación en este momento para adquirir la propiedad a través de una notificación pública y las posteriores audiencias de los comisionados especiales. La Asociación de Propietarios apoya esta acción de expropiación en buenos términos. La propiedad está ubicada principalmente dentro de la planicie de inundación de 100 años e incluye una servidumbre de drenaje. El valor razonable de mercado estimado para esta adquisición es de \$5,000.00.

C. Esta propiedad consta de aproximadamente 4 acres en los NCB 15092 y 18828 ubicados a lo largo de Culebra Tributary Creek en el Distrito 6 del Consejo y está ubicado dentro de la Ciudad de San Antonio, Condado de

Bexar, Texas. La adquisición de esta propiedad es necesaria para completar el proyecto Culebra Tributary Greenway Trail. La Asociación para el Desarrollo de la Comunidad de Great Northwest (CIA) ha expresado su interés en que la Ciudad adquiriera la propiedad para el Salado Creek Greenway Trail y sus miembros han demostrado su apoyo. Sin embargo, debido a los requisitos infranqueables de los estatutos de la Asociación para sacar al mercado una propiedad en común, se ha determinado que la propiedad no se puede adquirir a través de un proceso de cierre estándar. Se solicita la expropiación en este momento para adquirir la propiedad a través de una notificación pública y las posteriores audiencias de los comisionados especiales. La CIA apoya esta acción de expropiación en buenos términos. La propiedad se encuentra principalmente dentro de la planicie de inundación de 100 años. El valor razonable de mercado estimado para esta adquisición es de \$40,000.00.

ASUNTO:

Las adquisiciones de propiedad propuestas se utilizarán para la preservación de la propiedad de las planicies de inundación y el hábitat ribereño a lo largo de San Antonio creekways y proporcionarán el terreno a través del cual se construirán los tramos del Howard W. Peak Greenway Trail System. Senderos para caminatas y andar en bicicletas de uso múltiple, un componente esencial del Greenway Trail, proporcionarán recreación al aire libre y un medio de transporte alternativo. La capacidad de los ciclistas y peatones para viajar entre destinos conectados es esencial para el concepto del Greenway Trail System. Una vez que se haya adquirido la propiedad necesaria, se diseñarán y construirán proyectos estructurales que incluyen senderos para caminatas y andar en bicicletas de uso múltiple, senderos, señalización e instalaciones para el uso de los residentes y visitantes de San Antonio.

ALTERNATIVAS:

Estas adquisiciones son conexiones necesarias para un sistema más grande a lo largo San Antonio creekways a través del cual se construirán senderos de usos múltiples y las mejoras relacionadas al parque, que son esenciales para la implementación de este proyecto aprobado por los votantes. Si estas adquisiciones no se realizan, podría causar que el proyecto esté incompleto debido a brechas dentro del sistema.

IMPACTO FISCAL:

Consideración de las siguientes Ordenanzas relacionadas con el Proyecto de Desarrollo Linear Creekway.

- A. Esta ordenanza autoriza la adquisición a través de la negociación o la expropiación de aproximadamente 19.511 acres en NCB 18589 ubicados a lo largo de French Creek en el Distrito 7 del Consejo para el Proyecto de Desarrollo Linear Creekway, un proyecto financiado por la Iniciativa de Impuesto sobre Ventas de la Propuesta 2 de 2015; propiedades en la ciudad de San Antonio, condado de Bexar, Texas; declarando que el proyecto French Creek Greenway Trail es un proyecto público para uso público; declarando la necesidad pública para la adquisición de bienes inmuebles de propiedad privada; y autorizar al Abogado de la Ciudad y / o al abogado especial designado para realizar los trámites de derecho de expropiación. El valor razonable de mercado estimado de esta adquisición es de \$13,700.00.
- B. Esta ordenanza autoriza la adquisición a través de la negociación o la condena de aproximadamente .5 acres de propiedad en NCB 18557 ubicados a lo largo de French Creek en el Distrito 7 para el Proyecto de Desarrollo de Linear Creekways, un proyecto financiado por la Iniciativa de Impuesto sobre Ventas de la Propuesta 2 de 2015; propiedades en la ciudad de San Antonio, condado de Bexar, Texas; declarando que el proyecto French Creek Greenway Trail es un proyecto público para uso público; declarando necesidad pública para la adquisición de bienes inmuebles de propiedad privada; y autorizar al Abogado de la Ciudad y / o al abogado especial designado para realizar los trámites de derecho de expropiación. El valor razonable de mercado estimado de esta adquisición es de \$5,000.00.
- C. Esta ordenanza autoriza la adquisición a través de la negociación o la condena de aproximadamente 4 acres

de propiedad en los NCB 15092 y 18828 ubicados a lo largo de Culebra Tributary Creek en el Distrito 6 para el Proyecto de Desarrollo de Linear Creekway, un proyecto financiado por la Iniciativa de Impuestos sobre las Ventas de la Propuesta 2 de 2015; propiedades en la ciudad de San Antonio, condado de Bexar, Texas; declarando que el proyecto Culebra Tributary Greenway Trail es un proyecto público para uso público; declarando necesidad pública para la adquisición de bienes inmuebles de propiedad privada; y autorizar al Abogado de la Ciudad y / o al abogado especial designado para realizar los trámites de derecho de expropiación. El valor razonable de mercado estimado de esta adquisición es de \$40,000.00.

El financiamiento para las adquisiciones de las propiedades A, B y C para el Proyecto de Desarrollo de Linear Creekway está disponible a través del Fondo de Proyectos de Expansión y Desarrollo de Parques de la Proposición 2 incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2019 – 2024.

La financiación para la operación y el mantenimiento del greenway trail system en toda la ciudad se presenta anualmente como parte del proceso presupuestario del Fondo General a medida que se completan las millas de senderos. Los proyectos senderos para caminatas y bicicletas están programados para construirse entre 2020 y 2022.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de estas adquisiciones de propiedades para el Proyecto de Desarrollo Linear Creekway.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4719

Número de Asunto de la Agenda: 28A.

Fecha de la Agenda: 6/13/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Parques y Recreación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Xavier D. Urrutia

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distritos 6 y 7

ASUNTO:

Adquisiciones de Propiedades para el Proyecto de Desarrollo Linear Creekway

RESUMEN:

Consideración de las siguientes Ordenanzas relacionadas con el Proyecto de Desarrollo Linear Creekway.

- A. Esta ordenanza autoriza la adquisición a través de la negociación o expropiación de aproximadamente 19.511 acres en NCB 18589 ubicados a lo largo de French Creek en el Distrito 7 del Consejo para el Proyecto de Desarrollo Linear Creekway, un proyecto financiado por la Iniciativa de Impuesto de Ventas de la Propuesta 2 de 2015; propiedades en la ciudad de San Antonio, condado de Bexar, Texas; declarando que el proyecto French Creek Greenway Trail es un proyecto público para uso público; declarando la necesidad pública para la adquisición de bienes inmuebles de propiedad privada; y autorizar al Abogado de la Ciudad y / o al abogado especial designado para realizar los trámites de derecho de expropiación. El valor razonable de mercado estimado de esta adquisición es de \$13,700.00.
- B. Esta ordenanza autoriza la adquisición a través de la negociación o expropiación de aproximadamente .5 acres de propiedad en NCB 18557 ubicados a lo largo de French Creek en el Distrito 7 del Consejo para el Proyecto de Desarrollo Linear Creekway, un proyecto financiado por la Iniciativa de Impuesto de Ventas de la Propuesta 2 de 2015; propiedades en la ciudad de San Antonio, condado de Bexar, Texas; declarando que el proyecto French Creek Greenway Trail es un proyecto público para uso público; declarando la necesidad pública para la adquisición de bienes inmuebles de propiedad privada; y autorizar al Abogado de la Ciudad y / o al abogado especial designado para realizar los trámites de derecho de expropiación. El valor razonable de mercado total estimado para estas adquisiciones es de \$5,000.00.
- C. Esta ordenanza autoriza la adquisición a través de la negociación o la expropiación de aproximadamente 4 acres de propiedad en los NCB 15092 y 18828 ubicados a lo largo de Culebra Tributary Creek en el Distrito

6 para el Proyecto de Desarrollo Linear Creekway, un proyecto financiado por la Iniciativa de Impuestos sobre las Ventas de la Propuesta 2 de 2015; propiedades en la ciudad de San Antonio, condado de Bexar, Texas; declarando que el proyecto Culebra Tributary Greenway Trail es un proyecto público para uso público; declarando la necesidad pública para la adquisición de bienes inmuebles de propiedad privada; y autorizar al Abogado de la Ciudad y / o al abogado especial designado para realizar los trámites de derecho de expropiación. El valor razonable de mercado estimado para esta adquisición es de \$40,000.00.

El financiamiento para las adquisiciones de las propiedades A, B y C para el Proyecto de Desarrollo Linear Creekways está disponible a través del Fondo de Proyectos de Expansión de Espacios y Desarrollo de Parques de la Proposición 2 incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para el AF 2019 - AF 2024.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Las adquisiciones de terrenos propuestas formarán parte de una creciente red de senderos interconectados para caminar y andar en bicicleta, conocidos como el sistema Howard W. Peak Greenway Trails, que se financia a través de iniciativas de impuestos sobre las ventas aprobadas por los votantes en 2000, 2005, 2010 y 2015. Los objetivos del programa son adquirir y preservar espacios abiertos a lo largo de San Antonio creekways y desarrollar senderos para caminatas y bicicletas de uso múltiple, senderos, señalizaciones y servicios asociados para el uso por parte de los residentes y visitantes de San Antonio. La adquisición propuesta es parte del Proyecto de Expansión de Espacios y Desarrollo de Parques de la Proposición 2 aprobado por los votantes el 9 de mayo de 2015.

Estas adquisiciones son consistentes con la política adoptada por el Consejo de la Ciudad para la adquisición de propiedades a lo largo de San Antonio creekways financiadas por iniciativas de impuestos sobre las ventas y el Plan del Sistema Estratégico de Parques y Recreación adoptado. Las adquisiciones también son consistentes con los Objetivos de Recursos Naturales y Diseño Urbano de las Políticas del Plan Maestro de San Antonio.

De conformidad con el Proyecto de Ley 18 del Senado de Texas (SB "18"), estos elementos requieren que el Consejo de la Ciudad inicie una moción para autorizar el uso del derecho de expropiación.

A. Esta propiedad consta de aproximadamente 19.511 acres en NCB 18589 ubicado a lo largo de French Creek en el Distrito 7 del Consejo y está ubicado dentro de la Ciudad de San Antonio, Condado de Bexar, Texas. La adquisición de esta propiedad es necesaria para completar el proyecto French Creek Greenway Trail. El propietario registrado (Bexar County Land Holdings Two, Inc.) ya no es una empresa viable para el Secretario de Estado de Texas y la titularidad de la propiedad no está clara en este momento. Se solicita la expropiación en este momento para legitimar la titularidad a través de una notificación pública y las posteriores audiencias de los comisionados especiales. La propiedad está ubicada principalmente dentro de la planicie de inundación de 100 años e incluye una gran servidumbre de drenaje. El valor razonable de mercado estimado para esta adquisición es de \$13,700.00.

B. Esta propiedad consta de aproximadamente .5 acres de propiedad en NCB 18557 ubicada a lo largo de French Creek en el Distrito 7 del Consejo y está ubicada dentro de la Ciudad de San Antonio, Condado de Bexar, Texas. La adquisición de esta propiedad es necesaria para completar una conexión desde French Creek Greenway Trail hasta Mainland Square, un vecindario residencial adyacente. La Asociación de Propietarios de Viviendas de Mainland Square ha expresado su interés en que la Ciudad adquiera la propiedad para el Salado Creek Greenway Trail y sus miembros han demostrado su apoyo. Sin embargo, debido a los requisitos infranqueables de los estatutos de la Asociación para sacar al mercado una propiedad en común, se ha determinado que la propiedad no se puede adquirir a través de un proceso de cierre estándar. Se solicita la expropiación en este momento para adquirir la propiedad a través de una notificación pública y las posteriores audiencias de los comisionados especiales. La Asociación de Propietarios apoya esta acción de expropiación en buenos términos. La propiedad está ubicada principalmente dentro de la planicie de inundación de 100 años e incluye una servidumbre de drenaje. El valor razonable de mercado estimado para esta adquisición es de \$5,000.00.

C. Esta propiedad consta de aproximadamente 4 acres en los NCB 15092 y 18828 ubicados a lo largo de Culebra Tributary Creek en el Distrito 6 del Consejo y está ubicado dentro de la Ciudad de San Antonio, Condado de

Bexar, Texas. La adquisición de esta propiedad es necesaria para completar el proyecto Culebra Tributary Greenway Trail. La Asociación para el Desarrollo de la Comunidad de Great Northwest (CIA) ha expresado su interés en que la Ciudad adquiriera la propiedad para el Salado Creek Greenway Trail y sus miembros han demostrado su apoyo. Sin embargo, debido a los requisitos infranqueables de los estatutos de la Asociación para sacar al mercado una propiedad en común, se ha determinado que la propiedad no se puede adquirir a través de un proceso de cierre estándar. Se solicita la expropiación en este momento para adquirir la propiedad a través de una notificación pública y las posteriores audiencias de los comisionados especiales. La CIA apoya esta acción de expropiación en buenos términos. La propiedad se encuentra principalmente dentro de la planicie de inundación de 100 años. El valor razonable de mercado estimado para esta adquisición es de \$40,000.00.

ASUNTO:

Las adquisiciones de propiedad propuestas se utilizarán para la preservación de la propiedad de las planicies de inundación y el hábitat ribereño a lo largo de San Antonio creekways y proporcionarán el terreno a través del cual se construirán los tramos del Howard W. Peak Greenway Trail System. Senderos para caminatas y andar en bicicletas de uso múltiple, un componente esencial del Greenway Trail, proporcionarán recreación al aire libre y un medio de transporte alternativo. La capacidad de los ciclistas y peatones para viajar entre destinos conectados es esencial para el concepto del Greenway Trail System. Una vez que se haya adquirido la propiedad necesaria, se diseñarán y construirán proyectos estructurales que incluyen senderos para caminatas y andar en bicicletas de uso múltiple, senderos, señalización e instalaciones para el uso de los residentes y visitantes de San Antonio.

ALTERNATIVAS:

Estas adquisiciones son conexiones necesarias para un sistema más grande a lo largo San Antonio creekways a través del cual se construirán senderos de usos múltiples y las mejoras relacionadas al parque, que son esenciales para la implementación de este proyecto aprobado por los votantes. Si estas adquisiciones no se realizan, podría causar que el proyecto esté incompleto debido a brechas dentro del sistema.

IMPACTO FISCAL:

Consideración de las siguientes Ordenanzas relacionadas con el Proyecto de Desarrollo Linear Creekway.

- A. Esta ordenanza autoriza la adquisición a través de la negociación o la expropiación de aproximadamente 19.511 acres en NCB 18589 ubicados a lo largo de French Creek en el Distrito 7 del Consejo para el Proyecto de Desarrollo Linear Creekway, un proyecto financiado por la Iniciativa de Impuesto sobre Ventas de la Propuesta 2 de 2015; propiedades en la ciudad de San Antonio, condado de Bexar, Texas; declarando que el proyecto French Creek Greenway Trail es un proyecto público para uso público; declarando la necesidad pública para la adquisición de bienes inmuebles de propiedad privada; y autorizar al Abogado de la Ciudad y / o al abogado especial designado para para realizar los trámites de derecho de expropiación. El valor razonable de mercado estimado de esta adquisición es de \$13,700.00.
- B. Esta ordenanza autoriza la adquisición a través de la negociación o la condena de aproximadamente .5 acres de propiedad en NCB 18557 ubicados a lo largo de French Creek en el Distrito 7 para el Proyecto de Desarrollo de Linear Creekway, un proyecto financiado por la Iniciativa de Impuesto sobre Ventas de la Propuesta 2 de 2015; propiedades en la ciudad de San Antonio, condado de Bexar, Texas; declarando que el proyecto French Creek Greenway Trail es un proyecto público para uso público; declarando necesidad pública para la adquisición de bienes inmuebles de propiedad privada; y autorizar al Abogado de la Ciudad y / o al

abogado especial designado para realizar los trámites de derecho de expropiación. El valor razonable de mercado estimado de esta adquisición es de \$5,000.00.

- C. Esta ordenanza autoriza la adquisición a través de la negociación o la condena de aproximadamente 4 acres de propiedad en los NCB 15092 y 18828 ubicados a lo largo de Culebra Tributary Creek en el Distrito 6 para el Proyecto de Desarrollo de Linear Creekway, un proyecto financiado por la Iniciativa de Impuestos sobre las Ventas de la Propuesta 2 de 2015; propiedades en la ciudad de San Antonio, condado de Bexar, Texas; declarando que el proyecto Culebra Tributary Greenway Trail es un proyecto público para uso público; declarando necesidad pública para la adquisición de bienes inmuebles de propiedad privada; y autorizar al Abogado de la Ciudad y / o al abogado especial designado para realizar los trámites de derecho de expropiación. El valor razonable de mercado estimado de esta adquisición es de \$40,000.00.

El financiamiento para las adquisiciones de las propiedades A, B y C para el Proyecto de Desarrollo de Linear Creekway está disponible a través del Fondo de Proyectos de Expansión y Desarrollo de Parques de la Proposición 2 incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2019 – 2024.

La financiación para la operación y el mantenimiento del greenway trail system en toda la ciudad se presenta anualmente como parte del proceso presupuestario del Fondo General a medida que se completan las millas de senderos. Los proyectos senderos para caminatas y bicicletas están programados para construirse entre 2020 y 2022.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de estas adquisiciones de propiedades para el Proyecto de Desarrollo Linear Creekway.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4720

Número de Asunto de la Agenda: 28B.

Fecha de la Agenda: 6/13/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Parques y Recreación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Xavier D. Urrutia

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distritos 6 y 7

ASUNTO:

Adquisiciones de Propiedades para el Proyecto de Desarrollo Linear Creekway

RESUMEN:

Consideración de las siguientes Ordenanzas relacionadas con el Proyecto de Desarrollo Linear Creekways.

- A. Esta ordenanza autoriza la adquisición a través de la negociación o expropiación de aproximadamente 19.511 acres en NCB 18589 ubicados a lo largo de French Creek en el Distrito 7 del Consejo para el Proyecto de Desarrollo Linear Creekway, un proyecto financiado por la Iniciativa de Impuesto de Ventas de la Propuesta 2 de 2015; propiedades en la ciudad de San Antonio, condado de Bexar, Texas; declarando que el proyecto French Creek Greenway Trail es un proyecto público para uso público; declarando la necesidad pública para la adquisición de bienes inmuebles de propiedad privada; y autorizar al Abogado de la Ciudad y / o al abogado especial designado para realizar los trámites de derecho de expropiación. El valor razonable de mercado estimado de esta adquisición es de \$13,700.00.
- B. Esta ordenanza autoriza la adquisición a través de la negociación o expropiación de aproximadamente .5 acres de propiedad en NCB 18557 ubicados a lo largo de French Creek en el Distrito 7 del Consejo para el Proyecto de Desarrollo Linear Creekway, un proyecto financiado por la Iniciativa de Impuesto de Ventas de la Propuesta 2 de 2015; propiedades en la ciudad de San Antonio, condado de Bexar, Texas; declarando que el proyecto French Creek Greenway Trail es un proyecto público para uso público; declarando la necesidad pública para la adquisición de bienes inmuebles de propiedad privada; y autorizar al Abogado de la Ciudad y / o al abogado especial designado para realizar los trámites de derecho de expropiación. El valor razonable de mercado total estimado para estas adquisiciones es de \$5,000.00.
- C. Esta ordenanza autoriza la adquisición a través de la negociación o la expropiación de aproximadamente 4 acres de propiedad en los NCB 15092 y 18828 ubicados a lo largo de Culebra Tributary Creek en el Distrito

6 para el Proyecto de Desarrollo Linear Creekways, un proyecto financiado por la Iniciativa de Impuestos sobre las Ventas de la Propuesta 2 de 2015; propiedades en la ciudad de San Antonio, condado de Bexar, Texas; declarando que el proyecto Culebra Tributary Greenway Trail es un proyecto público para uso público; declarando la necesidad pública para la adquisición de bienes inmuebles de propiedad privada; y autorizar al Abogado de la Ciudad y / o al abogado especial designado para realizar los trámites de derecho de expropiación. El valor razonable de mercado estimado para esta adquisición es de \$40,000.00.

El financiamiento para las adquisiciones de las propiedades A, B y C para el Proyecto de Desarrollo Linear Creekway está disponible a través del Fondo de Proyectos de Expansión de Espacios y Desarrollo de Parques de la Proposición 2 incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para el AF 2019 – AF 2024.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Las adquisiciones de terrenos propuestas formarán parte de una creciente red de senderos interconectados para caminar y andar en bicicleta, conocidos como el sistema Howard W. Peak Greenway Trails, que se financia a través de iniciativas de impuestos sobre las ventas aprobadas por los votantes en 2000, 2005, 2010 y 2015. Los objetivos del programa son adquirir y preservar espacios abiertos a lo largo de San Antonio creekways y desarrollar senderos para caminatas y bicicletas de uso múltiple, senderos, señalizaciones y servicios asociados para el uso por parte de los residentes y visitantes de San Antonio. La adquisición propuesta es parte del Proyecto de Expansión de Espacios y Desarrollo de Parques de la Proposición 2 aprobado por los votantes el 9 de mayo de 2015.

Estas adquisiciones son consistentes con la política adoptada por el Consejo de la Ciudad para la adquisición de propiedades a lo largo de San Antonio creekways financiadas por iniciativas de impuestos sobre las ventas y el Plan del Sistema Estratégico de Parques y Recreación adoptado. Las adquisiciones también son consistentes con los Objetivos de Recursos Naturales y Diseño Urbano de las Políticas del Plan Maestro de San Antonio.

De conformidad con el Proyecto de Ley 18 del Senado de Texas (SB "18"), estos elementos requieren que el Consejo de la Ciudad inicie una moción para autorizar el uso del derecho de expropiación.

- A. Esta propiedad consta de aproximadamente 19.511 acres en NCB 18589 ubicado a lo largo de French Creek en el Distrito 7 del Consejo y está ubicado dentro de la Ciudad de San Antonio, Condado de Bexar, Texas. La adquisición de esta propiedad es necesaria para completar el proyecto French Creek Greenway Trail. El propietario registrado (Bexar County Land Holdings Two, Inc.) ya no es una empresa viable para el Secretario de Estado de Texas y la titularidad de la propiedad no está clara en este momento. Se solicita la expropiación en este momento para legitimar la titularidad a través de una notificación pública y las posteriores audiencias de los comisionados especiales. La propiedad está ubicada principalmente dentro de la planicie de inundación de 100 años e incluye una gran servidumbre de drenaje. El valor razonable de mercado estimado para esta adquisición es de \$13,700.00.
- B. Esta propiedad consta de aproximadamente .5 acres de propiedad en NCB 18557 ubicada a lo largo de French Creek en el Distrito 7 del Consejo y está ubicada dentro de la Ciudad de San Antonio, Condado de Bexar, Texas. La adquisición de esta propiedad es necesaria para completar una conexión desde French Creek Greenway Trail hasta Mainland Square, un vecindario residencial adyacente. La Asociación de Propietarios de Viviendas de Mainland Square ha expresado su interés en que la Ciudad adquiera la propiedad para el Salado Creek Greenway Trail y sus miembros han demostrado su apoyo. Sin embargo, debido a los requisitos infranqueables de los estatutos de la Asociación para sacar al mercado una propiedad en común, se ha determinado que la propiedad no se puede adquirir a través de un proceso de cierre estándar. Se solicita la expropiación en este momento para adquirir la propiedad a través de una notificación pública y las posteriores audiencias de los comisionados especiales. La Asociación de Propietarios apoya esta acción de expropiación en buenos términos. La propiedad está ubicada principalmente dentro de la planicie de inundación de 100 años e incluye una servidumbre de drenaje. El valor razonable de mercado estimado para esta adquisición es de \$5,000.00.

- C. Esta propiedad consta de aproximadamente 4 acres en los NCB 15092 y 18828 ubicados a lo largo de Culebra

Tributary Creek en el Distrito 6 del Consejo y está ubicado dentro de la Ciudad de San Antonio, Condado de Bexar, Texas. La adquisición de esta propiedad es necesaria para completar el proyecto Culebra Tributary Greenway Trail. La Asociación para el Desarrollo de la Comunidad de Great Northwest (CIA) ha expresado su interés en que la Ciudad adquiriera la propiedad para el Salado Creek Greenway Trail y sus miembros han demostrado su apoyo. Sin embargo, debido a los requisitos infranqueables de los estatutos de la Asociación para sacar al mercado una propiedad en común, se ha determinado que la propiedad no se puede adquirir a través de un proceso de cierre estándar. Se solicita la expropiación en este momento para adquirir la propiedad a través de una notificación pública y las posteriores audiencias de los comisionados especiales. La CIA apoya esta acción de expropiación en buenos términos. La propiedad se encuentra principalmente dentro de la planicie de inundación de 100 años. El valor razonable de mercado estimado para esta adquisición es de \$40,000.00.

ASUNTO:

Las adquisiciones de propiedad propuestas se utilizarán para la preservación de la propiedad de las planicies de inundación y el hábitat ribereño a lo largo de San Antonio creekways y proporcionarán el terreno a través del cual se construirán los tramos del Howard W. Peak Greenway Trail System. Senderos para caminatas y andar en bicicletas de uso múltiple, un componente esencial del Greenway Trail, proporcionarán recreación al aire libre y un medio de transporte alternativo. La capacidad de los ciclistas y peatones para viajar entre destinos conectados es esencial para el concepto del Greenway Trail System. Una vez que se haya adquirido la propiedad necesaria, se diseñarán y construirán proyectos estructurales que incluyen senderos para caminatas y andar en bicicletas de uso múltiple, senderos, señalización e instalaciones para el uso de los residentes y visitantes de San Antonio.

ALTERNATIVAS:

Estas adquisiciones son conexiones necesarias para un sistema más grande a lo largo San Antonio creekways a través del cual se construirán senderos de usos múltiples y las mejoras relacionadas al parque, que son esenciales para la implementación de este proyecto aprobado por los votantes. Si estas adquisiciones no se realizan, podría causar que el proyecto esté incompleto debido a brechas dentro del sistema.

IMPACTO FISCAL:

Consideración de las siguientes Ordenanzas relacionadas con el Proyecto de Desarrollo Linear Creekway.

- A. Esta ordenanza autoriza la adquisición a través de la negociación o la expropiación de aproximadamente 19.511 acres en NCB 18589 ubicados a lo largo de French Creek en el Distrito 7 del Consejo para el Proyecto de Desarrollo Linear Creekway, un proyecto financiado por la Iniciativa de Impuesto sobre Ventas de la Propuesta 2 de 2015; propiedades en la ciudad de San Antonio, condado de Bexar, Texas; declarando que el proyecto French Creek Greenway Trail es un proyecto público para uso público; declarando la necesidad pública para la adquisición de bienes inmuebles de propiedad privada; y autorizar al Abogado de la Ciudad y / o al abogado especial designado para para realizar los trámites de derecho de expropiación. El valor razonable de mercado estimado de esta adquisición es de \$13,700.00.
- B. Esta ordenanza autoriza la adquisición a través de la negociación o la condena de aproximadamente .5 acres de propiedad en NCB 18557 ubicados a lo largo de French Creek en el Distrito 7 para el Proyecto de Desarrollo de Linear Creekway, un proyecto financiado por la Iniciativa de Impuesto sobre Ventas de la Propuesta 2 de 2015; propiedades en la ciudad de San Antonio, condado de Bexar, Texas; declarando que el proyecto French Creek Greenway Trail es un proyecto público para uso público; declarando necesidad pública

para la adquisición de bienes inmuebles de propiedad privada; y autorizar al Abogado de la Ciudad y / o al abogado especial designado para realizar los trámites de derecho de expropiación. El valor razonable de mercado estimado de esta adquisición es de \$5,000.00.

- C. Esta ordenanza autoriza la adquisición a través de la negociación o la condena de aproximadamente 4 acres de propiedad en los NCB 15092 y 18828 ubicados a lo largo de Culebra Tributary Creek en el Distrito 6 para el Proyecto de Desarrollo de Linear Creekway, un proyecto financiado por la Iniciativa de Impuestos sobre las Ventas de la Propuesta 2 de 2015; propiedades en la ciudad de San Antonio, condado de Bexar, Texas; declarando que el proyecto Culebra Tributary Greenway Trail es un proyecto público para uso público; declarando necesidad pública para la adquisición de bienes inmuebles de propiedad privada; y autorizar al Abogado de la Ciudad y / o al abogado especial designado para realizar los trámites de derecho de expropiación. El valor razonable de mercado estimado de esta adquisición es de \$40,000.00.

El financiamiento para las adquisiciones de las propiedades A, B y C para el Proyecto de Desarrollo de Linear Creekways está disponible a través del Fondo de Proyectos de Expansión y Desarrollo de Parques de la Proposición 2 incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para el AF 2019 – AF 2024.

La financiación para la operación y el mantenimiento del Greenway Trail System en toda la ciudad se presenta anualmente como parte del proceso presupuestario del Fondo General a medida que se completan las millas de senderos. Los proyectos senderos para caminatas y bicicletas están programados para construirse entre 2020 y 2022.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de estas adquisiciones de propiedades para el Proyecto de Desarrollo Linear Creekway.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4721

Número de Asunto de la Agenda: 28C.

Fecha de la Agenda: 6/13/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Parques y Recreación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Xavier D. Urrutia

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distritos 6 y 7

ASUNTO:

Adquisiciones de Propiedades para el Proyecto de Desarrollo Linear Creekway

RESUMEN:

Consideración de las siguientes Ordenanzas relacionadas con el Proyecto de Desarrollo Linear Creekway.

- A. Esta ordenanza autoriza la adquisición a través de la negociación o expropiación de aproximadamente 19.511 acres en NCB 18589 ubicados a lo largo de French Creek en el Distrito 7 del Consejo para el Proyecto de Desarrollo Linear Creekway, un proyecto financiado por la Iniciativa de Impuesto de Ventas de la Propuesta 2 de 2015; propiedades en la ciudad de San Antonio, condado de Bexar, Texas; declarando que el proyecto French Creek Greenway Trail es un proyecto público para uso público; declarando la necesidad pública para la adquisición de bienes inmuebles de propiedad privada; y autorizar al Abogado de la Ciudad y / o al abogado especial designado para realizar los trámites de derecho de expropiación. El valor razonable de mercado estimado de esta adquisición es de \$13,700.00.
- B. Esta ordenanza autoriza la adquisición a través de la negociación o expropiación de aproximadamente .5 acres de propiedad en NCB 18557 ubicados a lo largo de French Creek en el Distrito 7 del Consejo para el Proyecto de Desarrollo Linear Creekway, un proyecto financiado por la Iniciativa de Impuesto de Ventas de la Propuesta 2 de 2015; propiedades en la ciudad de San Antonio, condado de Bexar, Texas; declarando que el proyecto French Creek Greenway Trail es un proyecto público para uso público; declarando la necesidad pública para la adquisición de bienes inmuebles de propiedad privada; y autorizar al Abogado de la Ciudad y / o al abogado especial designado para realizar los trámites de derecho de expropiación. El valor razonable de mercado total estimado para estas adquisiciones es de \$5,000.00.

C. Esta ordenanza autoriza la adquisición a través de la negociación o la expropiación de aproximadamente 4 acres de propiedad en los NCB 15092 y 18828 ubicados a lo largo de Culebra Tributary Creek en el Distrito 6 para el Proyecto de Desarrollo Linear Creekway, un proyecto financiado por la Iniciativa de Impuestos sobre las Ventas de la Propuesta 2 de 2015; propiedades en la ciudad de San Antonio, condado de Bexar, Texas; declarando que el proyecto Culebra Tributary Greenway Trail es un proyecto público para uso público; declarando la necesidad pública para la adquisición de bienes inmuebles de propiedad privada; y autorizar al Abogado de la Ciudad y / o al abogado especial designado para realizar los trámites de derecho de expropiación. El valor razonable de mercado estimado para esta adquisición es de \$40,000.00.

El financiamiento para las adquisiciones de las propiedades A, B y C para el Proyecto de Desarrollo Linear Creekway está disponible a través del Fondo de Proyectos de Expansión de Espacios y Desarrollo de Parques de la Proposición 2 incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para el AF 2019 – AF 2024.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Las adquisiciones de terrenos propuestas formarán parte de una creciente red de senderos interconectados para caminar y andar en bicicleta, conocidos como el sistema Howard W. Peak Greenway Trails, que se financia a través de iniciativas de impuestos sobre las ventas aprobadas por los votantes en 2000, 2005, 2010 y 2015. Los objetivos del programa son adquirir y preservar espacios abiertos a lo largo de San Antonio creekways y desarrollar senderos para caminatas y bicicletas de uso múltiple, senderos, señalizaciones y servicios asociados para el uso por parte de los residentes y visitantes de San Antonio. La adquisición propuesta es parte del Proyecto de Expansión de Espacios y Desarrollo de Parques de la Proposición 2 aprobado por los votantes el 9 de mayo de 2015.

Estas adquisiciones son consistentes con la política adoptada por el Consejo de la Ciudad para la adquisición de propiedades a lo largo de San Antonio creekways financiadas por iniciativas de impuestos sobre las ventas y el Plan del Sistema Estratégico de Parques y Recreación adoptado. Las adquisiciones también son consistentes con los Objetivos de Recursos Naturales y Diseño Urbano de las Políticas del Plan Maestro de San Antonio.

De conformidad con el Proyecto de Ley 18 del Senado de Texas (SB "18"), estos elementos requieren que el Consejo de la Ciudad inicie una moción para autorizar el uso del derecho de expropiación.

- A. Esta propiedad consta de aproximadamente 19.511 acres en NCB 18589 ubicado a lo largo de French Creek en el Distrito 7 del Consejo y está ubicado dentro de la Ciudad de San Antonio, Condado de Bexar, Texas. La adquisición de esta propiedad es necesaria para completar el proyecto French Creek Greenway Trail. El propietario registrado (Bexar County Land Holdings Two, Inc.) ya no es una empresa viable para el Secretario de Estado de Texas y la titularidad de la propiedad no está clara en este momento. Se solicita la expropiación en este momento para legitimar la titularidad a través de una notificación pública y las posteriores audiencias de los comisionados especiales. La propiedad está ubicada principalmente dentro de la planicie de inundación de 100 años e incluye una gran servidumbre de drenaje. El valor razonable de mercado estimado para esta adquisición es de \$13,700.00.
- B. Esta propiedad consta de aproximadamente .5 acres de propiedad en NCB 18557 ubicada a lo largo de French Creek en el Distrito 7 del Consejo y está ubicada dentro de la Ciudad de San Antonio, Condado de Bexar, Texas. La adquisición de esta propiedad es necesaria para completar una conexión desde French Creek Greenway Trail hasta Mainland Square, un vecindario residencial adyacente. La Asociación de Propietarios de Viviendas de Mainland Square ha expresado su interés en que la Ciudad adquiera la propiedad para el Salado Creek Greenway Trail y sus miembros han demostrado su apoyo. Sin embargo, debido a los requisitos infranqueables de los estatutos de la Asociación para sacar al mercado una propiedad en común, se ha determinado que la propiedad no se puede adquirir a través de un proceso de cierre estándar. Se solicita la expropiación en este momento para adquirir la propiedad a través de una notificación pública y las posteriores audiencias de los comisionados especiales. La Asociación de Propietarios apoya esta acción de expropiación en buenos términos. La propiedad está ubicada principalmente dentro de la planicie de inundación de 100 años e incluye una servidumbre de drenaje. El valor razonable de mercado estimado para esta adquisición es de \$5,000.00.

- C. Esta propiedad consta de aproximadamente 4 acres en los NCB 15092 y 18828 ubicados a lo largo de Culebra Tributary Creek en el Distrito 6 del Consejo y está ubicado dentro de la Ciudad de San Antonio, Condado de Bexar, Texas. La adquisición de esta propiedad es necesaria para completar el proyecto Culebra Tributary Greenway Trail. La Asociación para el Desarrollo de la Comunidad de Great Northwest (CIA) ha expresado su interés en que la Ciudad adquiriera la propiedad para el Salado Creek Greenway Trail y sus miembros han demostrado su apoyo. Sin embargo, debido a los requisitos infranqueables de los estatutos de la Asociación para sacar al mercado una propiedad en común, se ha determinado que la propiedad no se puede adquirir a través de un proceso de cierre estándar. Se solicita la expropiación en este momento para adquirir la propiedad a través de una notificación pública y las posteriores audiencias de los comisionados especiales. La CIA apoya esta acción de expropiación en buenos términos. La propiedad se encuentra principalmente dentro de la planicie de inundación de 100 años. El valor razonable de mercado estimado para esta adquisición es de \$40,000.00.

ASUNTO:

Las adquisiciones de propiedad propuestas se utilizarán para la preservación de la propiedad de las planicies de inundación y el hábitat ribereño a lo largo de San Antonio creekways y proporcionarán el terreno a través del cual se construirán los tramos del Howard W. Peak Greenway Trail System. Senderos para caminatas y andar en bicicletas de uso múltiple, un componente esencial del Greenway Trail, proporcionarán recreación al aire libre y un medio de transporte alternativo. La capacidad de los ciclistas y peatones para viajar entre destinos conectados es esencial para el concepto del Greenway Trail System. Una vez que se haya adquirido la propiedad necesaria, se diseñarán y construirán proyectos estructurales que incluyen senderos para caminatas y andar en bicicletas de uso múltiple, senderos, señalización e instalaciones para el uso de los residentes y visitantes de San Antonio.

ALTERNATIVAS:

Estas adquisiciones son conexiones necesarias para un sistema más grande a lo largo San Antonio creekways a través del cual se construirán senderos de usos múltiples y las mejoras relacionadas al parque, que son esenciales para la implementación de este proyecto aprobado por los votantes. Si estas adquisiciones no se realizan, podría causar que el proyecto esté incompleto debido a brechas dentro del sistema.

IMPACTO FISCAL:

Consideración de las siguientes Ordenanzas relacionadas con el Proyecto de Desarrollo Linear Creekway.

- A. Esta ordenanza autoriza la adquisición a través de la negociación o la expropiación de aproximadamente 19.511 acres en NCB 18589 ubicados a lo largo de French Creek en el Distrito 7 del Consejo para el Proyecto de Desarrollo Linear Creekway, un proyecto financiado por la Iniciativa de Impuesto sobre Ventas de la Propuesta 2 de 2015; propiedades en la ciudad de San Antonio, condado de Bexar, Texas; declarando que el proyecto French Creek Greenway Trail es un proyecto público para uso público; declarando la necesidad pública para la adquisición de bienes inmuebles de propiedad privada; y autorizar al Abogado de la Ciudad y / o al abogado especial designado para realizar los trámites de derecho de expropiación. El valor razonable de mercado estimado de esta adquisición es de \$13,700.00.
- B. Esta ordenanza autoriza la adquisición a través de la negociación o la condena de aproximadamente .5 acres de propiedad en NCB 18557 ubicados a lo largo de French Creek en el Distrito 7 para el Proyecto de Desarrollo de Linear Creekway, un proyecto financiado por la Iniciativa de Impuesto sobre Ventas de la Propuesta 2 de 2015; propiedades en la ciudad de San Antonio, condado de Bexar, Texas; declarando que el proyecto French Creek Greenway Trail es un proyecto público para uso público; declarando necesidad pública para la adquisición de bienes inmuebles de propiedad privada; y autorizar al Abogado de la Ciudad y / o al abogado especial designado para realizar los trámites de derecho de expropiación. El valor razonable de

mercado estimado de esta adquisición es de \$5,000.00.

- C. Esta ordenanza autoriza la adquisición a través de la negociación o la condena de aproximadamente 4 acres de propiedad en los NCB 15092 y 18828 ubicados a lo largo de Culebra Tributary Creek en el Distrito 6 para el Proyecto de Desarrollo de Linear Creekway, un proyecto financiado por la Iniciativa de Impuestos sobre las Ventas de la Propuesta 2 de 2015; propiedades en la ciudad de San Antonio, condado de Bexar, Texas; declarando que el proyecto Culebra Tributary Greenway Trail es un proyecto público para uso público; declarando necesidad pública para la adquisición de bienes inmuebles de propiedad privada; y autorizar al Abogado de la Ciudad y / o al abogado especial designado para realizar los trámites de derecho de expropiación. El valor razonable de mercado estimado de esta adquisición es de \$40,000.00.

El financiamiento para las adquisiciones de las propiedades A, B y C para el Proyecto de Desarrollo de Linear Creekway está disponible a través del Fondo de Proyectos de Expansión y Desarrollo de Parques de la Proposición 2 incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para el AF 2019 – AF 2024.

La financiación para la operación y el mantenimiento del greenway trail system en toda la ciudad se presenta anualmente como parte del proceso presupuestario del Fondo General a medida que se completan las millas de senderos. Los proyectos senderos para caminatas y bicicletas están programados para construirse entre 2020 y 2022.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de estas adquisiciones de propiedades para el Proyecto de Desarrollo Linear Creekway.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4433

Número de Asunto de la Agenda: 29.

Fecha de la Agenda: 6/13/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: SAFD

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Charles N. Hood

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Programa Regional de Subsidios para la Preparación en Caso de Catástrofes 2019 (RCPGP)

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza a la Oficina de Administración de Emergencias de la Ciudad de San Antonio (SAOEM) a solicitar y aceptar una vez otorgado el subsidio, hasta \$1,500,000.00 del Programa Regional de Subsidios para la Preparación en Caso de Catástrofes 2019 (RCPGP) y autoriza un complemento de personal de 2 puestos. Esta acción también autoriza a la Ciudad de San Antonio a ejecutar todos los documentos relacionados con la solicitud y aceptación de este subsidio.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El propósito del RCPGP es desarrollar la capacidad estatal y local para administrar las catástrofes mediante la mejora y ampliación de la colaboración regional para la preparación de catástrofes. Una catástrofe es cualquier incidente natural o provocado por el hombre, incluido el terrorismo que produce niveles extraordinarios de víctimas, daños o trastornos que afectan gravemente a la población, la infraestructura, el medio ambiente, la economía, la moral nacional o las funciones gubernamentales. El objetivo de RCPGP para 2019 es cerrar las brechas conocidas en la capacidad de vivienda, alentando soluciones regionales innovadoras para los problemas relacionados con catástrofes, y aprovechando los esfuerzos regionales existentes para refugios y viviendas a corto y largo plazo.

ASUNTO:

La Oficina de Administración de Emergencias de la Ciudad (SAOEM) ha identificado brechas en la capacidad de viviendas y refugio a través de múltiples Informes Posteriores a las Catástrofes, incluido el más recientemente informe sobre el huracán Harvey. Se identificaron brechas en los planes estratégicos, los planes de vivienda y las maniobras actuales, específicamente con la Maniobra de Reunificación Familiar 2018. SAOEM también ha identificado una necesidad de planificación de viviendas para brindar apoyo a las personas con necesidades funcionales y de acceso durante catástrofes y para viviendas a corto y largo plazo en caso de una catástrofe como fue el huracán Harvey, para incluir un análisis de la capacidad de la ciudad para responder y reponerse durante un evento de lluvia de hasta 5 pulgadas. Este subsidio, si se otorga, proporcionaría los recursos para desarrollar un plan de refugios y viviendas regional y desarrollar maniobras para probar este plan.

ALTERNATIVAS:

Tanto el Estado de Texas como la Agencia Federal para la Administración de Emergencias (FEMA) han identificado la vivienda como una brecha en la capacidad central a nivel nacional a raíz de incidentes recientes como el Huracán Harvey en 2017 y los Incendios Forestales de California en 2018. Esta solicitud de subsidio brinda la oportunidad de expandir potencialmente las capacidades de planificación y capacitación de la Oficina de Administración de Emergencias en respuesta a la evolución de las brechas en las capacidades locales y nacionales.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la presentación, aceptación y uso de un Programa Regional de Subsidios para la Preparación en Caso de Catástrofes 2019 por un monto de hasta \$1,500,000.00 y autoriza un complemento de personal de 2 puestos. Estos fondos se utilizarán para la planificación, capacitación y expansión de las capacidades de maniobra para abordar las brechas de respuesta en caso de una catástrofe. Este subsidio no requiere fondos paralelos.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza para solicitar y aceptar fondos de subsidio del Programa Regional de Subvenciones para la Preparación en Caso de Catástrofes 2019.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-3942

Número de Asunto de la Agenda: 30.

Fecha de la Agenda: 6/13/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios Vecinales y de Vivienda

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Verónica R. Soto, AICP, Directora

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Una Ordenanza que ratifica una solicitud del Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda (NHSD), que aprueba un Memorándum de Entendimiento (MOA) para que la Ciudad participe en la Iniciativa ForEveryoneHome de Grounded Solutions Network y autorice una inversión conjunta en la iniciativa desde la ciudad según sea necesario para participar en la Iniciativa por un monto de \$75,000.00 que se financiará a través del Presupuesto del Fondo General del Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda para el AF 2019.

RESUMEN:

Esta Ordenanza ratifica la solicitud de la Ciudad a la Iniciativa ForEveryoneHome (la Iniciativa), aprueba un Memorándum de Entendimiento (MOA) para que la Ciudad participe en la Iniciativa ForEveryoneHome de Grounded Solutions Network, y autoriza un pago único de \$75,000.00 a Grounded Solutions Network (GSN). A cambio, la Ciudad recibe un valor de \$225,000.00 en asistencia técnica, consultoría sobre políticas y oportunidades de aprendizaje entre pares proporcionadas por GSN. La participación en la iniciativa es necesaria para que la Ciudad avance en su trabajo contra el desplazamiento.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La iniciativa es un esfuerzo contra el desplazamiento y de crecimiento inclusivo a nivel nacional realizado por Grounded Solutions Network (GSN) y patrocinado por la Fundación Ford. GSN es una red de consultores de políticas que se especializa en la lucha contra el desplazamiento y el crecimiento inclusivo en todo el país. El objetivo de la Iniciativa es ayudar a las ciudades a desarrollar políticas sólidas contra el desplazamiento y el crecimiento inclusivo antes de que las presiones de desplazamiento sean demasiado grandes.

GSN solicitó solicitudes de los gobiernos municipales para participar en la cohorte inaugural en la primavera de 2019. El personal identificó la oportunidad una semana antes de la fecha límite de la solicitud. El personal presentó la solicitud en la fecha límite del 14 de marzo y no tuvo tiempo suficiente para presentar la solicitud para la aprobación del Consejo.

GSN seleccionó tres ciudades para participar en la iniciativa de 18 meses a través de un proceso competitivo. Las ciudades seleccionadas recibirán oportunidades de aprendizaje entre pares, más de 500 horas de consultoría sobre políticas y asistencia técnica, asistencia para la facilitación de reuniones públicas y los siguientes entregables:

- Una evaluación de necesidades que identifica los desafíos de vivienda actuales y emergentes, incluidas las causas y consecuencias para las comunidades de color de bajos ingresos.
- Un plan de acción contra el desplazamiento con un enfoque en la equidad racial
- Un plan de implementación detallado para un tema de alta prioridad de la agenda

El Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda (NHSD) comprometerá una co-inversión de \$75,000.00 en honorarios de consultoría que se aprovechará con \$150,000 en servicios profesionales de GSN.

También se requirió que las ciudades identificaran un equipo central de solicitantes que consiste de funcionarios elegidos o designados, personal clave y miembros de la comunidad local con conocimiento y redes para hablar sobre los desafíos de vivienda que enfrentan las comunidades de color en riesgo de desplazamiento. El equipo de aplicaciones principales de San Antonio incluye:

- La Oficina del Alcalde
- Verónica Soto, Directora de NHSD
- Lourdes Castro Ramirez, Presidenta de la Comisión de Vivienda
- Jessica O. Guerrero, Comisión de Vivienda y Presidenta de la Junta de Vecinos de Mission Trails
- Graciela Sanchez, Directora Ejecutiva de Esperanza Peace and Justice Center
- Tuesdaé Knight, CEO de San Antonio para el crecimiento en el Lado Este (SAGE)
- Richard Milk, Director de Políticas y Planificación para San Antonio Housing Authority (SAHA)

La Asociación Nacional de Generadores de Activos de la Comunidad Latina (NALCAB) y el United Way de San Antonio-Condado de Bexar también proporcionaron cartas de apoyo para la solicitud de la Ciudad.

El personal y el equipo principal de solicitantes mencionados anteriormente participaron en dos rondas de entrevistas el 9 de abril y el 17 de abril.

El 2 de mayo, se notificó oficialmente al personal del NHSD que GSN había seleccionado a la Ciudad para participar en la cohorte inaugural de la Iniciativa junto con Indianápolis, IN. y Winston-Salem, NC.

ASUNTO:

La ordenanza ratifica la solicitud de la Ciudad a la Iniciativa ForEveryoneHome (la Iniciativa), aprueba un Memorándum de Entendimiento con Grounded Solutions Network para servicios de consultoría de estrategias de política de lucha contra el desplazamiento y crecimiento inclusivo, y autoriza un pago único por la cantidad de \$75,000.00 a Grounded Solutions Network (GSN) como contribución a la participación en el programa. A cambio, la Ciudad recibe un valor de \$225,000.00 en asistencia técnica, consultoría sobre políticas y oportunidades de aprendizaje entre pares proporcionadas por GSN.

ALTERNATIVAS:

Una opción alternativa es emitir una Solicitud de Propuestas para servicios similares. Esta alternativa costaría aproximadamente \$300,000.00 y requeriría hasta cuatro meses adicionales para el proceso de adquisición.

IMPACTO FISCAL:

Una Ordenanza que ratifica una solicitud de participación en la iniciativa "ForEveryoneHome", que aprueba un Memorándum de Entendimiento con Grounded Solutions Network para servicios de consultoría de estrategias de política de lucha contra el desplazamiento y crecimiento inclusivo, y autoriza el gasto de \$75,000.00 como co-inversión en la Iniciativa de la Ciudad como se requiere para participar en la Iniciativa que se financiará a través del presupuesto del Fondo General del Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda para el AF 2019.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la participación del NHSD en la Iniciativa y la asignación de los fondos solicitados por un monto de \$75,000.00.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-4244

Número de Asunto de la Agenda: 31.

Fecha de la Agenda: 6/13/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de la Secretaria de la Ciudad

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Leticia M. Vacek (OCC)

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Nombramiento de la Junta Directiva de SA Energy Acquisition Public Facility Corporation (PFC)

RESUMEN:

Una Resolución que nombra a Delores Lenzy-Jones, Directora de Finanzas (CFO) de CPS Energy, a la Junta Directiva de SA Energy Acquisition Public Facility Corporation (PFC) por el resto de su mandato que expirará el 31 de enero de 2021. La Junta de PFC el mandato de dos años de los directores comenzó el 1 de febrero de 2019 hasta el 31 de enero de 2021.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

En la Resolución No. 2007R-04-19-0455, aprobada el 19 de abril de 2007, el Consejo de la Ciudad aprobó la creación del PFC, cuyos artículos de incorporación y estatutos requieren que el Consejo de la Ciudad nombre a los miembros de la Junta de Energía de CPS. Los fideicomisarios junto con el Gerente General y CEO y el Director Financiero de CPS Energy a la Junta Directiva de la nueva corporación de instalaciones públicas. El PFC se creó con el propósito de financiar y adquirir energía eléctrica y energía, petróleo, gas, carbón y otros combustibles de hidrocarburos líquidos, gaseosos o sólidos para uso de CPS Energy en la operación de sus plantas de generación y en el servicio a sus clientes. La Junta Directiva de PFC tiene un mandato de dos años.

ASUNTO:

De conformidad con la Resolución No. 2007R-04-19-0455, el Consejo de la Ciudad designa a los miembros de la Junta de Síndicos de CPS Energy junto con el Gerente General y CEO y el Director Financiero de CPS Energy para la Junta Directiva de PFC.

ALTERNATIVAS:

Si no se vuelven a nombrar miembros actuales de la Junta Directiva de PFC, los estatutos de PFC aprobados en la Resolución No. 2007R-04-19-0455 establecen que los miembros actuales de la Junta Directiva continúan prestando servicios hasta que se designe a los sucesores.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal.

RECOMENDACIÓN:

La nominación de Delores Lenzy-Jones se recibió de CPS Energy y se coordinó con la Oficina del Alcalde, la Oficina del Fiscal Municipal y la Oficina de Servicios Públicos. La Oficina de la Secretaria de la Ciudad recomienda la confirmación.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-4417

Número de Asunto de la Agenda: 32.

Fecha de la Agenda: 6/13/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Aviación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Russell J. Handy

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Enmienda al Contrato de Servicios Profesionales con Ricondo & Associates, Inc.

RESUMEN:

La consideración del Consejo de la Ciudad para autorizar una enmienda al contrato de servicios profesionales con Ricondo & Associates, Inc. (Ricondo) para los servicios de consultoría de administración financiera aeroportuaria para el Aeropuerto Internacional de San Antonio. La enmienda aumentará el acuerdo en la cantidad que no exceda los \$385,000.00 a un valor revisado del contrato por una cantidad que no exceda los \$1,365,000.00. Este aumento permitirá a Ricondo continuar brindando sus servicios durante el último año de vigencia de su contrato.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El sistema del Aeropuerto de San Antonio requiere una firma de servicios de consultoría financiera con amplia experiencia en financiamiento de aeropuertos para las siguientes tareas:

- Preparar o brindar apoyo para el desarrollo de informes, análisis y pronósticos financieros y de negocios relacionados con el aeropuerto.
 - Desarrollar análisis y soporte de Tarifas y Gastos de Líneas Aéreas (modelado, metodologías y optimización).
 - Proporcionar informes de tráfico aéreo, análisis y pronósticos para la aviación y la industria.
 - Realizar o brindar apoyo para los servicios de viabilidad de bonos aeroportuarios y análisis del servicio de la deuda.
 - Proporcionar soporte de Gastos de Instalaciones para Pasajeros y Cliente, análisis y previsiones.
-

- Proporcionar servicios para planificar/negociar y/u ofertar y ayudar con los documentos entre el Aeropuerto Internacional de San Antonio y los arrendatarios de líneas aéreas y no aéreas.
- Asistencia del Servicio de Asesoramiento Financiero General del Aeropuerto en la preparación y presentación de materiales e informes para reuniones, sesiones de estrategia y negociaciones relacionadas con la administración del aeropuerto, incluida la administración financiera y la planificación estratégica.
- Proporcionar análisis de las implicaciones financieras de las alternativas de desarrollo aeroportuario.
- Consultoría adicional aeroportuaria y servicios financieros.

En junio de 2015, el Consejo de la Ciudad autorizó un contrato de servicio profesional con Ricondo para esos servicios a través de la Ordenanza 2015-06-18-0564 por un monto de \$980,000.00. El plazo del contrato era de hasta cinco años y expirará el 6 de julio de 2020 con la extensión del último período de renovación.

ASUNTO:

La enmienda aumentará el contrato por un monto que no exceda los \$385,000.00 durante el último año del término del contrato. Desde que se adjudicó el contrato en 2015, el sistema aeroportuario ha tenido que utilizar este contrato para proyectos no anticipados, incluido el estudio de utilización de entradas para las terminales A y B, para adaptarse a los requisitos de expansión a corto plazo basados en un crecimiento del servicio aéreo muy superior al previsto, y la creación de un nuevo modelo de tarifas y gastos. El modelo actual de tarifas y gastos tiene casi 10 años y no es lo suficientemente accesible y flexible para satisfacer las necesidades de nuestro creciente sistema aeroportuario. Además, con la actualización en curso del Plan Maestro, Ricondo deberá proporcionar los servicios financieros asociados con una nueva aplicación de PFC ya que el Presupuesto de Mejoras Estructurales del Departamento de Aviación cambiará.

La enmienda permitirá a Ricondo continuar prestando sus servicios de consultoría financiera aeroportuaria como se describió anteriormente, así como a apoyar al Departamento en cualquier nuevo proyecto o programa que pueda surgir durante el próximo año.

El Departamento de Aviación desarrollará y lanzará una solicitud de servicios de consultoría de administración financiera aeroportuaria durante el próximo año.

ALTERNATIVAS:

Esta enmienda permitirá a Ricondo continuar con sus servicios de administración financiera durante el último año del acuerdo. Como alternativa, el departamento podría desarrollar y publicar una solicitud antes de lo planeado en lugar de aumentar el valor del contrato para permitir que Ricondo continúe sus servicios hasta el 6 de julio de 2020. Esta alternativa resultaría en que el sistema del aeropuerto no tenga acceso a estos servicios hasta que se otorgue un nuevo acuerdo y podría causar una interrupción potencialmente grave de las negociaciones en curso, complejas y delicadas de los contratos de arrendamiento de aerolíneas.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza una enmienda al acuerdo de servicios profesionales con Ricondo para los servicios de consultoría de administración financiera aeroportuaria para el Acuerdo Internacional de San Antonio por un monto que no exceda los \$385,000.00 a un valor revisado del contrato total por un monto que no exceda los \$1,365,000.00. Para el AF 2019, \$118,000 están disponibles en el Fondo de operación y mantenimiento del

aeropuerto; los fondos para el monto restante dependen de la adopción por parte del Consejo de la Ciudad del Presupuesto anual del AF 2020.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la enmienda con Ricondo para los servicios de consultoría de administración financiera del aeropuerto para el Sistema del Aeropuerto de San Antonio.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4400

Número de Asunto de la Agenda: 33.

Fecha de la Agenda: 6/13/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Aviación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Russell J. Handy

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Adjudicación de una orden de trabajo con Alpha Building Corporation para el área de juegos para niños en el Aeropuerto Internacional de San Antonio

RESUMEN:

La consideración del Consejo de la Ciudad autoriza una orden de trabajo con Alpha Building Corporation (Alpha) para la construcción de un área de juegos para niños y sus respectivos juegos en el Aeropuerto Internacional de San Antonio por un monto que no exceda los \$228,000.00. El financiamiento para este trabajo está presupuestado y disponible a través del Fondo de Operación y Mantenimiento de Aviación.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Departamento de Aviación busca continuamente mejorar la experiencia de los pasajeros. El año pasado, el departamento introdujo dos nuevos programas: Aira, que ayuda a los pasajeros ciegos o con poca visión a través del del aeropuerto y Galleries @ SAT, que ofrece instalaciones públicas de arte en el aeropuerto para reflejar la gran comunidad de artes de San Antonio. Estos esfuerzos llevaron a que el aeropuerto fuera reconocido por su servicio de atención al cliente para aeropuertos con 5 a 15 millones de pasajeros en América del Norte por el Consejo Internacional de Aeropuertos en marzo de 2019.

Para mejorar aún más la experiencia del cliente, el Departamento de Aviación ha trabajado para desarrollar un área de juegos para niños junto a la Entrada A16 en la Terminal A. El trabajo de diseño ahora está completo.

Este proyecto será administrado por un Contratista de Orden de Trabajo (JOC), un método alternativo de entrega del Proyecto cuyos tres contratistas fueron aprobados a través de la Ordenanza 2018-10-11-0808 por el Consejo

de la Ciudad el 11 de octubre de 2018. El uso del método de entrega JOC proporciona la a Ciudad servicios de construcción, renovación y mantenimiento disponible según sea necesario para los edificios e instalaciones de la Ciudad. La asignación de contratistas JOC a trabajos específicos se basa en la carga de trabajo actual del Contratista, la capacidad general y la familiaridad con una instalación específica, la experiencia en la realización de tareas específicas y / o la administración de un oficio específico necesario para llevar a cabo la reparación o rehabilitación solicitada. Alpha fue seleccionado para realizar el trabajo que se describe a continuación y presentó una propuesta al personal del Departamento de Aviación.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza una orden de trabajo con Alpha para construir en el aeropuerto internacional de San Antonio un área de juegos para niños en la Terminal A por un monto que no exceda los \$228,000.00. Este trabajo incluye:

- construir muros divisorios de altura parcial con asientos incorporados y tomas de corriente;
- sellar la Entrada A16 actual y retirar los componentes;
- reubicar la cabina de venta de boletos actual en la Puerta A16 a una nueva ubicación;
- reubicar la enfermería en un lugar cercano, temporal, y;
- equipar la zona con la primera fase de juegos infantiles.

Se planea agregar juegos adicionales en una fecha posterior, según las oportunidades de patrocinio de la comunidad.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría requerir que el Departamento de Aviación emita una solicitud para este trabajo. Esta opción requeriría tiempo para desarrollar y publicar los documentos de solicitud y evaluar las ofertas. El método JOC es una entrega de proyecto aprobada que brinda a los departamentos servicios de construcción, renovación y mantenimiento disponibles según sea necesario para proyectos como la construcción del Área de Juegos Infantiles.

IMPACTO FISCAL:

Ordenanza que aprueba una orden de tarea con Alpha Building Corp para la construcción de espacio para el Área de juegos para niños en la Terminal A del Aeropuerto Internacional de San Antonio por un monto que no exceda de \$228,000.00. Este es un gasto de capital por única vez financiado por el Fondo de Mantenimiento y Operaciones Aeroportuarios para el AF 2019.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la autorización de una orden de tarea con Alpha para la construcción del área de juegos infantiles en la Terminal A del Aeropuerto Internacional de San Antonio.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4473

Número de Asunto de la Agenda: 34.

Fecha de la Agenda: 6/13/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de la Secretaria de la Ciudad

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Leticia M. Vacek

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Ordenanza que ratifica el pago por un monto de \$818,250.43 por los Servicios Electorales provistos por la Oficina Electoral del Condado de Bexar para la segunda vuelta electoral para elegir al Alcance de los Distritos 2, 4 y 6 del sábado 8 de junio de 2019. Hay fondos disponibles por un monto de \$600,000 en el Presupuesto Aprobado por el Fondo General de Elecciones Municipales para el AF 2019 y \$218,250 está autorizado para ser asignado del Fondo General para el AF 2019.

RESUMEN:

Esta Ordenanza paga por los servicios electorales para la Segunda Vuelta Electoral de la Ciudad de San Antonio celebrada el sábado 8 de junio de 2019 para los Distritos 2, 4 y 6 del Consejo. Dicha cantidad no se pudo determinar hasta después de la Elección General.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ciudad celebró un contrato con el Condado de Bexar el 21 de marzo de 2019 a través de la Ordenanza 2019-03-21-0231 para llevar a cabo la Elección General y Segunda Vuelta Electoral.

ASUNTO:

La adopción de esta Ordenanza aprobará el pago realizado al Condado de Bexar por un monto de \$818,250.43 por llevar a cabo la segunda vuelta electoral el sábado 8 de junio de 2019.

ALTERNATIVAS:

N/A

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza ratifica el pago de la cantidad de \$818,250 por los Servicios Electorales provistos por la Oficina Electoral del Condado de Bexar para la segunda vuelta electoral del sábado 8 de junio de 2019. El financiamiento por un monto de \$600,000 está disponible a través del Presupuesto de las Elecciones Municipales del Fondo General para el AF 2019 y \$218,250 está autorizado para ser asignado a través del Fondo General para el AF 2019.

RECOMENDACIÓN:

La Oficina de la Secretaria de la Ciudad solicita la aprobación del Contrato de Servicios Electorales con el Condado de Bexar.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4410

Número de Asunto de la Agenda: 35.

Fecha de la Agenda: 6/13/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 5

ASUNTO:

ADDR-SNC-19-12700001 Cambio de nombre de la calle Perez a Robert B. Green Way

RESUMEN:

Caso de Cambio de Nombre de la Calle ADDR-SNC-19-12700001 (Distritos 5): Una solicitud del Sistema de Salud Universitario para la aprobación de una resolución para cambiar la calle Perez a la calle Robert B. Green Way, entre la calle N. Frio y la calle 35 dentro del Distrito 5 del Consejo de la Ciudad.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El hospital fue designado Monumento Histórico de la Ciudad de San Antonio en 1988. Este cambio de nombre de la calle se propone para honrar la vida y el legado de Robert B Green en San Antonio, que se centra en este sitio histórico.

Proceso de Análisis y Notificación:

Este cambio de nombre de la calle se procesó de acuerdo con el Capítulo 6, Sección 672 (c)(3) del Código de la Ciudad, que establece que, aunque las opciones para los nombres son ilimitadas, los nombres generalmente se deben elegir para reflejar (3) memoriales a San Antonio o líderes locales o figuras públicas. El proceso incluye la revisión por parte de los departamentos internos de la ciudad y las agencias de desarrollo externas, un proceso público de opiniones y audiencias que incluye una reunión de la comunidad con los propietarios afectados por el cambio de nombre de la calle propuesta, la consideración de la Comisión de Planificación y la consideración del Consejo de la Ciudad. Esta solicitud es para honrar la vida y el legado de Robert B. Green.

Este cambio de nombre de calle requeriría un cambio de dirección.

El segmento consta de aproximadamente ochocientos cuarenta y cuatro (844) pies lineales y 3 señales montadas. Revisión técnica interdepartamental:

Todos los Departamentos de la Ciudad revisaron la solicitud propuesta de acuerdo con el Capítulo 6, Sección 675 del Código de la Ciudad. La revisión técnica incluyó:

- Todos los departamentos de la ciudad
- Alamo Regional Mobility Authority
- Condado de Bexar
- Bexar Metro 9-1-1 Network
- CPS Energy
- Servicios de Desarrollo
- Oficina de Preservación Histórica
- San Antonio, ISD
- Sistema de Agua de San Antonio ("SAWS")
- Departamento de Transporte de Texas (TXDOT)
- Transporte y Mejoras Estructurales
- Servicio Postal de los Estados Unidos (USPS)
- Tránsito Metropolitano VIA

El Departamento de Servicios de Desarrollo solo recibió inquietudes de la Oficina de Preservación Histórica, como se detalla arriba. Además, el Servicio Postal de los Estados Unidos aprobó el cambio de nombre de la calle propuesto el 12 de febrero de 2019 de acuerdo con el Capítulo 6, Sección 675 del Código de la Ciudad y el Capítulo 35, Sección 506 (h) del Código de Desarrollo Unificado ("UDC").

A continuación, se resume el proceso de notificación y divulgación facilitado por DSD al recibir la solicitud:

Consideración de la Comisión de Revisión de Diseño Histórico: 17 de abril de 2019 - HDRC recomienda la negación

- Recomendación de HDRC de negación debido a importancia histórica
- Recomendación de la Oficina de Preservación Histórica: "El personal no recomienda la aprobación del cambio de nombre de la calle en base a los hallazgos a y b. El personal recomienda conservar el nombre de la calle Perez para conservar la asociación con las casas históricas restantes de la cuadra, la historia de la familia Perez y la historia del desarrollo en el lado oeste de la ciudad. El personal recomienda que el solicitante busque una Designación de Nombre en Memorial Street, que no constituye un cambio formal, una alternativa".

Reunión de la comunidad: 25 de abril de 2019 celebrado en RBG Tower (903 W. Martin)

- 2 notificaciones enviadas por correo a los dueños de propiedades adyacentes con el segmento de la calle a la cual se propone cambiar su nombre. No se enviaron avisos a las Asociaciones de Vecinos ya que no hay una asociación de vecinos registrada en el área.

Comisión de Planificación de Audiencia Pública y Notificación: 22 de mayo de 2019 - Aprobación recomendada por la Comisión de Planificación

- 2 notificaciones enviadas por correo a los dueños de propiedades adyacentes con el segmento de la calle a la cual se propone cambiar su nombre. No se enviaron avisos a las Asociaciones de Vecinos ya que no hay una asociación de vecinos registrada en el área.

ASUNTOS:

La aprobación de esta solicitud requerirá un cambio de dirección, el estacionamiento del hospital, que actualmente se encuentra en 211 Calle Perez.

ALTERNATIVAS:

La negación de esta solicitud dará como resultado que el nombre de la calle permanezca como Calle Perez. El solicitante también podría perseguir una Designación de Nombre en Memorial Street.

IMPACTO FISCAL:

Los costos anticipados para el proyecto ascienden a \$2,160.00. Esto incluye una tarifa de solicitud de \$1,000.00, una tarifa de notificación estimada de \$9.00 y un costo para COSA relacionado a la creación e instalación de letreros de \$1,151.00 para letreros montados en el suelo. Todos los costos han sido pagados por el solicitante.

RECOMENDACIÓN:

Este cambio de nombre de calle propuesto cumple con los criterios del Capítulo 6, Sección 672 (d) (7) del Código de la Ciudad. El personal recomienda negar el cambio propuesto para cambiar el nombre de Calle Perez a Robert B. Green Way, entre N. Frio y IH 35, con una recomendación alternativa para una designación conmemorativa.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4444

Número de Asunto de la Agenda: 36.

Fecha de la Agenda: 6/13/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Desarrollo Económico

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Rene Dominguez

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Consideración para la adopción de una resolución que respalde el Acuerdo entre Estados Unidos, México y Canadá (USMCA), una actualización del Acuerdo de Libre Comercio de América del Norte (NAFTA).

RESUMEN:

Aprobación de una resolución que expresa apoyo al USMCA debido al impacto económico positivo que tendrá el acuerdo comercial multinacional en la economía local, a la par o mayor que el impacto económico que ha generado el NAFTA. El 30 de noviembre de 2018, el presidente de los Estados Unidos, Donald Trump, el presidente de México, Enrique Peña Nieto, y el primer ministro canadiense, Justin Trudeau, firmaron la USMCA. Las legislaturas de los tres países deben ratificar el acuerdo antes de la implementación.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El tratado original entre los Estados Unidos, Canadá y México, NAFTA, ha estado vigente desde el 1 de enero de 1994. Algunas de las disposiciones clave del NAFTA incluyen mercados abiertos, aranceles reducidos, normas de origen, incentivos a la inversión extranjera, protección de los derechos de propiedad intelectual, oportunidades de contratación pública, y resolución de disputas. Las disposiciones laborales y ambientales se incluyeron en acuerdos complementarios del NAFTA.

San Antonio recibió a los líderes de los tres países en 1993 para la firma formal del NAFTA. San Antonio también alberga el Banco de Desarrollo de América del Norte (NADBank), facilitado por la aprobación del NAFTA. Además, Canadá y México son componentes clave de nuestra estrategia de desarrollo económico internacional para aumentar la inversión extranjera directa, las exportaciones y las colaboraciones globales. La Ciudad de San Antonio tiene una oficina comercial en la Ciudad de México (Casa San Antonio) y tiene relaciones oficiales de Ciudad Hermana con Monterrey y Guadalajara.

Según un informe del economista de la Ciudad, Dr. Steve Nivin, desde 1994 hasta 2016, el NAFTA creó 63,204 empleos directos en la economía de San Antonio. Estos empleos directos pagaron ingresos de alrededor de \$3.8 mil millones y se agregaron \$5.1 mil millones en producto regional bruto a la economía local. Cuando se toman en cuenta los efectos multiplicadores, el total de empleos apoyados por el NAFTA ascendió a 135,511 con ingresos de \$7,2 mil millones. En general, el NAFTA desempeñó un papel en la generación de \$10.6 mil millones en producto regional bruto y \$20.5 mil millones en producción en la economía de San Antonio.

El 18 de mayo de 2017, los Estados Unidos comenzaron las negociaciones del NAFTA con Canadá y México. A través de estas negociaciones, los Estados Unidos buscaron apoyar los empleos mejor pagados en los Estados Unidos y hacer crecer la economía de los Estados Unidos mejorando las oportunidades de comercio con Canadá y México. Los negociadores comerciales de los tres países alcanzaron los términos preliminares el 1 de octubre de 2018.

El 30 de noviembre de 2018, los líderes de los tres países firmaron el USMCA durante una reunión de la Cumbre del G-20 en Buenos Aires, Argentina. El 19 de abril de 2019, la Comisión de Comercio Internacional emitió un informe que estima el impacto económico positivo del USMCA. La ratificación de la USMCA está pendiente en los tres países.

ASUNTO:

Los principales logros de la USMCA incluyen preservar la integración de la economía norteamericana, brindar seguridad y garantizar el acceso al mercado libre de impuestos. USMCA también moderniza 23 capítulos del acuerdo original y agrega 11 capítulos nuevos, especialmente relacionados con el trabajo, el medio ambiente, las pequeñas y medianas empresas y el comercio digital.

El texto legal completo de la USMCA aún no se ha presentado al Congreso. Una vez presentado, el Congreso tendrá 90 días para considerar la ratificación. Una vez ratificado por las legislaturas de los tres países, el USMCA se implementará no antes de tres meses a partir de la fecha de la notificación del último país. Los requisitos existentes en virtud del NAFTA se mantendrán hasta que el USMCA se implemente formalmente. Para alentar la acción del Congreso, el personal recomienda que se envíe una resolución al Congreso expresando su apoyo al USMCA debido al impacto económico positivo que tendrá el acuerdo comercial multinacional en la economía local, a la par o mayor que el impacto económico que ha generado el NAFTA.

Las disposiciones clave en el nuevo acuerdo incluyen lo siguiente:

Acceso al mercado y efectos económicos

El NAFTA eliminó los aranceles y la mayoría de las barreras no arancelarias para los productos de América del Norte, siempre que cumplan con normas de origen específicas. El USMCA mantiene las disposiciones de acceso al mercado del NAFTA y agrega nuevas disposiciones para la transparencia en los procedimientos de licencias de importación y licencias de exportación.

Normas automotrices, incluyendo normas de origen

La USMCA retiene las importaciones de vehículos de motor libres de aranceles y ajusta las normas de origen de los automóviles al incluir:

- Normas de origen y procedimientos para vehículos de motor nuevos que requieren un 75% de piezas norteamericanas;
- Los requisitos salariales estipulan que el 40% al 45% de piezas de automóviles en Norteamérica debe ser realizado por trabajadores que ganen al menos \$ 16 por hora;
- Un requisito de que el 70% del acero y el aluminio de un vehículo deben originarse en América del Norte; y
- Una disposición que apunta a agilizar la aplicación de los requisitos de certificación de las normas de origen

del fabricante.

La inversión extranjera directa

NAFTA eliminó importantes barreras a la inversión extranjera directa y aseguró protecciones básicas para los inversionistas de NAFTA. El USMCA mantiene los mecanismos de solución de controversias entre estados y binacional.

Derechos de propiedad intelectual

NAFTA fue el primer acuerdo de libre comercio de los Estados Unidos que incluyó la protección de los derechos de propiedad intelectual. El USMCA conserva las protecciones centrales de NAFTA y agrega nuevas protecciones, incluyendo diez años de protección de datos para productos biológicos, entre otras protecciones.

Energía

USMCA utiliza el marco legal actual para proyectos privados de energía en México, que es una expansión en comparación con el NAFTA, al otorgar igualdad de oportunidades para que las empresas estadounidenses participen en contratos de energía y electricidad en México.

Los derechos de los trabajadores y el medio ambiente

El NAFTA estableció por la primera vez que las disposiciones sobre los derechos de los trabajadores y el medio ambiente estaban asociadas con un acuerdo de libre comercio. El USMCA mantiene dichas disposiciones del NAFTA y agrega requisitos adicionales para que las partes adopten y mantengan leyes laborales y ambientales específicas. El 30 de abril de 2019, los legisladores mexicanos aprobaron leyes laborales clave según lo prescrito por la USMCA.

Innovación

NAFTA se implementó en los primeros días de Internet y no contiene disposiciones digitales. El USMCA incluye nuevas disposiciones de comercio digital, incluida la prohibición de los aranceles aduaneros sobre productos transmitidos electrónicamente y límites a los requisitos de divulgación de códigos originales.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría decidir no aprobar la resolución de apoyo a la propuesta para el USMCA; sin embargo, esto puede comprometer el papel de San Antonio como líder en la promoción del libre comercio.

IMPACTO FISCAL:

Esta resolución no tiene impacto fiscal.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la resolución que apoya el libre comercio y la USMCA.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-4434

Número de Asunto de la Agenda: 37.

Fecha de la Agenda: 6/13/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Enmienda al Contrato de Servicios de Banca Mercantil

RESUMEN:

Esta Ordenanza aprueba una enmienda al contrato con JP Morgan Chase Bank, NA y Paymentech, LLC para extender el término del contrato por un año adicional, comenzando el 1 de julio de 2019 y finalizando el 30 de junio de 2020 con la opción de renovar y extender por un (1) término adicional de un (1) año bajo los mismos términos y condiciones.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 21 de junio de 2012, la Ordenanza No. 2012-06-12-0520, aprobó el contrato entre la Ciudad y JPMorgan Chase Bank, N.A., una asociación bancaria nacional, y Paymentech, LLC, una compañía de responsabilidad limitada de Delaware ("Chase Paymentech ") para servicios de banca mercantil (tarjeta de crédito) por un período de tres (3) años, comenzando desde el 1 de julio de 2012 hasta el 30 de junio de 2015, con una opción de renovación por un (1) período adicional de dos (2) años.

El 4 de junio de 2015, la Ordenanza No. 2015-06-04-0492, aprobó la renovación y extensión del contrato entre la Ciudad y Chase Paymentech para servicios de banca mercantil (tarjeta de crédito) por un período de renovación de dos (2) años, comenzando el 1 de julio de 2015 hasta el 30 de junio de 2017.

El 15 de junio de 2017, la Ordenanza No. 2017-06-15-0452, aprobó la renovación y extensión del contrato entre la Ciudad, Chase Paymentech para servicios de banca mercantil (tarjeta de crédito) por un período de renovación de dos (2) años. desde el 1 de julio de 2017 hasta el 30 de junio de 2019.

Chase Paymentech asumió la responsabilidad de los servicios de banca mercantil de principio a fin que habitualmente se prestan en el procesamiento de transacciones con tarjeta de crédito, que incluyen, entre otros, los siguientes: provisión de equipos / software; autorización de transacción de crédito y gastos; Servicios de enrutamiento, compensación y liquidación para todas las principales marcas de tarjetas de crédito, tarjetas de débito, tarjetas inteligentes y / o prepagadas; y si es necesario, subcontratar con firmas para brindar servicios adicionales. Chase Paymentech ha brindado un servicio al cliente excepcional para todos los aspectos operativos de los servicios de banca mercantil. Chase Paymentech se ha comprometido a reunirse trimestralmente a lo largo del término del contrato con el fin de entregar actualizaciones relacionadas con los procedimientos y servicios proporcionados por el banco mercantil. Como resultado, la Ciudad ha agregado varias ubicaciones que aceptan tarjetas de crédito y ha simplificado los procesos.

El propósito de la enmienda del contrato es extender el plazo del contrato por un año adicional, comenzando el 1 de julio de 2019 y finalizando el 30 de junio de 2020 con la opción de renovar y extender por un (1) termino adicional de un (1) año bajo los mismos términos y condiciones. La modificación del contrato garantizará la continuidad de la implementación del proyecto Customer First San Antonio (C1SA) que incluye un sistema de punto de venta y una implementación del sistema de registro de reservas. C1SA permitirá que los clientes tengan más opciones para pagar los servicios de la Ciudad, tanto en persona como en línea. La fase 1 del proyecto se completó y la utilización del mismo banco comercial permitirá eficiencias en otras fases de la implementación.

ASUNTO:

Las selecciones propuestas son consistentes con la ley estatal; Las políticas bancarias de la Ciudad y las acciones previas para contratar tales servicios.

ALTERNATIVAS:

Si no se aprueban las renovaciones, se requerirá que la Ciudad inicie un proceso de Solicitud de Propuesta que podría afectar el procesamiento de la ciudad de las transacciones de tarjetas de crédito.

IMPACTO FISCAL:

El intercambio anual y otros cargos / costos por el contrato de banca mercantil se incluyen en el Presupuesto Adoptado para el AF 2019 para cada departamento de la Ciudad que utiliza servicios de tarjeta de crédito.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza la ejecución de una Enmienda al Contrato de Procesamiento de Instrumentos de Pago de Comerciantes con JP Morgan Chase Bank, N.A. y Paymentech, LLC.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-3536

Número de Asunto de la Agenda: 38.

Fecha de la Agenda: 6/13/2019

En Control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Departamento de Bomberos de San Antonio

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Charles N. Hood

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Contrato de Afiliación para el AF 2019 entre SAFD y ACD

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la ejecución de un Contrato de Afiliación entre el Distrito Alamo Colleges, de parte de San Antonio College, y el Departamento de Bomberos de la Ciudad de San Antonio (SAFD), División de Servicios Médicos de Emergencia. El Distrito Alamo Colleges tiene un plan de estudios en Servicios Paramédicos y Enfermería que requiere que los estudiantes adquieran experiencia mediante el contacto con pacientes. Como parte de la fase de práctica clínica de los planes de estudio, los estudiantes usarán los vehículos del Servicio Médico de Emergencia del Departamento de Bomberos para ir a las escenas de respuesta de emergencia y asistirán a los Paramédicos del SAFD. Esto ofrecerá valiosa experiencia práctica en el campo de las emergencias médicas para los estudiantes que ayudarán con las necesidades médicas de los residentes de San Antonio en el futuro.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Distrito Alamo Colleges es un distrito de facultades comunitario y es una subdivisión política del Estado de Texas. Colegios de Alamo tiene un plan de estudios en Servicios Paramédicos y Enfermería. Como parte de este plan de estudio, los estudiantes tienen que participar en un mínimo de contactos con los pacientes. Este contrato facilitará las oportunidades de contacto con los pacientes.

Las obligaciones de Colegios de Alamo serán asumir toda responsabilidad de la planificación e implementación de este programa escribiendo objetivos clínicos y teniendo una evaluación regular sobre el desempeño de los estudiantes asignados, comunicarse directamente con una cantidad designada del Departamento de Bomberos

respecto a asuntos relativos a la operación de este programa, notificar al Departamento de Bomberos de su cronograma planificado de asignaciones a estudiantes, aconsejar a los estudiantes asignados sobre la responsabilidad de cumplir con reglas y regulaciones existentes del Departamento de Bomberos, y nombrar un miembro del cuerpo de la universidad para proporcionar supervisión en el sitio durante el programa. Además de las declaraciones mencionadas, Colegios de Alamo mantendrá una póliza de seguros de responsabilidad profesional para los estudiantes y la facultad con límites de \$1,000,000 por ocurrencia y \$3,000,000 de cobertura global. Se le requerirá a cada estudiante que firme una exención de renuncia de exoneración al Departamento de Bomberos.

Los estudiantes asistirán a los Paramédicos en escenas de emergencia y obtendrán una valiosa experiencia práctica en cuidado con pacientes, pero el Paramédico tendrá la responsabilidad última por el cuidado del paciente. El público se beneficiará de estas experiencias ya que estos estudiantes son futuros médicos para los residentes de San Antonio. SAFD ha tenido un contrato de afiliación con ACD desde 2012.

ASUNTO:

Con este acuerdo, los estudiantes de San Antonio College recibirán capacitación bajo control y supervisión del Distrito Alamo Colleges. No habrá gastos para el Departamento de Bomberos como parte de este contrato. Este programa no resultará, ni está diseñado para reemplazar empleados o afectar contratos de servicio existentes.

ALTERNATIVAS:

Este contrato brinda una oportunidad para los estudiantes del Distrito Alamo Colleges de obtener experiencia clínica en el campo de emergencia médica.

IMPACTO FISCAL:

No habrá impacto fiscal como resultado de este contrato con el Distrito Alamo Colleges.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aceptación de esta Ordenanza para la ejecución del Contrato de Afiliación entre el Departamento de Bomberos de la Ciudad de San Antonio y el Distrito Alamo Colleges para proporcionar contacto con los pacientes y capacitación para los estudiantes que asisten a San Antonio College.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4268

Número de Asunto de la Agenda: 39.

Fecha de la Agenda: 6/13/2019

En Control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: SAFD

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Charles N. Hood

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Extensión de Licencia de Cumplimiento de Deber

RESUMEN:

Esta Ordenanza extenderá la licencia de cumplimiento del deber (LOD) para el bombero Brad Phipps. Tuvo una licencia acumulada del 19 de mayo de 2018 al 14 de abril de 2019 por una lesión laboral que ocurrió en servicio el 18 de mayo de 2017. Esta ordenanza restablecerá dos mil seiscientos cuarenta (2,640) horas, o ciento diez (110) turnos de licencia. La aprobación de esta ordenanza solo es autoridad del Consejo de la Ciudad. El Código del Gobierno Local, Sección 143.037, establece que, tras un período de licencia inicial de un año, el cuerpo de gobierno de la municipalidad puede extender la licencia por enfermedad o lesión en cumplimiento del deber por completo o con paga reducida. Esto permitirá al Departamento considerar este período de licencia de cumplimiento del deber.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Durante una operación de búsqueda y rescate en el incendio de un edificio, el Bombero Phipps recibió quemaduras de 2do y 3er grado que requirieron de múltiples cirugías. Él se encontraba en licencia de cumplimiento del deber desde el 19 de mayo de 2017 hasta el 18 de mayo de 2018. Comenzó a utilizar su licencia personal el 19 de mayo de 2018 hasta el 14 de abril de 2019. El Bombero Brad Phipps regresó a realizar trabajo liviano el 15 de abril de 2019.

ASUNTO:

El Bombero Brad Phipps busca una extensión de licencia de Cumplimiento del Deber del 19 de mayo de 2018 al

14 de abril de 2019 por una lesión laboral que ocurrió mientras estaba en servicio el 18 de mayo de 2017. Esta extensión restablecerá 2,640 horas, o 110 turnos de su licencia. La Sección 143 otorga al Consejo de la Ciudad la autoridad para dar la extensión de la licencia de cumplimiento del deber.

ALTERNATIVAS:

Sin la aprobación del Consejo de la Ciudad para otorgar la extensión de la licencia de cumplimiento de deber, el Bombero Phipps tendrá que utilizar su licencia personal para una lesión ocurrida durante el desempeño de sus tareas oficiales con la Ciudad de San Antonio.

IMPACTO FISCAL:

El Bombero Phipps puede usar su licencia restablecida en el futuro, y recibir el pago por hasta dos mil seiscientos cuarenta (2,640) horas, o ciento diez (110) turnos. Esta ordenanza tiene un impacto fiscal potencial estimado de \$63,756.00, según las tasas de Acuerdo de Negociación Colectiva.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda aprobación de esta Ordenanza para extender la licencia de Cumplimiento del Deber (LOD) para el Bombero Brad Phipps.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4435

Número de Asunto de la Agenda: 40.

Fecha de la Agenda: 6/13/2019

En Control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Salud

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Jennifer Herriott, MPH

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Autorizar al Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio (Metro Health) para realizar un contrato con Southwest Research Institute para llevar a cabo servicios relacionados con la mitigación del ozono, análisis y muestreo del aire.

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un acuerdo con Southwest Research Institute por el monto de \$250,000 del 13 de junio de 2019 al 30 de junio de 2020 para realizar análisis y muestreo de aire, brindar recomendaciones de mitigación de ozono para reducir los niveles de ozono local para cumplir con la normativa de ozono de la Agencia de Protección Ambiental (EPA) de los EE. UU. para diciembre de 2020. La financiación para este contrato está disponible en el Presupuesto del Fondo General del AF 2019 de la Ciudad. Este contrato contará con una opción de renovación de un año y la financiación a futuro por la opción de renovación pro el monto de \$250,000 estará sujeta a la asignación como parte del presupuesto anual.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 1 de octubre de 2015 la EPA lanzó una normativa más estricta de contaminación ambiental “con base en la salud” de 70 partes por billón (ppb) para el ozono a nivel del suelo.

La EPA anunció oficialmente el 24 de septiembre de 2018 que el Condado de Bexar se encontraba como área en situación marginal de no cumplir con las normativas federales de ozono a nivel del suelo. Esto se basaba en las lecturas de exceso de ozono en dos monitores de regulación de aire en el Noroeste del Condado de Bexar.

Las comunidades en situación marginal de no cumplir son las que están más cerca de cumplir con las normativas

de ozono y tienen menos requerimientos de control y planificación obligatorios a nivel local. Si el Condado de Bexar no logra la normativa para fines de 2020, el área será eliminada de la designación de Moderada, teniendo como resultado requerimientos regulatorios federales.

El ozono se forma cuando se combinan Óxidos de Nitrógeno (NOx) con Compuestos Orgánicos Volátiles (VOC) y son expuestos a la luz solar y el calor. Las emisiones de instalaciones industriales, servicios eléctricos, escapes de motores de vehículos, vapores de gasolina, y solventes químicos son las principales fuentes de NOx y VOC. Los Orígenes Puntuales, como las plantas de energía y fuentes industriales son los mayores contribuidores, seguidos por fuentes en la carretera, como automóviles y camiones.

En respuesta a la designación de la EPA, la Ciudad de San Antonio creó un Plan Maestro de Cumplimiento de los Estándares de Ozono. Además, la Ciudad emitió una Solicitud de Información (RFI) el 17 de octubre de 2018 para asistir a la Ciudad en la creación de estrategias apropiadas de adquisición para identificar orígenes puntuales de VOC y NOx y para mitigar estas fuentes. Las respuestas de la RFI fueron analizadas y utilizadas para ayudar a crear una Solicitud de Propuesta (RFP) para un contrato para realizar servicios de muestreo, análisis y mitigación de ozono.

La Ciudad emitió una Solicitud de Propuesta (RFP) para asegurar estos servicios el 13 de marzo de 2019 y la publicó en el sitio web de Oportunidades de Llamados y Contrataciones de la Ciudad. La RFP fue promocionada en Hart Beat. Se realizó una conferencia previa el martes, 2 de abril de 2019 para permitir clarificación y respuestas de los oferentes a la RFP. La Ciudad recibió tres (3) repuestas para evaluar el 24 de abril de 2019.

El comité de evaluación se reunió el 13 de mayo de 2019 para discutir las propuestas con los miembros del comité asesor, compuesto por la Oficina de Sustentabilidad de la Ciudad, y expertos de investigación ambiental y médica identificados por el Fondo de Defensa Ambiental (EDF) asociado con University of Texas Health Science Center y el EDF.

El 20 de mayo de 2019 el comité evaluador se reunió para calificar las tres propuestas recibidas. El comité evaluador estuvo compuesto por representantes de Metro Health, el departamento de Transportación y Mejoras Estructurales y la Oficina de Sustentabilidad de USAA. Tras un análisis y discusión del comité, se entregaron y presentaron puntajes técnicos individuales. El puntaje se basó en los criterios de evaluación publicados en la RFP, que incluían: Experiencia, Antecedentes, y Calificaciones (40 puntos), Plan Propuesto (40 puntos), Compensación (5 puntos), Programa de Preferencia Local (LPP) (hasta 10 puntos), y Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos (VOSBPP) (5 puntos).

Cuando el comité evaluador terminó de sacar los puntajes, se revelaron los puntajes de precio. Southwest Research Institute recibió el puntaje más alto y fue recomendado para la adjudicación por el comité evaluador.

Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de las Pequeñas Empresas (SBEDA) debido a la falta de empresas pequeñas, minoritarias y/o dirigidas por mujeres disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

El Programa de Preferencia Local fue considerado en la evaluación de respuestas recibidas para este contrato; sin embargo, la firma con el mayor puntaje no calificó para la puntuación porque no es una empresa con fines de lucro.

No hubo propuestas por pequeñas empresas de veteranos para este contrato; por lo tanto, no se aplicó el Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas de Veteranos.

ASUNTO:

El exceso de ozono a nivel del suelo es un asunto de salud pública. Una pobre calidad de aire puede empeorar los ataques de asma y provocar muerte en niños y ancianos, especialmente entre individuos con enfermedades respiratorias y cardiovasculares. Se estima que se puede evitar unas 24 muertes al año si San Antonio mejora su calidad de aire a un nivel menor que la normativa de la EPA. Los costos evitados de estas muertes se estiman en \$220 millones.

El alcance de este contrato incluye identificar dónde y cuándo ocurren fugas de VOC y NOx en el Noroeste del Condado de Bexar; identificar fugas de emisiones de instalaciones en el Noroeste del Condado de Bexar; investigar emisiones accidentales y no planificadas en el Noroeste del Condado de Bexar, y; recomendar estrategias de mitigación para un menor ozono. El resultado deseado es identificar orígenes puntuales de ozono y trabajar con los negocios para implementar estrategias de mitigación de ozono como recomienda Southwest Research Institute.

ALTERNATIVAS:

El alcance del trabajo en este contrato es parte del Plan Maestro de Cumplimiento de los Estándares de Ozono de la Ciudad para reducir los niveles de ozono a 70 ppb para el 31 de diciembre de 2020. Si el Condado de Bexar no puede lograr un nivel de ozono menor de 70 ppb para el 31 de diciembre de 2020, la economía local podría ver estos impactos financieros: Costo de Permisos de Construcción \$12,700,000; Costo de Demoras de Proyecto \$897,056,940, Producto Regional Bruto Perdido debido a Demoras de Construcción de Carretera \$458,580,755.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un contrato con Southwest Research Institute para llevar a cabo análisis, muestreo y estrategias recomendadas de mitigación de ozono por el monto de \$250,000 por un período del 13 de junio de 2019 al 30 de junio de 2020. La financiación por el plazo inicial está disponible desde el Presupuesto del Fondo General del AF 2019 como resultado de fondos por el monto de \$105,000 trasladados al AF 2019 por una cámara infrarroja de detección de VOC y \$145,000 en el Departamento de Presupuesto del Fondo General de Salud del AF 2019. La financiación futura para la opción de renovación por \$250,000 estará sujeta a asignación como parte del presupuesto anual.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza, autorizando a Metro Health realizar un contrato con Southwest Research Institute para llevar a cabo análisis y muestreos de aire, y brindar recomendaciones de mitigación de ozono.

Este contrato se adquiere mediante la Solicitud de Propuestas y se anexa un Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-3955

Número de Asunto de la Agenda: 41.

Fecha de la Agenda: 6/13/2019

En Control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Salud

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Jennifer Herriott, MPH

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Aprobación del Plan Maestro de Cumplimiento de Estándares de Ozono por el Consejo de la Ciudad

RESUMEN:

El Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio solicita al Consejo de la Ciudad aprobar el Plan Maestro de Cumplimiento de Estándares de Ozono.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Agencia de Protección Ambiental (EPA) lanzó una normativa más estricta de contaminación del aire “basada en la salud” de 70 partes por billón (ppb) para el ozono a nivel del suelo el 1 de octubre de 2015.

El 24 de septiembre de 2018, la EPA anunció oficialmente que el Condado de Bexar se encontraba como área en situación marginal de no cumplir con las normativas federales de ozono a nivel del suelo. Las áreas en situación marginal de no cumplimiento son las que están más cerca de cumplir con los estándares y tienen menos requerimientos de control y planificación obligatorios a nivel local. Si el área designada no logra la normativa para fines de 2020, el área será eliminada de la clasificación de Moderada, teniendo como resultado requerimientos regulatorios federales.

El ozono se forma cuando se combina NOx con Compuestos Orgánicos Volátiles (VOC) cuando son expuestos a la luz solar y el calor. Las emisiones de instalaciones industriales, servicios eléctricos, escapes de motores de vehículos, vapores de gasolina, y solventes químicos son las principales fuentes de NOx y VOC. Los orígenes puntuales, como las plantas de energía y fuentes industriales son los principales contribuidores, seguidos por

fuentes en la carretera, como automóviles y camiones.

ASUNTO:

El exceso de ozono a nivel del suelo es un asunto de salud pública. Una calidad de aire pobre puede empeorar los ataques de asma y provocar muerte en niños y ancianos, especialmente entre individuos con enfermedades respiratorias y cardiovasculares. Se estima que se puede evitar unas 24 muertes al año si San Antonio mejora su calidad de aire a un nivel menor que la normativa de la EPA. Los costos evitados de estas muertes se estiman en \$220 millones.

En respuesta a la designación de la EPA, la Ciudad de San Antonio ha estado trabajando internamente y junto con organizaciones asociadas como el Consejo de Gobierno del Área de Alamo, el Condado de Bexar, CPS Energy, y la Comisión de Calidad Ambiental de Texas. El Plan Maestro de Cumplimiento de Calidad del Aire establece un análisis técnico y estratégico de los niveles actuales de ozono y proporciona recomendaciones para reducir las emisiones de compuestos que forman el ozono (NOx y VOC) en la atmósfera, tanto en los Días de Acción del Ozono como durante la temporada del ozono (marzo-noviembre). El Plan Maestro de Cumplimiento de Calidad del Aire fue diseñado con apoyo de las partes interesadas en seis esenciales áreas de planificación: (1) Plan de Marketing y Comunicaciones (2) Plan de Mitigación de Beneficiario Volkswagen (VW) (3) Buenas Prácticas del Ozono (4) Identificación de Origen Puntual y Mitigación (5) Comunidades Comerciales (6) Políticas, Apoyo y Financiación.

El Plan Maestro de Cumplimiento de Estándares de Ozono es voluntario, y los comercios locales se han adherido. El plan se centra en el alcance y educación al público y partes interesadas sobre estrategias para reducir el ozono a nivel del suelo.

Desde la presentación de la Sesión B del 20 de marzo, los cambios al Plan incluyen una clarificación entre el Plan de Cumplimiento de Estándares de los Estándares de Ozono y el Plan de Adaptación y Acción Climática y menciona el progreso en reducir el ozono a nivel del suelo en el Condado de Bexar en las últimas dos décadas. El Plan también menciona el Programa Under 1 Roof de la Ciudad.

A la fecha, las actividades de participación pública han incluido la participación del personal de nueve eventos/reuniones comunitarias, cobertura de los medios (255,700 espectadores), y publicaciones en medios sociales (33,556 impresiones).

ALTERNATIVAS:

No existe otro plan que incluya estrategias para reducir los niveles de ozono a nivel del suelo a 70 ppb para el 31 de diciembre de 2020. Si el Condado de Bexar no es capaz de reducir los niveles de ozono al nivel del suelo a 70 ppb para el 31 de diciembre de 2020, la economía local podría verse afectada por demoras en proyectos de construcción de carreteras y permisos adicionales relacionados con los requerimientos de mitigación de contaminación ambiental.

Si el Condado de Bexar no puede reducir los niveles de ozono a nivel del suelo a 70 ppb para el 31 de diciembre de 2020, se estima un costo potencial de no cumplir de \$1.3 mil millones.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza el Plan Maestro de Cumplimiento de Estándares de Ozono. El impacto fiscal asociado con el Plan Maestro de Cumplimiento de Estándares de Ozono es de \$435,000.00. Hay financiación disponible en el Presupuesto Adoptado del Fondo General para el AF 2019 y dará apoyo al plan para completar la investigación de ozono, desarrollar un plan de calidad de aire y proporcionar marketing para el día de acción de ozono.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda al Consejo de la Ciudad aprobar el Plan Maestro de Cumplimiento de Estándares de Ozono.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4190

Número de Asunto de la Agenda: 42.

Fecha de la Agenda: 6/13/2019

En Control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios de Tecnología de Información

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Craig Hopkins

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Sistema de Radio para la Seguridad Pública de San Antonio

RESUMEN:

Consideración de la siguiente ordenanza autorizando el arrendamiento de torres múltiples para asegurar sitios de torres de radio para la instalación de equipos de comunicaciones de radio en apoyo del Sistema de Radio Regional del Área de Álamo utilizado por la Policía de la Ciudad de San Antonio ("Ciudad") y los Departamentos de Bomberos, CPS Energy, el Condado de Bexar ("Condado") y las agencias participantes cercanas. Los costos de este artículo serán compartidos por las entidades según el Acuerdo Interlocal aprobado por la Ciudad, CPS Energy y el Condado de Bexar.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 15 de febrero de 2018 el Consejo aprobó un contrato con Dailey & Wells para la construcción, entrega y operación de un nuevo sistema de radio para la seguridad pública que cumple con la P25, llamado el Sistema de Radio Regional de la Zona del Alamo ("AARRS"). En la misma fecha, el Consejo también autorizó celebrar un Acuerdo Interlocal (ILA) entre la Ciudad, el Condado de Bexar (Condado) y CPS Energy (CPS) para que el Condado y CPS contribuyan financieramente obteniendo intereses minoritarios en el AARRS.

El 7 de marzo de 2019, el Consejo aprobó la ordenanza 2019-03-07-0187 que autorizó los contratos de arrendamiento para las torres necesarias para el AARRS con Crown Castle USA, Inc., American Tower, Bexar Metro, CPS Energy, y Sistema de Agua de San Antonio, constituyendo 17 de las 28 torres de radio y una ubicación de respaldo que respaldará la instalación del nuevo sistema de radio durante el período de transición comenzando el 1 de abril de 2019 y que termina el 31 de marzo de 2022.

El Departamento de Servicios de Tecnología de la Información brindó una actualización del estado del proyecto al Consejo de la Ciudad en la Sesión B del 20 de febrero de 2019, y señaló que los contratos de arrendamiento que quedan serían adelantados al Consejo de la Ciudad para considerar en una fecha a futuro.

Esta ordenanza autoriza los siguientes contratos de arrendamiento para sitios de torres a favor del AARRS con:

- Cell-Tex
- KSAT
- SBA
- Univision
- SAWS

Estos contratos constituyen cinco (5) de los 6 (seis) sitios restantes de las (28) veintiocho ubicaciones para torres de radio. El contrato de arrendamiento final del sitio comercial será ejecutado en el futuro. Cambios adicionales sobre el acceso al sitio de los contratos de SAWS previamente aprobados (Ordenanza 201903-07-0187) requieren de la aprobación del Consejo de la Ciudad. Estos contratos de arrendamiento respaldarán las ubicaciones durante el período de transición que comienza el 1 de abril de 2019 y termina el 31 de enero de 2022. El propósito del período de transición es asegurar las alturas de torre necesarias que sean óptimas para el diseño P25, y luego construir, instalar y probar los equipos de radio que serán utilizados por el nuevo sistema P25. El nuevo sistema P25 se podrá utilizar por completo seguido de la puesta en marcha del proyecto, que está programada para septiembre de 2021.

ASUNTO:

Estos contratos permitirán a la Ciudad instalar equipamiento importante de comunicación para permitir la continuidad de las comunicaciones radiales y brindar servicios de seguridad pública a la comunidad. El Anexo A resume los sitios de arrendamiento por proveedor y el costo del arrendamiento. Además, los costos de arrendamiento están desglosados entre costos de transición y costos post-lanzamiento. Los costos de transición reflejan costos de arrendamiento adicionales antes del lanzamiento para respaldar la implementación del nuevo sistema P25. Los costos de arrendamiento post-lanzamiento reflejan costos anuales para respaldar las operaciones futuras del sistema. Respecto a los contratos de arrendamiento con entidades comerciales, los términos de negocio varían en algunos casos debido a negociaciones con la entidad comercial y se considera la posición de negociación, prácticas industriales, análisis de riesgo, y términos económicos.

ALTERNATIVAS:

En caso de que esta acción no sea aprobada, se deberá identificar sitios alternativos para torres y renegociar los arrendamientos, retrasando la instalación del AARRS y requiriendo dependencia continua de la red de radio de emergencia actual, que está llegando a su fin.

IMPACTO FISCAL:

Los costos de arrendamiento asociados con este asunto están identificados en el Anexo A. Los costos de transición, que son costos de arrendamiento contraídos durante la implementación del sistema, serán capitalizados y financiados de la asignación existente del proyecto AARRS. Los costos de arrendamiento sufridos post-lanzamiento serán gastos operativos sujetos a la asignación del Consejo de la Ciudad.

La ciudad tiene autorización de pagar a las entidades identificadas en el Anexo A y de facturar a otros socios de AARRS de acuerdo con el Acuerdo Interlocal.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de múltiples contratos de arrendamiento de torres para asegurar sitios de torres de radio para la instalación de equipos de radiocomunicación para apoyar el Sistema de Radio Regional del Área del Alamo.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4350

Número de Asunto de la Agenda: 43.

Fecha de la Agenda: 6/13/2019

En Control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Departamento de Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Ben Gorzell

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Acuerdo de Licencia con Unite Private Networks, LLC, para instalación de equipo de comunicación en Derecho de Paso Público de la Ciudad.

RESUMEN:

Ordenanza que autoriza un acuerdo de licencia con Unite Private Networks, LLC, una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Delaware ("UPN") para el uso de derecho de paso público para la instalación de una red de comunicación.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Las Secciones 283 y 284 del Código del Gobierno Local otorgan acceso al derecho de paso (ROW) de la Ciudad a empresas de comunicación para que instalen equipamiento para el servicio telefónico de intercambio local y redes de small-cell Networks respectivamente. Estas secciones indican metodologías reguladoras y de compensación para ese acceso de derecho de paso (ROW). Sin embargo, algunas compañías de comunicación están instalando equipos más allá del alcance de las Secciones 283 y 284, por las cuales la Ciudad no recibe compensación alguna bajo la ley estatal. Ejemplos de estos servicios incluyen la colocación de centro de datos, Ethernet y servicios de la nube.

El personal de la Ciudad negoció un acuerdo de licencia no exclusivo con UPN para dar una compensación del 3% de los ingresos brutos para aquellos servicios que no estén señalados por las Secciones 283 o 284. La compensación acordada por UPN es idéntica a la acordada previamente por Zayo y Google Fiber. El acuerdo incluye una provisión de auditoría y mantiene el cumplimiento con el Manual de Excavación y Ordenanza de Administración de Derecho de Paso (ROW) de la Ciudad.

El plazo del acuerdo es de veinte (20) años con dos términos sucesivos de cinco (5) años. Cada parte puede solicitar una enmienda al acuerdo en el 5to aniversario del acuerdo y cada cinco (5) años subsiguientes dentro del plazo.

ASUNTO:

La aceptación de este Acuerdo de Licencia proporcionará un mecanismo para las Compañías de Comunicaciones para dar una compensación por los servicios que no están tratados actualmente por el Código del Gobierno Local.

ALTERNATIVAS:

Si no se aprueba el acuerdo de licencia, seguirá habiendo una brecha en la estructura de compensación por derecho de paso para las Compañías de Comunicación.

IMPACTO FISCAL:

Ordenanza autoriza un acuerdo de licencia con Unite Private Networks, LLC, una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Delaware (“UPN”) para el uso de derecho de paso público para la instalación de una red de comunicación. A cambio del uso no exclusivo del derecho de paso de la ciudad, UPN pagará a la Ciudad el 3% de ingresos brutos por servicios no tratados en las Secciones 283 o 284 del Código del Gobierno Local. Las ganancias generadas por este acuerdo están estimadas en un \$20,000.00 anual, y serán depositadas en el Fondo General de acuerdo con el Presupuesto Adoptado del AF 2019. El acuerdo proporciona un mecanismo para la compensación a medida que se desarrollan e implementan nuevas tecnologías en el derecho de paso.

RECOMENDACIÓN:

El Personal recomienda aceptar el acuerdo de licencia.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4232

Número de Asunto de la Agenda: 44.

Fecha de la Agenda: 6/13/2019

En Control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Verónica R. Soto, AICP, Directora

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1 del Consejo

ASUNTO:

Ordenanza que acepta la ejecución de un Acuerdo de Desarrollo con GrayStreet Houston - E. 305 Houston Street, LLC para el proyecto de Rehabilitación de los Edificios Grant/Kress (Grant/Kress Building Rehabilitation) por un monto que no exceda \$1,250,000.00. El proyecto está ubicado en 305 y 315 East Houston Street en el Distrito 1 del Consejo de la Ciudad y se encuentra en la Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos (TIRZ) de Houston Street.

RESUMEN:

Se pide al Consejo de la Ciudad considerar una ordenanza que apruebe la ejecución de un Acuerdo de Desarrollo entre la Junta de Directores de TIRZ de Houston Street, GrayStreet Houston - E. 305 Houston Street, LLC y la Ciudad de San Antonio para el proyecto de Rehabilitación de los Edificios Grant/Kress (Grant/Kress Building Rehabilitation) por un monto que no exceda \$1,250,000.00 en fondos de la TIRZ reembolsables para la renovación de fachada e impermeabilización, techo verde y paisajismo.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Edificio Kress fue construido alrededor de 1938 como una tienda de “five-and-dime” por Edward Sibbert, arquitecto principal de S.H. Kress & Co., mientras que la tienda cerró en 1992, varios restaurantes y tiendas minoristas han ocupado el espacio desde entonces. El Edificio Grant, originalmente conocido como edificio Vance, fue construido cerca de 1946 y fue una tienda de centavos por muchos años. Entre 1995 y 2015, sirvió como sitio para el San Antonio Children’s Museum.

El desarrollador, Graystreet Partners, compró el Edificio Kress, 315 East Houston Street, en abril de 2015, y el Edificio Grant, 305 E. Houston Street, en junio de 2016. Este proyecto tendrá los dos edificios integrados en

varios niveles para crear un espacio de oficina único de 75,000 pies cuadrados, con un patio de comidas en planta baja, y una terraza en la azotea. El desarrollador invertirá \$43M en los Edificios Grant y Kress. Los pisos superiores del Edificio Kress han estado vacantes desde 1992 y el Edificio Grant ha estado vacante desde 2015.

WeWork Companies Inc. ha alquilado el espacio de oficina en los edificios. El espacio de trabajo compartido tomará los dos pisos superiores del Edificio Grant junto con los cuatro pisos superiores del Edificio Kress, y se espera que lo utilicen 1,105 miembros. WeWork utilizará los Edificios Grant/Kress para proporcionar espacios de trabajo compartido para empresas emergentes de tecnología, y varios servicios de comercio a entidades que incluyen empresarios, independientes, empresas emergentes, pequeñas y grandes empresas. La compañía fue fundada en 2010 con su sede ubicada en la Ciudad de Nueva York. WeWork tiene un valor de cerca de \$47 mil millones y administra aproximadamente 10,000,000 pies cuadrados de espacio de oficina con aproximadamente 5,000 empleados asignados a más de 280 ubicaciones distribuidas en 86 ciudades en 32 países.

El Patio de Comidas proporcionará espacio para 12 a 16 vendedores, incluyendo un café. Los restaurantes locales recibirán prioridad en el proceso de selección. Se elegirá a los vendedores que ofrezcan una combinación de conceptos y precio. Las horas del patio permitirá a los dueños de restaurantes servir 3 comidas diarias y tener un bar que operará durante horas extendidas por la tarde. El patio de comidas estará abierto al público y contribuirá a la activación de Houston Street.

El 20 de mayo de 2019, la Junta de TIRZ de Houston Street aprobó una resolución autorizando la ejecución del Acuerdo de Desarrollo con GrayStreet Houston - E. 305 Houston Street, LLC para otorgar un reembolso por un monto que no debe exceder \$1,250,000.00 para gastos elegibles para incluir renovación de fachada e impermeabilización, terraza en el tejado, y paisajismo a los edificios Grant y Kress.

El propósito de los fondos de TIRZ por \$1,250,000 es reembolsar al desarrollador por los gastos elegibles para incluir la restauración de fachada histórica, impermeabilización, terraza en el techo y paisajismo. Estos gastos servirán a la contribución de la viabilidad del proyecto general que:

- Creará una presencia única renovando e integrando dos importantes edificios
- Incrementará el tráfico a pie en Houston Street y Downtown
- Generará nuevos puestos de trabajo y desarrollo económico
- Creará un patio de comida para múltiples usuarios
- Mejorará la experiencia de los peatones al activar edificios vacantes

GrayStreet Partners es una firma de capitales privada que se centra en la inversión, desarrollo y administración de inmuebles comerciales urbanos. Su portafolio de inversiones en bienes raíces incluye oficinas, tiendas minoristas, uso mixto, suelo urbano, y estacionamientos, con un total de aproximadamente 3 millones de pies cuadrados de inmuebles, principalmente en San Antonio.

ASUNTO:

El proyecto de Rehabilitación de los Edificios Grant/Kress está ubicado en 305 y 315 East Houston Street en TIRZ de Houston Street del Distrito 1 del Consejo de la Ciudad. El costo total de desarrollo está estimado en aproximadamente \$43,582,116.00. Al completarse, se espera que la propiedad genera \$243,305.87 adicionales por año en ingresos fiscales para la ciudad.

El proyecto verá los dos edificios integrados en varios niveles para crear un espacio único, con 75,000 pies cuadrados de espacio de oficina, y 15,000 pies cuadrados de patio de comida en la planta baja, una terraza en el techo, fachada histórica restaurada, y nuevas entradas de cristal en la pared este del Edificio Kress. Se espera que la renovación e integración de estos dos importantes edificios reactive el Edificio Grant vacante y los pisos

superiores vacantes del histórico Edificio Kress, creando una presencia verdaderamente única en Houston Street. Adicionalmente, la rehabilitación está diseñada para atraer nuevos empleos, actividad económica y un aumento del tráfico a pie en Houston Street y Downtown.

La construcción del proyecto comenzará el 31 de diciembre de 2019 o antes, y se espera ser completado antes del 31 de diciembre de 2020.

ALTERNATIVAS:

Consejo de la Ciudad puede optar por no aprobar el Acuerdo de Desarrollo con GrayStreet Houston - E. 305 Houston Street, LLC. Si no lo acepta, podría afectar negativamente al proyecto de Rehabilitación de los Edificios Grant/Kress.

IMPACTO FISCAL:

Si es aprobado, esta acción autorizará la ejecución de un Acuerdo de Desarrollo entre la Junta Directiva de TIRZ de Houston Street, la Ciudad de San Antonio y GrayStreet Houston - E. 305 Houston Street, LLC por un monto que no debe exceder \$1,250,000.00. Este acuerdo de desarrollo será financiado por la TIRZ de Houston Street y será pagado únicamente del incremento fiscal generado. Al completarse, se espera que la propiedad genera \$243,305.87 adicionales por año en ingresos fiscales para la ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda aceptar esta Ordenanza que autoriza la ejecución de un Acuerdo de Desarrollo por un monto que no debe exceder \$1,250,000.00 para el proyecto de Rehabilitación de los Edificios Grant/Kress ubicados en 305 y 315 East Houston Street en el Distrito 1 del Consejo de la Ciudad en los límites de la TIRZ de Houston Street.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4233

Número de Asunto de la Agenda: 45.

Fecha de la agenda: 6/13/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Verónica R. Soto, AICP, Directora

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1 del Consejo

ASUNTO:

Ordenanza que aprueba la ejecución de un Acuerdo de Desarrollo de la Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos (TIRZ) por un monto no mayor a \$1,250,000.00, y que aprueba un Acuerdo de Desarrollo Económico Capítulo 380 por un monto no mayor a \$296,000.00 para la renovación de Travis Park Plaza and Garage. La obra se encuentra en 213 E Travis Street y 711 Navarro Street en el Distrito 1 del Consejo y dentro de la TIRZ de Houston Street.

RESUMEN:

Se solicita al Consejo de la Ciudad que considere una Ordenanza que aprueba los incentivos de desarrollo económico para el proyecto Rehabilitación de Travis Park Plaza and Garage, un edificio de oficinas de uso mixto y estacionamiento ubicado en Travis Park Plaza en 711 Navarro y 213 E Travis Street.

Si se aprueba, la Ordenanza autorizará la ejecución de un Acuerdo de Desarrollo entre la Junta Directiva de la TIRZ de Houston Street, GrayStreet Travis Garage, LLC y la Ciudad de San Antonio por un monto no mayor a \$1,250,000.00 en fondos reembolsables de la TIRZ para paisajismo y elementos de Desarrollo de Bajo Impacto (LID), lo que reducirá substancialmente el pavimento impermeable en torno a la edificación. La Ordenanza también aprobará un Acuerdo Capítulo 380 entre la Ciudad y GrayStreet Travis Office, LLC para un préstamo condonable por un monto no mayor a \$296,000.00 pagados del Fondo de Incentivos Inner City (ICIF) para el acabado para inquilinos de 20,800 pies cuadrados de espacio comercial que será arrendado y operado por dos inquilinos privados.

ANTECEDENTES:

El desarrollador, GrayStreet partners, compró el edificio Travis Park Plaza and Garage construido en 1970 en noviembre de 2015. Desde la compra, GrayStreet Partners, LP ha trabajado para convertir el edificio de oficinas de 7 pisos y 150,000 pies cuadrados y su estacionamiento de 6 pisos con 799 espacios en un espacio de oficinas Clase A ubicado junto a Travis Park. Están realizando una renovación adicional de \$42,000,000.00 al edificio de oficinas y garaje. Estas mejoras incluyen renovaciones en el espacio interior, modificaciones al garaje y mejoras

públicas en la entrada del edificio para activar mejor la planta baja y mejorar la experiencia de los peatones. Los 1,250,000.00 en fondos TIRZ se utilizarán para mejoras públicas. El desarrollador eliminará el concreto circundante a los edificios, para ser reemplazado con canteros paisajísticos, y mayores espacios para árboles, a fin de reducir significativamente la escorrentía de aguas pluviales. El proyecto de embellecimiento incluye un acuerdo de licencia con la Ciudad para la conservación paisajística del Derecho de Paso Navarro. Las mejoras al garaje incluyen una combinación de administración activa del estacionamiento, un sistema de guía y reservación de estacionamiento y tecnología de estacionamiento automatizada para aumentar la eficiencia de los espacios de estacionamiento existentes. El desarrollador pretende además renovar los frentes de las tiendas y realizar modificaciones en el garaje que sumarán aproximadamente 85 espacios de estacionamiento a los 799 espacios existentes.

GrayStreet Travis Office, LLC presentó una solicitud de préstamo al Departamento de Desarrollo y Operaciones de Center City (CCDO) para mejoras de inquilinos para dos espacios comerciales en la planta baja del edificio Travis Park Plaza por un monto no mayor a \$296,000.00. Esto ayudará a crear 20,800 pies cuadrados de espacio comercial que será rentado y operado por dos inquilinos privados. Los nuevos inquilinos son Hopscotch, una galería de arte interactiva y espacio de exhibición con café, que ocupará 18,600 pies cuadrados del espacio renovado, además de otros 2,000 pies cuadrados de espacio exterior en el patio. Una cafetería de propiedad local ocupará los 2,200 pies cuadrados restantes.

El 20 de mayo de 2019, la Junta Directiva de la TIRZ de Houston Street aprobó una Resolución que autoriza la ejecución de un Acuerdo de Desarrollo con GrayStreet Travis Garage, LLC para proveer reembolsos por un monto no mayor a \$1,250,000.00 en gastos elegibles para paisajismo y elementos de Desarrollo de Bajo Impacto LID, lo que reducirá substancialmente el pavimento impermeable en torno a la edificación. El objetivo de la adjudicación de TIRZ y el préstamo de Desarrollo Económico Capítulo 380 es promover el desarrollo económico en la TIRZ de Houston Street, atraer negocios y empleos al edificio de Travis Park Plaza, embellecer los espacios públicos, mejorar el ambiente humano circundante al Plaza y realzar la experiencia general de quienes visitan Travis Park enfrente y el área de Downtown aledaña. Adicionalmente, los planes de mejora del paisaje urbano crearán un "oasis urbano" de espacio verde en lo que actualmente es el estacionamiento externo entre el edificio de oficinas y el garaje. Los jardines alrededor del edificio de oficinas y las marquesinas añadidas a la parte delantera y trasera del edificio, están pensados para mejorar aún más la experiencia de los peatones. Estas mejoras y el embellecimiento general del área circundante a Travis Park Plaza and Garage representan mejoras en el espacio público que mejorarán el área de Travis Park.

ASUNTO:

El proyecto de Rehabilitación de Travis Park Plaza and Garage, ubicado en 213 E Travis Street y 711 Navarro Street, en la TIRZ de Houston Street, en el Distrito 1 del Consejo. Se espera que el costo total de desarrollo de la Rehabilitación de Travis Park Plaza and Garage sea de aproximadamente \$41,676,274.00. Una vez concluida, se espera que el Plaza genere \$232,666.13 adicionales por año en ingresos fiscales para la Ciudad.

El desarrollador comenzará la construcción del proyecto en o antes del 31 de diciembre de 2019 y se espera que termine la construcción antes del 30 de junio de 2020.

La Junta Directiva de la TIRZ de Houston Street aprobó el Acuerdo de Desarrollo por un monto no mayor a \$1,250,000.00 el 20 de mayo de 2019, para abordar las mejoras en la infraestructura pública asociadas con el proyecto de Rehabilitación de Travis Park Plaza and Garage como paisajismo y elementos LID, incluyendo una reducción substancial del pavimento impermeable en torno a la edificación. La Oficina de Desarrollo de Center City también aprobó un préstamo condonable de Capítulo 380 para Desarrollo Económico por un monto no mayor a \$296,000 para mejoras de inquilinos y la terminación de dos espacios de venta minorista en la planta baja que totalizan un total de 20,800 pies cuadrados en el edificio de Travis Park Plaza.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría decidir no aprobar el Acuerdo de Desarrollo TIRZ y el préstamo de Desarrollo Económico Capítulo 380 para este proyecto, pero afectaría negativamente la capacidad del desarrollador de renovar el estacionamiento, el paisaje urbano y finalizar los espacios de venta minorista en la planta baja del edificio Travis Park Plaza.

IMPACTO FISCAL:

Si se aprueba, esta acción autorizará la ejecución de un Acuerdo de Desarrollo entre la Junta Directiva de la TIRZ de Houston Street, GrayStreet Travis Garage, LLC y la Ciudad de San Antonio por un monto no mayor a \$1,250,000.00. Los proyectos financiados a través de la TIRZ de Houston Street se pagan únicamente con el incremento de impuestos generado. El Acuerdo Capítulo 380 autoriza un préstamo para el desarrollo económico por un monto no superior a \$296,000.00 para mejoras de inquilinos minoristas en el edificio Travis Park Plaza. Los fondos están disponibles para este uso en el Fondo de Incentivos Inner City (ICIF) en el AF 2019. Una vez concluida se espera que el proyecto Plaza genere \$232,666.13 adicionales por año en ingresos fiscales para la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

Para promover el desarrollo económico local y estimular la actividad comercial, el personal recomienda la aprobación de una Ordenanza que autorice la ejecución de un Acuerdo de Desarrollo por un monto no mayor a \$1,250,000.00, y la ejecución de un Acuerdo Capítulo 380 con GrayStreet Travis Office, LLC, para un préstamo condonable para desarrollo económico por un monto no mayor a los \$296,000.00, para el proyecto de Rehabilitación de Travis Park Plaza and Garage, ubicado en 213 E Travis Street y 711 Navarro Street en el Distrito 1 del Consejo y dentro de los límites de la TIRZ de Houston Street.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4239

Número de Asunto de la Agenda: 46.

Fecha de la agenda: 6/13/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios Vecinales y de Vivienda

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Verónica R. Soto, AICP

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 5 del Consejo

ASUNTO: Programa de Bonos de Mejoras al Vecindario - S. Frio Street

RESUMEN:

Una ordenanza que aprueba el desarrollo de S. Frio Street (entre San Fernando St. y El Paso St.), una extensión aproximada de 0.36 acres de terreno baldío, propiedad de la Agencia de Renovación Urbana de la Ciudad de San Antonio, haciendo negocios bajo el nombre de Oficina de Reurbanización Urbana de la Ciudad de San Antonio, Texas (la "Ciudad"), actuando por y a través de la Ciudad de San Antonio ("OUR SA"), de conformidad con el Plan de Renovación Urbana de San Antonio ("Plan de Renovación Urbana"), y que aprueba un Contrato para la Venta de Terrenos para la Reurbanización Privada a Terramark Interests, LLC por \$20,000.00 pagaderos a OUR SA y que autoriza un reembolso de la Ciudad, actuando por y a través de OUR SA, aplicable a los gastos elegibles según el Plan de Renovación Urbana, por un monto de hasta \$250,000.00, y con la facultad discrecional del personal para hacer reembolsos adicionales por montos de hasta \$50,000.00. Lo anterior representa un proyecto del Programa de Bonos de Mejoras al Vecindario financiado por el Bono de Obligación General 2017-2022, ubicado en el Distrito 5 del Consejo.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El programa de Bonos de Mejoras al Vecindario 2017-2022 establece la emisión de bonos de obligación general para financiar el costo de las actividades permitidas según se establece en el Plan de Renovación Urbana. El programa de \$20 millones es un componente del paquete de bonos de \$850 millones aprobado por los votantes el 6 de mayo de 2017. El programa de Bonos de Mejoras al Vecindario permite a la Ciudad realizar las siguientes actividades utilizando fondos de los Bonos:

- Adquisición de terrenos
- Reparación y rehabilitación de edificios y otras mejoras
- Demolición de estructuras deterioradas/no utilizables
- Mejoras al derecho de paso

- Extensión/expansión de servicios públicos
- Trabajo en la obra
- Remedio de peligros como el asbesto o la pintura a base de plomo
- Disposición de bienes en el área afectada
- Tarifas asociadas a los servicios anteriores

El Capítulo 374 del Código de Gobierno Local de Texas, enmendado ("Capítulo 374"), requería la identificación de áreas geográficas específicas en las que se pudieran gastar los fondos de los Bonos. De conformidad con el Capítulo 374 y después de una audiencia pública, doce (12) áreas identificadas fueron incorporadas en un Plan de Renovación Urbana aprobado por el Consejo de la Ciudad el 2 de febrero de 2017. La propiedad de S. Frio Street está dentro del Área de Mejoras al Vecindario de Near West-Five Points aprobada por el Consejo de la Ciudad.

El Plan de Renovación Urbana sirve como marco legal para las actividades que se llevan a cabo como parte del programa de Bonos de Mejoras al Vecindario. Tras la aprobación del Consejo de la Ciudad al Plan de Renovación Urbana y la aprobación exitosa por parte de los votantes de la Propuesta de Bonos 6, la Ciudad contrató, de conformidad con un Memorándum de Entendimiento, a OUR SA para ejecutar las actividades de renovación urbana bajo la dirección del Consejo de la Ciudad.

El Programa de Bonos de Mejoras al Vecindario, junto con el sector privado, aspira a brindar a los residentes de la ciudad oportunidades de alquiler accesibles de la más alta calidad. Se espera que el desarrollo sea de la más alta calidad de construcción, teniendo en cuenta los materiales, la calidad de construcción, el diseño, la construcción ecológica, el estilo y la funcionalidad.

Toda producción de actividades permitidas bajo el Plan de Renovación Urbana que resulten en viviendas debe procurar ser un modelo nacional de vivienda accesible/de trabajadores y crear un sentido de comunidad y de orgullo de pertenencia en la comunidad. Los desarrollos deben ser respetuosos con la historia y el entorno del vecindario circundante y procurar mejorar la comunidad.

Este programa está diseñado para asistir a familias trabajadoras de ingresos bajos a moderados con un mínimo requerido de la mitad de las unidades de vivienda para familias que ganen el 80% o menos del Ingreso Medio del Área ("AMI") de Vivienda y Desarrollo Urbano ("HUD"), permitiéndoles evitar el costo oneroso actual de las viviendas y los alquileres.

El proyecto no resulta y no resultará en ningún desplazamiento residencial permanente de conformidad con el Plan de Renovación Urbana.

Se presentó S. Frio Street (el "Proyecto") para su consideración por el Consejo de la Ciudad al Comité Asesor de Mejoras al Vecindario el 14 de mayo de 2019 y fue aprobado por la Junta Directiva de OUR SA el 15 de mayo de 2019.

Adquisición de servicios

Se lanzó una Solicitud de Propuestas ("RFP") el 6 de marzo de 2019 y se promocionó en San Antonio Express News, San Antonio Hart Beat, en la web de la Ciudad, y en TVSA. A los posibles respondientes se les permitió presentar preguntas por escrito para la RFP, las cuales fueron respondidas por el personal de la Ciudad y diseminadas para su revisión pública. Las respuestas se recibieron hasta el 19 de abril de 2019 y se recibieron dos (2) propuestas. Un comité de selección compuesto por representantes de Servicios Vecinales y de Vivienda, OUR SA y Local Initiatives Solutions Corporation (LISC) San Antonio evaluó y clasificó las presentaciones, y calificó las propuestas. El puntaje se basó en los criterios de evaluación publicados según lo establecido en la RFP, que incluyó la Evaluación de la Experiencia de Desarrollo, la Capacidad Financiera y la Capacidad, el Plan

y Cronograma del Sitio, Vivienda Accesible y la participación en el Programa SBE para Contratistas. En base a la evaluación y puntuación, el comité de selección recomendó que se procediera con la firma mejor calificada, Terramark Interests, LLC.

ASUNTO:

Esta acción adoptaría una ordenanza para aprobar un Contrato de Venta de Terrenos para la Reurbanización Privada de S. Frio Street (entre San Fernando St. y El Paso St.), una extensión aproximada de 0.36 acres de terreno baldío, propiedad de la Agencia de Renovación Urbana de la Ciudad de San Antonio, haciendo negocios bajo el nombre de Oficina de Reurbanización Urbana de la Ciudad de San Antonio, Texas (la "Ciudad"), actuando por y a través de la Ciudad de San Antonio ("OUR SA"), de conformidad con el Plan de Renovación Urbana de San Antonio ("Plan de Renovación Urbana"), y que aprueba un Contrato para la Venta de Terrenos para la Reurbanización Privada a Terramark Interests, LLC por \$20,000.00 pagaderos a OUR SA y que autoriza un reembolso de la Ciudad, actuando por y a través de OUR SA, aplicable a los gastos elegibles según el Plan de Renovación Urbana, por un monto de hasta \$250,000.00. El personal tendrá la facultad discrecional para realizar reembolsos adicionales por gastos elegibles para actividades permitidas por hasta \$50,000.00. Lo anterior representa un proyecto del Programa de Bonos de Mejoras al Vecindario financiado por el Bono de Obligación General 2017-2022, ubicado en el Distrito 5 del Consejo.

La Ciudad, a través de OUR SA, venderá aproximadamente .36 acres de suelo vacante a la empresa adjudicada, Terramark Interests, LLC, para construir un desarrollo multi familiar de 12 unidades con el propósito de proporcionar oportunidades de alquiler de viviendas accesibles y para trabajadores. El desarrollo consistirá de (4) unidades de 2 recámaras/2 baños y (8) unidades de 2 recámaras/1 baño. Seis (6) unidades de la opción de 2 recámaras/1 baño se ofrecerá a los hogares que ganen 80% o menos del HUD del AMI. El precio de alquiler accesible para estas unidades variará entre \$800 y \$950 por mes y las familias deben calificar de acuerdo con los criterios de AMI establecidos y actualizados anualmente por el HUD y publicados junto con la solicitud. Las unidades a precio de mercado de 2 recámaras/1 baño y 2 recámaras/2 baños variarán entre \$1,200 y \$1,604 mensuales. Las comodidades ofrecidas en el lugar incluyen un área común exterior para que los inquilinos se reúnan.

OUR SA transferirá la parcela de terreno vacante a Terramark Interests, LLC una vez obtenido el financiamiento final del Proyecto y la finalización del proceso formal de suscripción de la Ciudad. La empresa adjudicataria debe diseñar, completar y entregar los planes preliminares de reurbanización y obtener un Certificado de Ocupación para el desarrollo multi familiar de 12 unidades dentro de los veinticuatro (24) meses posteriores al cierre y transferencia de la Propiedad, con el Certificado de Ocupación previsto para enero de 2021.

La aprobación de esta ordenanza será una continuación de la política del Consejo de la Ciudad para completar el Programa de Bonos de Mejoras al Vecindario 2017-2022 en conjunto con el Programa de Bonos de Obligación General de \$850 millones.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría decidir no autorizar el contrato para la adquisición de 0.36 acres de terreno vacante y requerir que el personal identifique nuevas propiedades para oportunidades de reurbanización (las cuales deben estar ubicadas en las Áreas previamente discutidas para evitar violaciones a la elección del bono). Sin embargo, considerando el tiempo adicional requerido para examinar, seleccionar y negociar la/s nueva/s propiedad/es para el contrato de depósito en garantía, realizar un nuevo proceso de solicitud e informar a la Junta Asesora y a la Junta Directiva de OUR SA, esto afectaría negativamente a la finalización a tiempo del Proyecto y a la entrega del Programa de Bonos de Mejoras al Vecindario.

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría elegir no adjudicar el contrato para vender la propiedad y requerir que el personal vuelva a promocionar este proyecto. Sin embargo, considerando el tiempo adicional necesario para otro proceso de licitación, esto afectaría negativamente a la finalización a tiempo del proyecto y la entrega del

Programa de Bonos de Mejoras al Vecindario 2017-2022 aprobado por los votantes.

IMPACTO FISCAL:

El contrato de reurbanización es un gasto excepcional para mejoras estructurales por un monto de hasta \$250,000.000 para servir como reembolso de gastos elegibles, y aceptando el precio de compra de \$20,000.00 pagadero a OUR SA por los aproximadamente 0.36 acres de tierra. El personal tendrá la facultad discrecional para realizar reembolsos adicionales por gastos elegibles para actividades permitidas por hasta \$50,000.00. Programa de Mejoras Estructurales para el AF 2019-2024, y financiado a través de fondos de Bonos 2017-2022.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la venta de aproximadamente 0.36 acres de terreno vacante compuesto de (1) parcela ubicada en la Propiedad de S. Frio Street (NCB 271 BLK 96 LOT 22) y dentro del Área de Mejoras al Vecindario de Near West-Five Points en el Distrito 5 del Consejo, tal como se muestra de forma específica y se describe en el Anexo A, por un monto de hasta \$250,000.00 para el reembolso de gastos elegibles a Terramark Interests, LLC, y se autoriza al personal a realizar reembolsos adicionales, discrecionalmente, por un monto de hasta \$50,000.00 para que el Proyecto proporcione viviendas accesibles/de trabajadores para oportunidades de alquiler de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 374, el Plan de Renovación Urbana aprobado por el Consejo de la Ciudad y el Programa de Bonos de Mejoras al Vecindario 2017-2022 aprobado por los votantes y aceptando el precio de compra pagadero a OUR SA como ingreso del programa para el lote vacante de aproximadamente 0.36 acres de terreno de \$20,000.00, para el Proyecto.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4352

Número de Asunto de la Agenda: 47.

Fecha de la agenda: 6/13/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Parques y Recreación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Xavier D. Urrutia

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distritos 2 y 10

ASUNTO:

Enmienda #1 al Acuerdo de Licencia con la Northeast Youth Soccer Organization

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la Enmienda #1 para prorrogar el plazo del Acuerdo de Licencia con Northeast Youth Soccer Organization para las operaciones y el mantenimiento de los campos deportivos designados hasta el 30 de junio de 2029.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Northeast Youth Soccer Organization (NEYSO) tiene una presencia en la comunidad desde 1987. La liga utilizó los campos deportivos designados en John James Park, Lady Bird Johnson Park y McAllister Park para brindar actividades deportivas juveniles organizadas durante todo el año; la liga benefició a aproximadamente 1,000 jóvenes del área en 2018.

El 4 de junio de 2009, la Ciudad y NEYSO firmaron un Acuerdo de Licencia para las operaciones y el mantenimiento de los campos deportivos de John James Park, Lady Bird Johnson Park, y McAllister Park. El plazo inicial del acuerdo de licencia era de diez años a partir del 1 de julio de 2009 y hasta el 30 de junio de 2019, con una prórroga de 10 años hasta el 30 de junio de 2029.

La Enmienda #1 comenzará el 1 de julio de 2019 y expirará el 30 de junio de 2029. Adicionalmente, esta acción eliminará el área licenciada en Lady Bird Johnson Park. En lugar de alquiler, la liga será responsable de las operaciones y el mantenimiento de los campos deportivos designados en John James Park y McAllister Park. Además, se le permitirá a la liga operar concesiones con ingresos que beneficien a su programa y que compensen

el costo de operaciones y mantenimiento. Todos los demás términos y condiciones del presente Contrato de Arrendamiento permanecerán en vigor.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza la Enmienda #1 para prorrogar el plazo del Acuerdo de Licencia con Northeast Youth Soccer Organization para las operaciones y el mantenimiento de los campos deportivos designados hasta el 30 de junio de 2029. Esta acción es consistente con la política de la Ciudad de facilitar el uso de los parques para actividades atléticas y recreativas por parte de los ciudadanos de San Antonio.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría elegir no aprobar esta acción, resultando en que el Departamento de Parques y Recreación mantenga los campos deportivos designados en John James Park y McAllister Park, lo cual tendría un impacto presupuestario correspondiente.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la Enmienda #1 para prorrogar el plazo del Acuerdo de Licencia con Northeast Youth Soccer Organization para las operaciones y el mantenimiento de los campos deportivos designados hasta el 30 de junio de 2029. No hay impacto fiscal asociado a esta ordenanza.

RECOMENDACIÓN:

El Personal recomienda la aprobación de la Enmienda #1 para prorrogar el plazo del Acuerdo de Licencia con Northeast Youth Soccer Organization para las operaciones y el mantenimiento de los campos deportivos designados hasta el 30 de junio de 2029.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4416

Número de Asunto de la Agenda: 48.

Fecha de la agenda: 6/13/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Parques y Recreación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Xavier D. Urrutia

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 7

ASUNTO:

Acuerdo de Licencia con Mac Wylie Golf Center

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la ejecución de un Acuerdo de Licencia con Mac Wylie Golf Center para la administración, operación y mantenimiento de un Campo de Golf en O. P. Schnabel Park por un período inicial de tres (3) años hasta el 31 de diciembre de 2022, por un monto de \$27,000.00, y que incluye un monto de alquiler reducido por las mejoras propuestas en el primer año de \$6,000.00, de \$9,000.00 en el segundo, y de \$12,000.00 para el/los año(s) restante(s). El Acuerdo de Licencia tiene la opción de hasta dos (2) renovaciones administrativas adicionales de un (1) año. Los ingresos generados por este acuerdo se depositarán en el Fondo General.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Como parte del Programa de Bonos 2017, la Ciudad compró las instalaciones anteriormente conocidas como Alamo Golf Club para mejoras generales al parque y la adquisición de terrenos para expandir O. P. Schnabel Park. Se desarrolló un plan conceptual con una amplia participación del vecindario en el que la comunidad expresó su interés en continuar con las operaciones del campo de golf.

El 5 de marzo de 2018, el Departamento de Parques y Recreación publicó una Solicitud de Calificaciones (RFQ) para solicitar respuestas de respondientes calificados con el propósito de mantener, operar y programar el campo de prácticas en el Parque O. P. Schnabel expandido. La RFQ fue anunciada en el San Antonio Express-News, La Prensa, en el sitio web de oportunidades de Licitación y Contratación de la Ciudad, Canal 21 TVSA, y se enviaron

avisos notificando a los posibles participantes de la RFQ. El 12 de marzo de 2018 se celebró en el campo de prácticas una conferencia previa a la presentación de propuestas a la que asistieron cuatro empresas para responder a las preguntas de los participantes potenciales. La solicitud se cerró el 6 de abril de 2018 y se recibieron dos (2) respuestas a la propuesta, que se consideraron elegibles para la evaluación. El comité de evaluación entrevistó a ambos participantes. Una vez finalizadas las entrevistas, se solicitó información adicional a cada participante, que incluía una declaración Pro Forma basada en el funcionamiento de la instalación.

El 20 de septiembre de 2018, las propuestas fueron calificadas por un Comité de Evaluación compuesto por representantes del Departamento de Parques y Recreación, la Asociación Municipal de Golf y Northside ISD. La evaluación de cada propuesta se basó en un total de 100 puntos; 35 puntos fueron asignados por experiencia, antecedentes y calificaciones; 50 puntos asignados por el plan propuesto y el cronograma de inversión, 10 puntos por el Programa de Preferencia Local y 5 puntos por el Programa de Preferencia a Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos.

Tras su revisión y discusión por parte del comité de evaluación, se finalizaron los puntajes y se presentaron los puntajes acumulados al comité. Como resultado, McAdams Holdings, LLC haciendo negocios bajo el nombre de Mac Wylie Golf Center obtuvo la calificación más alta y se recomienda para la adjudicación.

El Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), de la Ciudad no era aplicable a este proyecto. En conformidad con el Programa de Preferencia Local y el Programa de Preferencia a Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos, el participante recomendado no cumple los criterios, por lo que no se aplicaron los puntos del programa.

El Acuerdo de Licencia tendrá un plazo inicial de tres (3) años que comenzará inmediatamente tras la ejecución por las partes, con dos (2) renovaciones administrativas adicionales de un (1) año. El inquilino será responsable de las reparaciones, mantenimiento, gastos de operación y mejoras adicionales a la instalación.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza la ejecución de un Acuerdo de Licencia con Mac Wylie Golf Center para la administración, operación y mantenimiento de un Campo de Golf en O. P. Schnabel Park por un período inicial de tres (3) años con la opción de ejercer dos (2) renovaciones administrativas adicionales de un (1) año. Esta acción es consistente con la política de la Ciudad de facilitar el uso de los parques para actividades atléticas y recreativas por parte de los ciudadanos de San Antonio.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría elegir no aprobar esta acción, resultando en que el Departamento de Parques y Recreación solo mantenga la propiedad, sin brindar operaciones del campo de práctica.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la ejecución de un Contrato de Licencia con Mac Wylie Golf Center para la administración, operación y mantenimiento de un Campo de Golf en O. P. Schnabel Park por un período inicial de tres (3) años hasta el 31 de diciembre de 2022, por un monto de \$27,000.00, y que incluye un monto de alquiler reducido por las mejoras propuestas en el primer año de \$6,000.00, de \$9,000.00 en el segundo, y de \$12,000.00 para el/los año(s) restante(s). El Acuerdo de Licencia tiene la opción de hasta dos (2) renovaciones administrativas adicionales de un (1) año. Los ingresos generados por este acuerdo se depositarán en el Fondo

General.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación para ejecutar un Acuerdo de Licencia con Mac Wylie Golf Center para la administración, operación y mantenimiento de un Campo de Golf en O. P. Schnabel Park.

Este contrato se adquiere por medio de la Solicitud de Calificaciones y se adjunta el Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4440

Número de Asunto de la Agenda: 49.

Fecha de la agenda: 6/13/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Planificación

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Bridgett White

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 6, 7, y 8

ASUNTO:

Adjudicación del Acuerdo de Servicios Profesionales para Consultor del Plan del Corredor Bandera Road

RESUMEN:

Una Ordenanza que autoriza un acuerdo de servicios profesionales con Astelle, LLC (haciendo negocios bajo el nombre de Work5hop) para servicios de consultoría relacionados con el desarrollo del Plan del Corredor Bandera Road, por un monto no mayor a \$400,000, tal como se incluye en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2019 - AF 2024.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del proyecto

Se proyecta que la Ciudad de San Antonio crecerá significativamente en las próximas dos décadas y determinar cómo acomodar ese crecimiento fue el objetivo que motivó el desarrollo del Plan Integral SA Tomorrow. El 11 de agosto de 2016 se adoptó el Plan Integral SA Tomorrow. Este Plan Integral identifica tres tipos de planes de sub áreas: Planes de Centros Regionales, Planes de Corredores y Planes Comunitarios.

Los Planes de Corredores son uno de los pilares fundamentales del futuro de nuestra ciudad. Para aprovechar su potencial de ayudar a absorber el crecimiento proyectado de San Antonio, necesitamos una visión clara y un plan estratégico para los corredores clave en toda la ciudad. Estos planes de corredores se centrarán en el uso detallado del suelo y el diseño urbano; alternativas multimodales; desarrollo económico; sostenibilidad e innovación; y una estrategia de implementación.

Aunque el Departamento de Planificación no ha asegurado servicios de consultoría hasta la fecha, el Departamento ha estado colaborando con el Departamento de Transporte de Texas (TxDOT) a medida que

comienzan sus estudios sobre Bandera Road. Actualmente, TxDOT está realizando un estudio complementario sobre posibles alternativas futuras para Bandera Road, pero este estudio se limita principalmente al derecho de paso y tiene un alcance limitado. El estudio de la Ciudad abordará algunas facetas que no se pueden lograr en el trabajo de TxDOT, tales como los escenarios de uso del suelo, las alternativas multimodales relacionadas, y un estudio de mercado de alto nivel. Una vez que se complete y adopte el plan del corredor de la Ciudad, TxDOT se ha comprometido a usar el plan del corredor para informar las etapas finales de sus estudios y alternativas de ingeniería.

La Ciudad de San Antonio y TxDOT, junto con muchas otras partes interesadas, ya comenzaron el proceso de planificación, incluyendo la participación pública. En cuanto al proceso de planificación, ya se han realizado numerosos compromisos. Dirigido por la Oficina del Distrito 7 del Consejo, el Grupo de Trabajo de Bandera Road se ha estado reuniendo por casi un año para ayudar con la colaboración entre las numerosas entidades gubernamentales afectadas y las partes interesadas. El Departamento de Planificación y TxDOT son contribuyentes regulares a estas reuniones y reportarán el progreso de manera regular.

El Departamento de Planificación y TxDOT se han comprometido a un programa de aportes públicos estrechamente coordinado que garantiza que el público vea los esfuerzos como coordinados y sin inconvenientes, y en donde cada entidad participa en cada intervención. Hasta la fecha, ambas entidades han asistido colectivamente y han solicitado la opinión pública inicial en cuatro eventos:

1. Movies in the Park (15 de febrero de 2019)
2. C.R.Y. San Antonio Run/Walk for Child Rights (24 de febrero de 2019)
3. Earthwise Living Day (2 de marzo de 2019)
4. SH 16 @ Loop 1604 Displaced Left Turn Informational Meeting (5 de marzo de 2019)

Más de 600 residentes asistieron a una reunión comunitaria el 29 de abril de 2019 que fue co-facilitada por la Oficina del Distrito 7 del Consejo y el Departamento de Planificación. Adicionalmente, la Consejal del Distrito 7 Ana Sandoval, el Departamento de Planificación, y TxDOT fueron invitadas al programa de radio "The Source" para ser entrevistadas sobre el proceso de planificación y responder a las preguntas de las llamadas.

El Departamento de Planificación y TxDOT han realizado dos reuniones del Grupo de Trabajo Técnico. El Grupo de Trabajo Técnico está compuesto por miembros de agencias como la AAMPO, TCI y VIA. Adicionalmente, el Equipo de Planificación también se ha involucrado en el proceso, con su primera reunión el 20 de mayo de 2019. El Equipo de Planificación es un grupo de partes interesadas de la comunidad, incluyendo residentes, propietarios, representantes del vecindario, grupos comunitarios, dueños de negocios y otros que se reunirán regularmente durante el proceso de planificación.

Adquisición de servicios

La División de Compras del Departamento de Finanzas, en nombre del Departamento de Planificación, emitió una Solicitud de Propuesta (RFP) el 14 de enero de 2019. La RFP fue anunciada en el San Antonio Express-News, San Antonio e-Procurement System, en el sitio web de oportunidades de Licitación y Contratación de la Ciudad, TVSA, y se enviaron avisos notificando a los posibles participantes de la RFP y cómo participar. El 23 de enero de 2019 se llevó a cabo una conferencia previa a la presentación para permitir que los interesados realizaran preguntas y para clarificar la RFP. Se recibieron cuatro propuestas antes de la fecha límite del 15 de febrero de 2019 y todas fueron elegibles para ser evaluadas. El Comité de Evaluación incluyó representantes del Departamento de Planificación, el Departamento de Transporte y Mejoras Estructurales, la Ciudad de Leon Valley y el Departamento de Transporte de Texas.

La evaluación de cada propuesta se basó en un total de 100 puntos: 25 puntos asignados por Experiencia, Antecedentes, Calificaciones; 35 puntos asignados por el Plan Propuesto; y 15 puntos asignados al plan de precios del Solicitante. Se asignaron 10 puntos por el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBE Prime Contract - 5 puntos, M/WBE Prime Contract - 5 puntos), 10 puntos por Preferencia Local,

y 5 puntos por el Programa de Preferencia a Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos.

El Comité de Evaluación realizó una evaluación para la lista corta el 7 de marzo de 2019, y el 28 de marzo de 2019 entrevistó a las dos empresas con mejor puntuación, con una evaluación y calificación inmediatamente después. El Comité de Evaluación recomendó a Astelle, LLC (haciendo negocios bajo el nombre de Work5hop) para la adjudicación como la empresa que recibió la mayor puntuación colectiva de las categorías de evaluación.

Se aplicó el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) al proceso de evaluación. La empresa mejor calificada era elegible para todos los puntos asignados.

La adjudicación recomendada es en acuerdo con el Programa de Preferencia Local, por lo que el candidato recomendado recibió 10 puntos por tener su sede dentro de los límites de la ciudad de San Antonio.

La adjudicación recomendada está en acuerdo con el Programa de Preferencia a Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos (VOSB). Se aplicó el programa VOSB en la evaluación de las respuestas recibidas para este contrato; sin embargo, la firma mejor posicionada no es una firma VOSB.

ASUNTO:

Una Ordenanza que autoriza un acuerdo de servicios profesionales con Astelle, LLC (haciendo negocios bajo el nombre de Work5hop) para servicios de consultoría relacionados con el desarrollo del Plan del Corredor Bandera Road, por un monto no mayor a \$400,000, tal como se incluye en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2019 - AF 2024.

El acuerdo de servicios profesionales con Astelle, LLC (haciendo negocios bajo el nombre de Work5hop) proporcionará a la ciudad de San Antonio el Plan del Corredor Bandera Road. Este plan guiará el futuro desarrollo público y privado, la inversión en infraestructura pública y las políticas públicas relacionadas. El alcance del trabajo incluirá las siguientes fases: Descubrimiento, Exploración y Síntesis. Cada fase incluirá componentes relacionados con tres disciplinas específicas: Participación Pública, Análisis de Transporte y Análisis de Mercado; así como el trabajo de planificación general necesario para lograr la intención general del plan. La duración de este contrato es de 24 meses, con la opción de prorrogarlo por 12 meses más. Los subcontratistas incluyen:

- Ximenes & Associates, Inc.
- Página
- HR&A
- Nelson/Nygaard

La aprobación de esta ordenanza le permitirá a la Ciudad implementar el Plan Integral SA Tomorrow al crear el primer plan de corredores que guiará el futuro desarrollo público y privado, la inversión en infraestructura pública y políticas públicas relacionadas.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría elegir no aprobar; sin embargo, la Ciudad perderá la oportunidad de continuar con el Programa de Planificación Integral actualizado que se inició a través de la adopción del Plan Integral SA Tomorrow. El Departamento de Planificación debería reiniciar el proceso de adquisiciones, retrasando esfuerzos de coordinación clave con el Departamento de Transporte de Texas (TxDOT) relacionados con Bandera Road.

IMPACTO FISCAL:

Una Ordenanza que autoriza un acuerdo de servicios profesionales con Astelle, LLC (haciendo negocios bajo el nombre de Work5hop) para servicios de consultoría relacionados con el desarrollo del Plan del Corredor Bandera Road, por un monto no mayor a \$400,000, tal como se incluye en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2019 - AF 2024.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda autorizar la adjudicación de un acuerdo de servicios profesionales a Astelle, LLC (haciendo negocios bajo el nombre de Workshop). Este contrato se adquiere por medio de la Solicitud de Propuestas y se adjunta el Formulario de Divulgación del Contrato.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-3881

Número de Asunto de la Agenda: 50.

Fecha de la agenda: 6/13/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R. P. L. S.

DISTRITO DEL CONSEJO IMPACTADO: Distrito 7 del Consejo

ASUNTO:

Disposición Inmobiliaria: Liberación parcial de una servidumbre de drenaje

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza la liberación parcial de una servidumbre de drenaje de 0.1673 de un acre (7,285.8 pies cuadrados), en el Lote 3, Cuadra 1 de la Subdivisión Automotriz Summit, Cuadra New City 17930, tal como se muestra en el Anexo A adjunto, conocido como 9444 Bandera Road en el Distrito 7 del Consejo, tal como fue solicitado por D&C Enterprises, L.L.C.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

D & C Enterprises, L.L.C., el Solicitante, ha pedido una liberación parcial de una servidumbre de drenaje innecesaria. La subdivisión de 2007 reservó todo el tramo de la propiedad del solicitante como una servidumbre de drenaje. El Solicitante requiere la autorización para que se le otorguen los permisos de construcción necesarios para reemplazar un edificio de almacenamiento de metal. La propiedad se desarrolla como un negocio de servicios automotrices zonificado comercial. El Solicitante pagó por un estudio de inundación revisado por la División de Aguas Pluviales de Transporte y Mejoras Estructurales (TCI) y se confirmó que el edificio de almacenamiento de metal propuesto no afectará la llanura aluvial existente.

La siguiente información fue proporcionada por la división de Aguas Pluviales para garantizar que la descarga de la servidumbre de desagüe cumpla con todos los códigos y estándares aplicables de la Ciudad:

Según UDC Sec. 35-F124(f)(26), se permite la construcción no residencial en la llanura aluvial si la Elevación del Piso Terminado (FFE) más baja se encuentra por lo menos un pie (1') por encima de la

llanura aluvial reguladora. El desarrollo tampoco debe aumentar la elevación de la superficie del agua de la llanura aluvial al punto que pueda afectar a otra propiedad o estructura. El ingeniero del solicitante presentó un estudio de inundación que indicaba que el edificio propuesto tendría un FFE a más de un pie (1') por encima de la llanura aluvial reguladora, y que el edificio propuesto no daría lugar a un aumento en la elevación de la superficie del agua. En base a la información del estudio de inundación, es probable que esto se deba a que la llanura aluvial tiene varios cientos de pies de ancho y a que el edificio propuesto se ubica hacia el borde, o área de desbordamiento, de la llanura aluvial. El permiso de construcción permanecerá negado hasta que se ejecute la liberación parcial de la servidumbre. La construcción no removerá el sitio de la llanura aluvial.

La Ciudad llevó a cabo un sondeo completo a través de todos los Departamentos y Servicios Públicos de la Ciudad y fue aprobado con condiciones estándar. Dado que se trata sólo de una liberación parcial, sólo se liberará de la designación de la servidumbre de drenaje el área en la que se encuentra la unidad de almacenamiento. La propiedad permanecerá en la llanura aluvial y esto está permitido bajo la Sección 35-F124(f)(26) del UDC para construcciones no residenciales.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza la aprobación de la liberación parcial de una servidumbre de drenaje de 0.1673 de acre (7,285.8 pies cuadrados), en el Lote 3, Cuadra 1 de la Subdivisión Automotriz Summit, Cuadra New City 17930 tal como se muestra en el Anexo adjunto, conocido como 9444 Bandera Road en el Distrito 7 del Consejo, tal como fue solicitado por D&C Enterprises, L.L.C

La liberación de la designación de la servidumbre permitirá al Solicitante colocar una unidad de almacenamiento en su propiedad. La división de Aguas Pluviales de TCI determinó que la liberación no afectará negativamente el drenaje en el área. Dado que se trata sólo de una liberación parcial, sólo se liberará de la designación de la servidumbre de drenaje el área en la que se encuentra la unidad de almacenamiento. La propiedad permanecerá en la llanura aluvial y esto está permitido bajo la Sección 35- F124(f)(26) del UDC para construcciones no residenciales.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría decidir no aprobar esta solicitud; sin embargo, esto impediría el desarrollo de la propiedad.

IMPACTO FISCAL:

De conformidad con el Capítulo 37, Sección 14 del Código Municipal de San Antonio, no hay ningún cargo asociado con la liberación de una servidumbre sobre una propiedad que no es propiedad de la ciudad, por lo tanto, no hay impacto fiscal en relación con esta acción.

RECOMENDACIÓN:

El Personal recomienda la aprobación de la liberación parcial de una servidumbre de drenaje de 0.1673 de acre (7,285.8 pies cuadrados), en el Lote 3, Cuadra 1 de la Subdivisión Automotriz Summit, Cuadra New City 17930 en el Distrito 7 del Consejo, tal como fue solicitado por D&C Enterprises, L.L.C.

La Comisión de Planificación de la Ciudad de San Antonio recomendó la aprobación en su reunión regular programada para el 22 de mayo de 2019.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-3987

Número de Asunto de la Agenda: 51.

Fecha de la agenda: 6/13/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

City Tower Garage

RESUMEN:

A. Esta ordenanza autoriza el modelo de precios de estacionamiento para el City Tower Garage (previamente Frost Parking Garage) que seguirá el modelo de precios de Houston Street Garage aprobado por el Consejo de la Ciudad. El modelo de precios entrará en vigor el 1 de agosto de 2019 cuando la Ciudad asuma la operación del garaje.

B. Esta ordenanza autoriza la ejecución de una orden de modificación al contrato con HUB Parking Technology USA, Inc., previamente CTR Systems, Inc. para el diseño e instalación de un sistema de control de ingresos de estacionamiento que incrementa el contrato original en \$162,198.85. El financiamiento para este contrato será adjudicado y cargado al Fondo de Edificación Administrativa de la Ciudad.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

A. A partir del 1 de julio de 2019, la Ciudad de San Antonio tomará posesión del edificio de Frost Bank y del estacionamiento asociado. Se prevé que el recién nombrado City Tower Garage entre en funcionamiento poco después.

El Consejo de la Ciudad debe aprobar una estructura de tarifas antes de iniciar la operación del City Tower Garage. Inicialmente, no se prevé que el garaje esté a pleno rendimiento, ya que City Tower estará en proceso de construcción/renovación y una parte del garaje se utilizará como andamiaje de construcción.

El modelo de precios para el City Tower Garage será idéntico al del Houston Street Garage previamente aprobado por el Consejo de la Ciudad. La estructura de tarifas es la siguiente:

Tipo de estacionamiento	Costo
0 a 1/2 hora	\$2.00
1/2 a 1 hora	\$3.00
1 a 1 1/2 hora	\$5.00
1 1/2 a 2 horas	\$7.00
2 a 2 1/2 horas	\$8.00
2 1/2 a 3 horas	\$9.00
Tarifa plana	\$10.00
Tarifa eventual	\$15.00
Tarifa mensual:	
Regular	\$120.00
Reservado	\$150.00
Ticket Perdido	\$18.00

Cualquier aumento de las tarifas debe ser aprobado por el Consejo de la Ciudad y seguirá el proceso presupuestario normal para los aumentos/ajustes de tarifas de estacionamiento.

B. En preparación para el uso del City Tower Garage, será necesario comprar e instalar equipo y señalización. City Tower Garage contará con una tecnología de estacionamiento similar a la de otros estacionamientos de la Ciudad. El personal recomienda la aprobación de una orden de modificación al contrato actual del sistema de control de los ingresos de estacionamiento para equipar esta instalación con el equipo de estacionamiento necesario.

El 17 de junio de 2010, el Consejo de la Ciudad sancionó la Ordenanza 2010-06-17-0533, que aprobó la adjudicación del contrato a CTR Systems, Inc. para un sistema de control de ingresos de estacionamiento para mejorar los cinco estacionamientos del Downtown de la Ciudad y los cuatro estacionamientos multiniveles. El nuevo sistema se ha empleado para maximizar el flujo de tráfico y mejorar significativamente los controles contables y los procedimientos fiscales mediante la integración directa con el sistema financiero de la Ciudad.

El 31 de mayo de 2012, el Consejo de la Ciudad sancionó la Ordenanza 2012-05-31-0392, que aprobó la ejecución de nueve órdenes de modificación que redujeron el alcance de los servicios mediante la eliminación del Institute of Texan Cultures del proyecto, finalizando varias mejoras en el diseño del sistema original, así como la incorporación de funcionalidades y seguridad de tarjetas de crédito. Estas órdenes de modificación dieron lugar a una reducción de los costes del proyecto por un monto de \$80,818.00.

El 18 de junio de 2015, el Consejo de la Ciudad aprobó la Ordenanza 2015-06-18-0528, que aprobó la ejecución de cuatro órdenes de modificación que respaldaban la adición de estaciones de pago a pie y de pago en carril para ser instalados en varias ubicaciones. Estas órdenes de modificación dieron lugar a un aumento en el contrato por un monto de \$242,767.00.

La orden de modificación propuesta actualmente por un monto de \$162,198.85 incluirá estaciones de entrada y

salida de carril, estaciones de pago a pie y de pago en carril, barreras de entrada y señalización. Actualmente hay 732 espacios de estacionamiento en el Frost Parking Garage. El personal de la Oficina de Desarrollo de Center City (CCDO) y el Departamento de Servicios de Tecnología de la Información se reunieron con firmas de diseño de tráfico e ingeniería para ayudar con el diseño del flujo de tráfico en City Tower Garage y para asistir en la identificación de procesos potenciales de entrada y salida del estacionamiento, en base a la cantidad de posibles clientes.

Se prevé que el estudio del flujo de tráfico y el rediseño permitirán la creación de 60-100 nuevos espacios. CCDO está pronosticando actualmente que aproximadamente 75 espacios estarán disponibles para el público general durante el día laboral de la Ciudad.

La siguiente tabla ilustra el impacto acumulativo de todas las órdenes de modificación desde la implementación de este proyecto:

Asunto	Monto
Valor Original del Contrato	\$2,573,186.41
Orden de modificación autorizada previamente	\$161,949.00
Orden de modificación propuesta	\$162,198.85
Valor Revisado del Contrato	\$2,897,334.26

ASUNTO:

El personal solicita la aprobación de la estructura de tarifas y la orden de modificación para City Tower Garage. La compra del equipamiento y señalización adicional necesaria para dotar al City Tower Garage será procesada a través de una orden de modificación por la suma de \$162,198.85 al contrato del sistema de control de ingresos de estacionamiento con HUB Parking Technology USA, Inc., anteriormente CTR Systems, Inc., para un aumento neto del valor total del contrato por \$324,147.85 desde el inicio de contrato.

ALTERNATIVAS:

El ayuntamiento puede elegir no autorizar la nueva estructura de tarifas o la orden de modificación del contrato del sistema de control de ingresos de estacionamiento con HUB Parking Technology USA, Inc. Si la estructura de tarifas y la orden de modificación no son aprobadas, esto podría resultar en más demoras en la operación de City Tower Garage.

IMPACTO FISCAL:

A. Esta ordenanza autoriza el modelo de precios de estacionamiento para el City Tower Garage (previamente Frost Parking Garage) que seguirá el modelo de precios de Houston Street Garage aprobado por el Consejo de la Ciudad. El modelo de precios entrará en vigor el 1 de agosto de 2019 cuando la Ciudad asuma la operación del garaje.

B. Esta ordenanza autoriza la ejecución de una orden de modificación al contrato con HUB Parking Technology

USA, Inc., anteriormente CTR Systems, Inc. para el diseño e instalación de un sistema de control de ingresos de estacionamiento que incrementa el contrato original en \$162,198.85. El financiamiento para este contrato será adjudicado y cargado al Fondo de Edificación Administrativa de la Ciudad.

La aprobación de la orden de modificación por un monto de \$162,198.85 resultará en un aumento neto de \$324,147.85 al valor total del contrato.

RECOMENDACIÓN:

El Personal recomienda la aprobación de la estructura de tarifas de estacionamiento y una orden de modificación del contrato del sistema de control de ingresos de estacionamiento con HUB Parking Technology USA, Inc. por un monto acumulado de \$162,198.85.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4723

Número de Asunto de la Agenda: 51B.

Fecha de la agenda: 6/13/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

City Tower Garage

RESUMEN:

A. Esta ordenanza autoriza el modelo de precios de estacionamiento para el City Tower Garage (antes Frost Parking Garage) que seguirá el modelo de precios de Houston Street Garage aprobado por el Consejo de la Ciudad. El modelo de precios entrará en vigor el 1 de agosto de 2019 cuando la Ciudad continúe la operación del garaje.

B. Esta ordenanza autoriza la ejecución de una orden de modificación al contrato con HUB Parking Technology USA, Inc., anteriormente CTR Systems, Inc. para el diseño e instalación de un sistema de control de ingresos de estacionamiento que incrementa el contrato original en \$162,198.85.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

A. A partir del 1 de julio de 2019, la Ciudad de San Antonio tomará posesión del edificio de Frost Bank y del estacionamiento asociado. Se prevé que el recién nombrado City Tower Garage entre en funcionamiento poco después.

El Consejo de la Ciudad debe aprobar una estructura de tarifas antes de iniciar la operación del City Tower Garage. Inicialmente, no se prevé que el garaje esté a pleno rendimiento, ya que City Tower estará en proceso de construcción/renovación y una parte del garaje se utilizará como andamiaje de construcción.

El modelo de precios para el City Tower Garage será idéntico al del Houston Street Garage previamente aprobado por el Consejo de la Ciudad. La estructura de tarifas es la siguiente:

Tipo de estacionamiento	Costo
0 a 1/2 hora	\$2.00
1/2 a 1 hora	\$3.00
1 a 1 1/2 hora	\$5.00
1 1/2 a 2 horas	\$7.00
2 a 2 1/2 horas	\$8.00
2 1/2 a 3 horas	\$9.00
Tarifa plana	\$10.00
Tarifa eventual	\$15.00
Tarifa mensual:	
Regular	\$120.00
Reservado	\$150.00
Ticket Perdido	\$18.00

Cualquier aumento de las tarifas debe ser aprobado por el Consejo de la Ciudad y seguirá el proceso presupuestario normal para los aumentos/ajustes de tarifas de estacionamiento.

B. En preparación para el uso de City Tower Garage, será necesario comprar e instalar equipo y señalización. City Tower Garage contará con una tecnología de estacionamiento similar a la de otros estacionamientos de la Ciudad. El personal recomienda la aprobación de una orden de modificación al contrato actual del sistema de control de los ingresos de estacionamiento para equipar esta instalación con el equipo de estacionamiento necesario.

El 17 de junio de 2010, el Consejo de la Ciudad sancionó la Ordenanza 2010-06-17-0533, que aprobó la adjudicación del contrato a CTR Systems, Inc. para un sistema de control de ingresos de estacionamiento para mejorar los cinco estacionamientos del Downtown de la Ciudad y los cuatro estacionamientos multiniveles. El nuevo sistema se ha empleado para maximizar el flujo de tráfico y mejorar significativamente los controles contables y los procedimientos fiscales mediante la integración directa con el sistema financiero de la Ciudad.

El 31 de mayo de 2012, el Consejo de la Ciudad sancionó la Ordenanza 2012-05-31-0392, que aprobó la ejecución de nueve órdenes de modificación que redujeron el alcance de los servicios mediante la eliminación del Institute of Texan Cultures del proyecto, finalizando varias mejoras en el diseño del sistema original, así como la incorporación de funcionalidades y seguridad de tarjetas de crédito. Estas órdenes de modificación dieron lugar a una reducción de los costes del proyecto por un monto de \$80,818.00.

El 18 de junio de 2015, el Consejo de la Ciudad aprobó la Ordenanza 2015-06-18-0528, que aprobó la ejecución de cuatro órdenes de modificación que respaldaban la adición de estaciones de pago a pie y de pago en carril para ser instalados en varias ubicaciones. Estas órdenes de modificación dieron lugar a un aumento en el contrato por un monto de \$242,767.00.

La orden de modificación propuesta actualmente por un monto de \$162,198.85 incluirá estaciones de entrada y

salida de carril, estaciones de pago a pie y de pago en carril, barreras de entrada y señalización. Actualmente hay 732 espacios de estacionamiento en el Frost Parking Garage. El personal de la Oficina de Desarrollo de Center City (CCDO) y el Departamento de Servicios de Tecnología de la Información se reunieron con firmas de diseño de tráfico e ingeniería para ayudar con el diseño del flujo de tráfico en Frost Parking Garage y para asistir en la identificación de procesos potenciales de entrada y salida del estacionamiento, en base a la cantidad de posibles clientes.

Se prevé que el estudio del flujo de tráfico y el rediseño permitirán la creación de 60-100 nuevos espacios. CCDO está pronosticando actualmente que aproximadamente 75 espacios estarán disponibles para el público general durante el día laboral de la Ciudad.

La siguiente tabla ilustra el impacto acumulativo de todas las órdenes de modificación desde la implementación de este proyecto:

Asunto	Monto
Valor Original del Contrato	\$2,573,186.41
Orden de modificación autorizada previamente	\$161,949.00
Orden de modificación propuesta	\$162,198.85
Valor Revisado del Contrato	\$2,897,334.26

ASUNTO:

El personal solicita la aprobación de la estructura de tarifas y la orden de modificación para City Tower Garage. La compra del equipamiento y señalización adicional necesaria para dotar al estacionamiento de la Ciudad será procesada a través de una orden de modificación por la suma de \$162,198.85 al contrato del sistema de control de ingresos de estacionamiento con HUB Parking Technology USA, Inc., anteriormente CTR Systems, Inc., para un aumento neto del valor total del contrato por \$324,147.85 desde el inicio de contrato.

ALTERNATIVAS:

El ayuntamiento puede elegir no autorizar la nueva estructura de tarifas o la orden de modificación del contrato del sistema de control de ingresos de estacionamiento con HUB Parking Technology USA, Inc. Si la estructura de tarifas y la orden de modificación no son aprobadas, esto podría resultar en más demoras en la operación de City Tower Garage.

IMPACTO FISCAL:

La aprobación de la orden de modificación por un monto de \$162,198.85 resultará en un aumento neto de \$324,147.85 al valor total del contrato. Los fondos para esta compra están disponibles en el Fondo de Reparación y Reemplazo del Estacionamiento. El financiamiento seguirá disponible en el presupuesto del proyecto para gastos futuros.

RECOMENDACIÓN:

El Personal recomienda la aprobación de la estructura de tarifas de estacionamiento y una orden de modificación

del contrato del sistema de control de ingresos de estacionamiento con HUB Parking Technology USA, Inc. por un monto acumulado de \$162,198.85.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4439

Número de Asunto de la Agenda: 52.

Fecha de la agenda: 6/13/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Aprobación de una Enmienda a la Escritura para Bonos de Refinanciación Emitidos para Tindall Corporation

RESUMEN:

Esta Resolución aprobará y autorizará una Enmienda a la Escritura de Fideicomiso (entre la Autoridad y la U.S. Bank National Association, como Fideicomisario) que autorizó la emisión en 2015 por la Autoridad para Tindall Corporation, una Corporación de Carolina del Sur, de \$7,300,000 del monto principal de “Bonos de Refinanciación Exentos de Impuestos a las Ganancias (Proyecto Refinanciación de Tindall Corporation), Serie 2015A,” y \$1,300,000 del monto principal de “Bonos de Refinanciación con Impuestos a las Ganancias (Proyecto Refinanciación de Tindall Corporation), Serie 2015B.” El propósito principal de esta enmienda es modificar ciertas fórmulas de tasas de interés para reflejar el cambio en el máximo del impuesto federal a las ganancias corporativas que entró en vigencia en 2018.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Tindall Corporation diseña, fabrica y edifica productos de concreto y sistemas de edificios prefabricados y pretensados. Con sede central en Spartanburg, Carolina del Sur, Tindall tiene fábricas en Virginia, Carolina del Sur, Georgia, Mississippi y San Antonio, Texas. La planta de San Antonio se encuentra en 2222 West Malone en el Distrito 5 del Consejo. La primera fase consistió de aproximadamente 58,600 pies cuadrados de instalaciones relacionadas a fabricación y oficinas, y se completó en enero de 2009. La segunda fase consistió de aproximadamente 58,600 pies cuadrados de instalaciones relacionadas a fabricación y oficinas, y se completó en diciembre de 2012.

La planta originalmente fue financiada mediante la emisión de bonos por la Autoridad, que es una corporación de desarrollo industrial sin fines de lucro del Estado de Texas creada por la Ciudad.

Los bonos emitidos fueron \$10,000,000 en “Bonos Ajustables Exentos de Impuestos para el Desarrollo Industrial de la Industrial Development Authority de la Ciudad de San Antonio (Proyecto Tindall Corporation), Serie 2008A” y \$4,000,000 “Bonos Ajustables con Impuestos a las Ganancias para el Desarrollo Industrial de la Industrial Development Authority de la Ciudad de San Antonio (Proyecto Tindall Corporation), Serie 2015B”. Los ingresos de los bonos 2008 fueron prestados a Tindall Corporation bajo un Contrato de Préstamo con la Autoridad para el financiamiento del proyecto. Ambas Series de Bonos fueron refinanciadas en 2015 mediante la emisión de bonos de refinanciación por las sumas principales de \$7,300,000 (Serie Exenta de Impuestos 2015A) y \$1,300,000 (Serie con Impuesto a las Ganancias 2015B), que fueron comprados por el U.S. Bank National Association en una colocación privada. Los Bonos Serie 2015A tienen un vencimiento final del 1 de enero de 2019. Los Bonos Serie 2015B vencieron el 1 de enero de 2019 y ya no están pendientes de pago.

Tindall Corporation y U.S. Bank National Association, como el tenedor de los Bonos Serie 2015A, le solicitaron a la Autoridad aprobar una enmienda a la Escritura que autorizó la emisión de los Bonos Serie 2015A, principalmente para reflejar el cambio en el máximo del impuesto federal a las ganancias corporativas que entró en vigencia en 2018.

ASUNTO:

Ya que la Autoridad es una parte en la Escritura que autorizó los Bonos Serie 2015A, es necesario que la Junta de Directores de la Autoridad considere la aprobación de la Resolución para aprobar la enmienda solicitada por Tindall Corporation y U.S. Bank National Association.

ALTERNATIVAS:

Si la Autoridad no adopta la Resolución que aprueba la enmienda solicitada a la Escritura de los Bonos Serie 2015A, Tindall Corporation deberá incurrir en gastos para buscar la refinanciación de dichos Bonos mediante otra fuente.

IMPACTO FISCAL:

La Resolución no obliga a la Ciudad o a la Autoridad a pagar los Bonos Serie 2015A y no obliga a crear expectativas sobre, o responsabilidades para, la Ciudad o la Autoridad. Tindall Corporation es el único responsable por pagar el servicio de la deuda y otros costos asociados con los Bonos Serie 2015A mediante el Contrato de Préstamo con la Autoridad. Tindall Corporation le pagará a la Ciudad una tarifa administrativa de \$2,500 luego de realizar la enmienda sobre la Escritura ejecutada por todas las partes aquí nombradas. Los ingresos generados por esta ordenanza serán depositados en el Fondo General de conformidad con el Presupuesto Adoptado para el AF 2019.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que la Junta de Directores de la Autoridad apruebe esta Resolución que aprobará una enmienda a la Escritura según lo solicitado por Tindall Corporation y el tenedor de los Bonos Serie 2015A de la Autoridad para reflejar el reciente cambio a la tasa impositiva máxima del impuesto federal a las ganancias corporativas.